

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES**



**“ANÁLISIS DE LAS RELACIONES COMERCIALES ENTRE PAÍSES DEL
TRIÁNGULO NORTE CENTROAMERICANO (REPÚBLICA DE
GUATEMALA, REPÚBLICA DE HONDURAS Y REPÚBLICA DE EL
SALVADOR) A PARTIR DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL
COMERCIO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO.
PERÍODO 2014- 2017”**

**TRABAJO DE GRADO PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES**

**PRESENTADO POR:
ANDREA BEATRIZ CAÑAS GONZÁLEZ
FÁTIMA AZUCENA FUENTES ACEVEDO
ANJA SOFÍA GONZÁLEZ ROMERO**

**DOCENTE ASESORA:
Msc. EVELIN VERÓNICA HERNANDEZ DONAIRES**

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, MAYO DE 2019

TRIBUNAL CALIFICADOR

**LIC. CATHERINE LEONOR PEÑATE DE ESTRADA
PRESIDENTE**

**LIC. DOUGLAS JOSUÉ HENRÍQUEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO**

**MSC. EVELIN VERÓNICA HERNÁNDEZ DONAIRES
VOCAL**

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

**Msc. Roger Armando Arias Alvarado
RECTOR**

**Dr. Manuel de Jesús Joya Ábrego
VICERRECTOR ACADÉMICO**

**Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO**

**Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez
SECRETARIO GENERAL**

**Lic. Rafael Humberto Peña Marín
FISCAL GENERAL**

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

**Dra. Evelyn Beatriz Farfán Mata
DECANA**

**Dr. José Nicolás Ascencio Hernández
VICEDECANO**

**Msc. Juan José Castro Galdámez
SECRETARIO**

**Mfe. Nelson Ernesto Rivera Díaz
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES**

**Licda. Digna Reina Contreras Hernández
DIRECTORA DE PROCESOS DE GRADUACIÓN**

**Lic. Roberto Adolfo Arévalo Menéndez
COORDINADOR DE PROCESOS DE GRADUACIÓN DE LA
ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES**

AGRADECIMIENTOS

A mis padres, a quienes amo y han sido el pilar y máximo referente en mi vida, a los que deseo enorgullecer y dedicar todos mis triunfos y victorias por ser el faro de luz que ha guiado mi vida. A las personas que intervinieron en mi proceso de formación profesional, que me enseñaron lo que significa ser internacionalista. A todos aquellos que con su amistad llenaron mis días de universidad y me enseñaron que no importa el tiempo, lo rápido o lo lento, lo complicado o lo sencillo que puede ser el proceso, mientras la mente siga en la meta.

A todos, gracias por ser parte de este camino que apenas empieza.

Andrea Cañas

A mis padres, a quienes amo, gracias por su apoyo incondicional en todos estos años, que sin su esfuerzo esto no hubiera sido posible.

A todas las personas que estuvieron involucradas en mi formación y a los amigos con los que compartí todos estos años y que cada uno ha dejado una enseñanza.

A todos, gracias.

Anja González

Quiero agradecer principalmente a mi padre Juan Antonio Fuentes Romero, pues ha sido pieza fundamental en este proceso de formación, no solo como profesional; sino también como ser humano, ya que con sus consejos y palabras de aliento en momentos difíciles siempre me motivó a superar cada una de las adversidades que la vida me presentaba, y sobre todo, me enseñó que la familia es el refugio al que acudimos en todo momento razón por la cual siempre debe estar unida.

En segundo lugar, quiero agradecer a mi madre Morena Guadalupe Acevedo de Fuentes, por su paciencia y apoyo incondicional desde mis primeros años de vida, por las noches de desvelos, por las caricias y regaños, por su amor de madre y por haber creído siempre en mí.

En tercer lugar, quiero agradecer a mi hermana Stefany Marielos Fuentes Acevedo por todos los momentos en los cuales, con sus ocurrencias, me hacía olvidar lo estresante de la rutina; por las noches de desvelo a mi lado, por su apoyo incondicional y su amor hacía mí y hacía el pequeño Milito.

En cuarto lugar, quiero agradecer a mi abuela materna Juana Girón por confiar siempre en mí, por motivarme a siempre seguir adelante y sobre todo por su amor incondicional.

En quinto lugar, agradecerle a cada uno de los docentes por haberme transmitido un poco de su conocimiento, a mis amigos por haberme motivado siempre; a mis compañeras Anja y Andrea, por la paciencia y dedicación en la elaboración de este trabajo.

Finalmente, agradecerle a mi hijo Emilio Alejandro Fuentes Acevedo por haberse convertido en la luz de mi vida y en el motor principal para salir adelante; y esperando en Dios, en el futuro, ser su ejemplo de superación.

Fátima Fuentes

ÍNDICE DE CONTENIDOS

RESUMEN

INTRODUCCIÓN i

CAPÍTULO I..... 1

ALBORES DE LA REGULACIÓN INTERNACIONAL DEL COMERCIO:

EVOLUCIÓN DE LAS RELACIONES COMERCIALES ENTRE PAÍSES DE

AMÉRICA LATINA DURANTE LOS AÑOS DEL GATT 1

1.1 Evolución Histórica de las Relaciones Comerciales..... 1

1.2 Estudio del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y de Comercio 7

1.3 Planteamiento del GATT sobre Relaciones Comerciales, Libre Comercio e Integración Comercial 14

1.4 Aplicación del GATT en las Relaciones Comerciales y Libre Comercio en América Latina 18

1.5 Evolución de las Relaciones Comerciales y de Libre Comercio de los países Centroamericanos durante los años del GATT (1947-1994)..... 22

1.6 La adhesión al GATT por parte de los países de TNCA..... 24

1.6.1 La Adhesión de El Salvador al GATT 27

1.6.2 La adhesión de Guatemala al GATT 28

1.6.3 La adhesión de Honduras al GATT..... 29

CAPÍTULO II..... 32

CREACIÓN DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO

(AFC) Y SU ENTRADA EN VIGENCIA 32

2.1 Antecedentes de la OMC 32

2.1.1 Estructura de la OMC:..... 35

2.2 Conferencia Ministerial de Balí (2013) 37

2.3. Acuerdo sobre Facilitación del Comercio 40

2.3.1. Introducción	40
2.3.2. Facilitación del Comercio	42
2.3.3. Sección I.....	45
2.3.4. Sección II.....	45
2.3.5. Sección III.....	46
2.4 Proceso de Ratificación por parte de los países del TNCA.....	48
2.4.1. El Salvador	49
2.4.2. Honduras	51
2.4.3 Guatemala	52
2.5. Entrada en vigor, aplicación y avances del AFC en Centroamérica.....	53
CAPÍTULO III.....	57
ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO: ESTRUCTURA, APLICACIÓN EN EL TNCA Y LEGISLACIÓN SALVADOREÑA.....	57
3.1 Introducción al AFC	57
3.2 Comité Nacional de Facilitación del Comercio	61
3.2.1 Objetivos del Comité.....	61
3.2.2 Estructura Orgánica del Comité	61
3.2.3 Funciones del Comité	62
3.3 Medidas adoptadas por los países del TNCA	62
3.3.1 Guatemala	64
3.3.2 El Salvador	71
3.3.3 Honduras.....	77
3.4 Reformas relevantes en la legislación regional e internas de El Salvador.....	85
3.4.1 CAUCA Y RECAUCA	86
3.4.2 Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas	88
3.4.3 Ley de Simplificación Aduanera.....	88
3.4.4 Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras	90

3.5 Medidas cumplidas y en ejecución por El Salvador y desventajas del país para la consecución en el cumplimiento.....	91
3.6 Tiempo de las mercancías en las fronteras más transitadas del TNCA y aumento en el transporte internacional de mercancías	93
CONCLUSIÓN.....	97
RECOMENDACIONES.....	99
BIBLIOGRAFÍA	102
ANEXOS.....	108
Anexo 1. Entrevista.....	108

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Ingreso de los países de América Latina y el Caribe al GATT.....	19
Tabla 2. Beneficios para El Salvador.....	50

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Crecimiento de las exportaciones y el PIB	6
--	---

RESUMEN

El presente documento tiene como finalidad realizar un análisis sobre la evolución de las relaciones comerciales de los países del Triángulo Norte Centroamericano (TNCA). Para ello se llevó el estudio del comercio mundial desde los albores de la regulación internacional formal dictada por el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y de Comercio (GATT), hasta la creación de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Al darse esta transformación que coincidió con el auge de la globalización a mediados de los 90's se cumplió con el objetivo que en 1947 no se logró, que fue la creación de un organismo que trabajara junto al Banco Mundial (BM) y Fondo Monetario Internacional (FMI) como los reguladores, financiadores y coordinadores del comercio mundial. Este cambio significó la ampliación del espectro sobre el cual el GATT tuvo influencia y es así como se acordó la negociación de un Acuerdo que comprometiera a los Estados Miembros de la organización a implementar medidas para la facilitación del comercio, de tal modo que nace el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC), que como factor innovador incluía la regulación de servicios, aspecto que el GATT jamás abordó.

Posteriormente, se realiza un análisis más específico sobre la influencia que el AFC ha tenido en los países del TNCA, no solamente en la firma y ratificación de éstos al Acuerdo, sino en la adopción de compromisos y establecimiento de plazos para su cumplimiento y la armonización de las leyes internas que permitan darle consecución al seguimiento y cumplimiento de las medidas a nivel doméstico.

LISTA DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

- AFC:** Acuerdo sobre Facilitación del Comercio
- BCIE:** Banco Centroamericano de Integración Económica
- BM:** Banco Mundial
- CIEX:** Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones
- COEXPORT:** Corporación de Exportadores de El Salvador
- COMIECO:** Consejo de Ministros para la Integración Económica
- DGA:** Dirección General de Aduanas
- ECFCC:** Estrategia Centroamericana de Facilitación del Comercio y Competitividad
- FMI:** Fondo Monetario Internacional
- GATT:** General Agreement on Tariffs and Trade (Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio)
- MCCA ó Mercomún:** Mercado Común Centroamericano
- MSF:** Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
- OCDE:** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
- OEA:** Organización de Estados Americanos
- OMA:** Organización Mundial de Aduanas
- OMC:** Organización Mundial del Comercio
- PMA:** Países Menos Adelantados
- RFID:** Radio Frequency Identification (Identificación por radiofrecuencia)
- SARAH:** Sistema Automatizado de Rentas de Honduras
- SAT:** Superintendencia de Administración Tributaria
- SICA:** Sistema de la Integración Centroamericana
- SIECA:** Sistema de Integración Económica de Centroamérica
- TED:** Trato Especial y Diferenciado
- TNCA:** Triángulo Norte Centroamericano

UA: Unión Aduanera

USAID: The United States Agency for International Development

VUPE: Ventanilla Única para las Exportaciones

ART: Artículo

INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene como finalidad realizar un Análisis de las Relaciones Comerciales entre países del Triángulo Norte Centroamericano (República de Guatemala, República de Honduras y República de El Salvador) a partir del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio durante el período 2014- 2017 esto debido a que es ampliamente conocido que el comercio es una actividad desarrollada desde tiempos remotos por el deseo del ser humano por satisfacer sus necesidades, lo cual lo obligó a intercambiar mercancías con otros a nivel doméstico y a nivel internacional, siendo esta última más compleja que la primera, ya que actualmente, suplir dichas necesidades puede resultar en ocasiones difícil y costoso debido a las tasas arancelarias, los trámites administrativos y demás mecanismos de control implementados por cada país en sus fronteras.

La investigación tiene un carácter descriptivo y bibliográfico, por ello no se elaboraron hipótesis y se agregan al final una serie de recomendaciones que deberían ser tomadas en cuenta no solo en futuras investigaciones sobre este tema, sino también por parte de instituciones con el fin de abonar a la facilitación del comercio.

El desarrollo de la temática marca cronológicamente la evolución de la regulación, debido a que las instituciones e instrumentos jurídicos internacionales que rigen el comercio a nivel internacional ha sido pieza fundamental para la mejora de las relaciones comerciales entre países desarrollados, en vías de desarrollo y PMA, ha generado controversias debido a que muchos de ellos resultan no ser vinculantes para los Estados partes y

por ello no se logra el cumplimiento de sus objetivos, un claro ejemplo de ello es el GATT.

Las economías de los países del Triángulo Norte Centroamericano han sido históricamente sostenidas por el sector agrícola e industria. A pesar de que históricamente Centro América ha sufrido épocas de crisis como en la década de los 80's, tiempo en el que la recesión económica en Centroamérica fue exacerbada por conflictos armados, los cuales cobraron miles de vidas y ocasionaron inmensos desplazamientos poblacionales dentro de la región y hacia los Estados Unidos, además de fuertes pérdidas en términos de infraestructura.

A partir de mediados de la década de los 90's logro equilibrarse nuevamente y emprender lo que hoy es una nueva era del comercio, que ha sido logrado a través de las relaciones establecidas entre estos países y los canales de intercomunicación para el transporte y paso de bienes y servicios a través de las fronteras. Es así como resulta importante estudiar cómo estas relaciones se han desarrollado y mejorado conforme al seguimiento de las propuestas de facilitación comercial internacional, analizar los beneficios reales que ha traído y describir las consecuencias u obstáculos que significan para países en desarrollo como los del TNCA.

Es necesario destacar que a nivel regional, el deseo de mejorar las relaciones comerciales entre los países próximos se ha vuelto cada vez más evidente, a través de iniciativas de integración económica; por ejemplo, la región centroamericana en la década de los 60's desarrolló una iniciativa que pretendía la unificación de los cinco países que conformaban la región, adoptando medidas que facilitarían el tránsito tanto de mercancías, como de personas pero pese al esfuerzo realizado dicho proyecto fracasó.

De esta forma el presente trabajo de investigación se estructura de la siguiente manera:

En el primer capítulo se describe de manera general los albores de la regulación internacional del comercio, la evolución de las relaciones comerciales entre los países de América Latina durante los años del GATT, se hace además un estudio del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y de Comercio, se exponen los planteamientos del mismo relacionado a libre comercio e integración, se incluye un apartado referente a la evolución de las Relaciones Comerciales y de libre comercio en países centroamericanos durante los años del GATT; y finalmente, se describe de manera general el proceso de adhesión al Acuerdo por parte de los 3 países que integran el TNCA.

En el segundo capítulo concerniente a la creación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) y su entrada en vigencia, aborda en su primer apartado los antecedentes y estructura de la OMC; en un segundo apartado se menciona la Conferencia Ministerial de Bali de 2013; posteriormente, se hace un desglose de las secciones que conforma el AFC; además, se describe el proceso que llevó a cabo cada uno de los países del TNCA para ratificar el Acuerdo mencionado anteriormente; y, aborda la entrada en vigor, aplicación y avances del AFC en Centroamérica.

En tercer capítulo, se explica los objetivos, la estructura y las funciones del Comité de Facilitación del Comercio; se hace mención de las medidas adoptadas por los países del TNCA al momento de ratificar el AFC; se aborda de manera general tanto la legislación regional (CAUCA y RECAUCA), como la legislación nacional salvadoreña (Ley Orgánica de la Dirección General de

Aduanas, Ley de Simplificación Aduanera y Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras); además se hace mención de las medidas cumplidas y en ejecución por El Salvador y desventajas del país para la consecución en el cumplimiento; y finalmente se abórdalo concerniente al tiempo de las mercancías en las fronteras más transitadas del TNCA y aumento en el transporte internacional de mercancías.

Está claro que en los Países Menos Favorecidos como los del TNCA es necesario emplear estrategias que impulsen su competitividad para mantenerse abiertos, innovadores y eficientes permitiéndoles establecerse en el mercado. Esta apertura comercial facilitada permitirá avanzar a una nueva etapa exportadora/importadora a cada país si se logra a su vez aumentar la producción nacional, ya que esto se traduce en la única forma sostenible de mejorar los niveles de desarrollo, mejorar la posición a nivel internacional y de mantener una red de intercambio sana y activa con otros Estados e Instituciones aumentando la eficacia y reduciendo los costes de paso.

Todo esto vuelve necesario el hacer una revisión periódica y análisis del estado de las relaciones comerciales dentro y entre los países, en este caso, nos interesa conocer específicamente el estatus de las Relaciones Comerciales entre los países del Triángulo Norte Centroamericano para resaltar los avances que se han tenido en materia de comercio y paso en aduanas a partir de la adhesión y ratificación de Guatemala, El Salvador y Honduras al Acuerdo de Facilitación del Comercio. Además, nos interesa conocer si ha tenido consecuencias positivas y/o negativas, si los Estados han cumplido con lo acordado y si han mejorado las relaciones entre los mismos. Esto con el fin de estudiar y determinar si en realidad los compromisos que se adoptan a nivel internacional son respetados, si los países en desarrollo como los del TNCA tienen la capacidad de cumplir con el Acuerdo de Facilitación del

Comercio y si en verdad dicho Acuerdo busca beneficiar a todos los países, incluyendo a los menos favorecidos y no convertirlos únicamente en una vía de tránsito corta, sencilla y barata para exportar bienes a otros países con renta más alta.

CAPÍTULO I

ALBORES DE LA REGULACIÓN INTERNACIONAL DEL COMERCIO: EVOLUCIÓN DE LAS RELACIONES COMERCIALES ENTRE PAÍSES DE AMÉRICA LATINA DURANTE LOS AÑOS DEL GATT

En el presente capítulo se presenta el desarrollo cronológico de la regulación del comercio internacional a partir de 1947, en donde se destaca el rol que jugó el GATT como primer instrumento jurídico internacional que permitió a los países negociar productos de forma acordada y normada.

1.1 Evolución Histórica de las Relaciones Comerciales

Desde la creación del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y de Comercio, entendido en el documento a partir de ahora como GATT (según sus siglas en inglés), que fue una iniciativa rescatada de una tentativa infructuosa de crear la Organización Internacional del Comercio (OIC), el sistema de comercio mundial fue regulado por el Acuerdo que ayudó a establecer un sistema de comercio multilateral que creció y se fortaleció mediante las 8 rondas de negociación que durante 47 años se llevaron a cabo; sin embargo, llegada la década de los 80's, el GATT entró en un ciclo de crisis de buena parte de sus miembros que coincidió a su vez con la época de crisis de los países del Istmo Centroamericano y toda Latinoamérica de manera general.

Esto se explica con las relaciones de dependencia de los países de las regiones mencionadas con los países desarrollados que dirigían el comercio

internacional a través del GATT como Estados Unidos y Gran Bretaña que siendo parte del Acuerdo tenían una fuerte influencia en la zona, dicha crisis obligó a los Estados parte a realizar una reestructuración de fondo y definitiva que diera como resultado la instauración de una institución sólida y bien definida ya llegada la década de los 90.

Como se mencionó anteriormente, el GATT durante esos 47 años fue una organización de carácter provisional con miras a convertirse en la tercera institución internacional que se ocuparía en temas de economía, comercio y cooperación que trabajaría de la mano con el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial y fue esa intención la que movió la iniciativa de crear la Organización Internacional del Comercio como un Organismo Especializado de las Naciones Unidas, la idea era darle vida en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Empleo de 1947 en La Habana, Cuba, aprovechando que acababa de terminar la Segunda Guerra Mundial y habían 15 países que deseaban impulsar la liberación del comercio soltando el lastre de las medidas proteccionistas impuestas en la década de los 30; dichas medidas fueron impulsadas principalmente por Estados Unidos y sus principales aliados europeos (Gran Bretaña y Francia) como respuesta y alternativa a los efectos de La Gran Crisis por sobre producción de 1929-1930 y las afectaciones económicas de la guerra.¹

Como se menciona en el sitio oficial de la OMC², dichas negociaciones se ampliaron para la creación de la OIC, pero las negociaciones eran lentas y engorrosas por lo que en virtud de ello se creó primero el Protocolo de

¹ "Protectionist in the Inteward Period", U.S Department of State, acceso el 15 de julio de 2018, <https://web.archive.org/web/20080711084001/http://www.state.gov/r/pa/ho/time/id/17606.htm>

² Véase. "Los años del GATT: de La Habana a Marrakech", OMC, acceso el 15 de julio de 2018, https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/fact4_s.htm

Aplicación Provisional donde se abordaron las concesiones arancelarias hechas hasta la fecha en las negociaciones como una forma de institucionalizar las acciones de manera rápida y efectiva y darle funcionamiento al GATT y que pudiera entrar en vigor rápidamente en Octubre de 1947 con 23 países parte; estos países continuaron las negociaciones de La Carta de la OIC pero manteniendo los compromisos adquiridos en el GATT de manera simultánea, sin embargo no se lograron superar ciertas disposiciones para consolidar La Carta y no se logró hacer coincidir muchas ideas así que se dejó abierta la posibilidad de que la Organización Internacional del Comercio no se llegara a crear y de hecho así sucedió.

A pesar de que al final de todo la OIC se logró consolidar y ser aprobada para la conferencia de La Habana el 21 de noviembre de 1947 (apenas un mes después de entrada en vigor el GATT), muchos países no ratificaron La Carta debido a la falta de consenso en sus asambleas nacionales, entre ellos, Estados Unidos que siendo el mayor impulsor de la creación de la OIC no pudo armonizar la toma de decisiones en El Congreso ya que se discrepaba en las excepciones contempladas en La Carta justificando que no convenían a los intereses norteamericanos; la negativa dio como resultado la derogación del proyecto y por lo tanto se quedó únicamente contando con la regulación dada por el GATT que se convirtió en el instrumento multilateral que rigió el comercio internacional de 1947 a 1994.

El GATT no tuvo una incidencia directa sobre las economías de los países latinoamericanos per se, sino que su influencia estuvo relacionada a las ya mencionadas relaciones de dependencia de los países de la región con aquellos países que fueron parte del GATT, sobre todo porque para la época de vigencia del Acuerdo América Latina era la zona de influencia más grande de Estados Unidos y Gran Bretaña por lo que todo aquello que afectara

negativamente a estos países, repercutiría de mayor forma en los países del Istmo y lo que supusiera una mejora para ellos sería más un depende para la región latinoamericana a pesar de que países como Brasil, Chile, México y Cuba eran parte del Acuerdo y se les otorgaron consideraciones especiales en el trato comercial.

Este Acuerdo como el primer instrumento multilateral a nivel global que tenía la gran responsabilidad de unir y aperturar nuevos mercados valiéndose de la mutua cooperación, necesitaba de manera paulatina ir superando una a una aquellas medidas de protección económica-comercial que se implementaron para paliar la crisis del 29. Sin embargo, es obvio pensar que conforme pasara el tiempo aquellos atrasos producidos por las medidas que incluían el aumento de tarifas arancelarias a productos de importación se superarían y que eventualmente habrían algunos más favorecidos que otros (aquellos países que pudiesen producir más); por lo que pensar en crear un sistema de comercio internacional justo y equitativo es un arma de doble filo.

Evidentemente en un inicio era necesaria una herramienta internacional que normara el comercio de la forma en que el GATT lo hizo, pero con el pasar de los años la desigualdad en la capacidad de producción entre los países y sus niveles de dependencia fueron haciéndose evidentes, es entonces cuando aquella noción que al principio fue de beneficio colectivo se convirtió en la horma de los países en desarrollo que por la evidente desventaja que tenían en su capacidad de producción, vieron sus mercados nacionales acaparados por productos extranjeros; esto debido a que los países desarrollados tenían mejores herramientas e industrias más grandes que les permitieron producir a cantidades exorbitantes y como era de esperarse, al reducirse aranceles, este producto llegaría eventualmente a los mercados de los países menos avanzados que no alcanzaban a cubrir los mercados de las grandes potencias.

Sin embargo, el GATT hizo aportes gigantescos en la mejora de las relaciones comerciales y la integración económica de los países aunque no se contaba con la ventaja o desventaja en la que se podría convertir la globalización llegada las décadas de los 80-90 y es en este punto en donde la mayor interdependencia e integración económica que refuerzan los vínculos entre las economías de unos y otros países resultan con efectos dobles, que como menciona Monserrat Millet (2001)³ por un lado potencian la capacidad de crecimiento de las economías al ampliar las oportunidades de exportación e importación y facilitar el acceso a los recursos financieros mundiales disponibles; al mismo tiempo permiten atraer inversiones extranjeras que pueden reforzar el tejido productivo y favorecer el acceso a su tecnología; pero, por otro lado, imponen límites importantes a la facultad y a la independencia de los países en cuanto al diseño y aplicación de las políticas económicas que cada vez vienen más determinadas por el entorno global que fue marcado por el GATT y continuado por la OMC. Esto sucede básicamente porque los beneficios no se esparcen de manera equitativa debido a las congestiones en la voluntad política de muchos Estados, no porque el comercio internacional sea una elucubración de pequeñas elites que pretenden acaparar la riqueza.

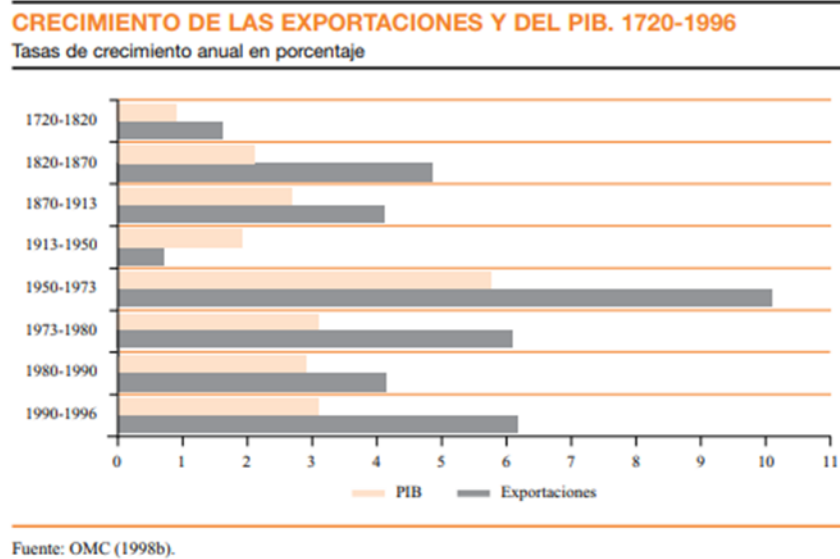
De hecho, el comercio internacional es importante en la medida que contribuye a aumentar la riqueza de los países y de sus pueblos, riqueza que medimos a través del indicador de la producción de bienes y servicios que un país genera anualmente (PIB). Sobre la base de esta convicción se ha defendido la libertad de comercio como un instrumento que permite lograr un objetivo que podemos considerar universal como la mejora de las condiciones de vida y de trabajo

³ Véase. Monserrat Millet, *La Regulación del Comercio Internacional: Del GATT a la OMC* (Barcelona, España: Editorial La Caixa, Colección de Estudios Económicos N° 24, 2001), Página 10, http://www.caixabankresearch.com/documents/10180/54279/ee24_esp.pdf

de la población mundial que está íntimamente relacionada con la renta económica generada y con su distribución.

La entrada en vigencia del GATT sí significó mejora, tal fue el caso, que gráficamente se puede ver un evidente crecimiento de las exportaciones y el PIB a partir de la constante liberación del comercio y la reducción de aranceles aduaneros; la OMC en 1998 publicó una serie de gráficos que evalúan el crecimiento porcentual del comercio y la integración comercial en donde puede avistarse la mejora en las relaciones comerciales a través de la apertura comercial en relación a la época de crisis de 1930 y como llegó a un punto álgido en la década posterior a la creación del GATT.

Ilustración 1. Crecimiento de las exportaciones y el PIB



En el gráfico¹ se refleja el crecimiento de las exportaciones y el PIB a nivel mundial de 1720 a 1996, pero los datos importantes de resaltar se encuentran en el periodo de 1913 a 1950 en donde se evidencia el impacto de la Primera Guerra Mundial, la crisis de 1929 y la Segunda Guerra Mundial. Luego se puede notar que a partir de la década de 1950 (3 años después de la creación

del GATT) hasta 1970 se marcó el punto más alto de crecimiento en las exportaciones y el PIB mundial del siglo XX que está fuertemente influenciado por la apertura comercial internacional y las nuevas relaciones comerciales entre países que jamás las había tenido. “Se puede ver que existe un vínculo positivo entre el crecimiento del comercio internacional y el crecimiento económico y cabe destacar, por lo tanto, que en la medida en que las economías han aumentado su grado de apertura al exterior y cuanto mayor han sido y sean las oportunidades de comerciar con el resto de los países, mayores posibilidades existen y existirán de incrementar la producción del país”⁴.

Esto sirve como un ejemplo de cómo la liberación del comercio supuso avances reales en el crecimiento económico de la época (a pesar de que en el fondo el desarrollo económico no fuese tan equitativo para todos debido a aquellas ventajas absolutas en la producción de bienes por parte de algunos países), pero adentrando en el tema del Estudio del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y de Comercio, hay que destacar la estructura de éste.

1.2 Estudio del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y de Comercio

Los primeros 23 países que firman y ratifican el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y de Comercio fueron: Australia, Bélgica, Birmania, Canadá, Ceilán, Checoslovaquia, China, Estados Unidos, Francia, India, Líbano, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Paquistán,

⁴Ibíd. 12.

Gran Bretaña, Rhodesia, Siria, Unión Sudafricana; y por parte de Latinoamérica fueron: Brasil, Cuba y Chile en primera instancia⁵.

En el preámbulo del Acuerdo, los Estados parte reconocen la importancia de que sus relaciones comerciales y económicas deberían de tener tendencia a elevar los niveles de vida dentro de sus países, lograr potenciar el pleno empleo, aumentar el ingreso real per cápita y utilizar de manera completa los recursos mundiales para acrecentar la producción, demanda e intercambio justo de productos y que en base a estos objetivos se plantea necesaria la celebración de acuerdos que bajo los principios de reciprocidad, mutua ventaja, reducción substancial de aranceles aduaneros y barreras comerciales y la eliminación del trato discriminatorio permitan y establezcan parámetros equitativos para el comercio internacional.

Como lo plantea Monserrat Millet (2001), la estructura del GATT viene condicionada por su origen. Como se trata de un acuerdo de reducciones arancelarias, recoge el resultado del desarme arancelario pactado. Concretamente, al amparo de este Acuerdo, se negociaron 45.000 concesiones arancelarias que afectaban a un volumen de comercio mundial de 10.000 millones de dólares con una disminución en los aranceles del 35%, para garantizar y proteger el valor de dichas concesiones arancelarias, se incorporaron al acuerdo algunas de las normas establecidas en el proyecto de la OIC referidas a la política comercial. Por lo tanto, el GATT originario se estructura fundamentalmente en tres partes:

Parte I: Sobre concesiones arancelarias que abarcan los Artículos I y II donde se establecen los principios que deberán regir las relaciones comerciales entre

⁵ Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y de Comercio (1947), https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/gatt47.pdf

los países y las normas que regulan la aplicación de concesiones arancelarias pactadas por cada miembro.

Parte II: Que aborda las Normas de Política Comercial del Artículo III al XXIII que eran las mismas normas negociadas para incorporarse en La Carta de la OIC, además, se abordaban las consultas y la solución de diferencias entre las partes

Parte III: Que abarcaba del Artículo XIV al XXXV trataba la regulación de la aplicación territorial, acuerdos de integración entre las partes, adhesiones y retirada de países, los listados de los productos concesionados y sus modificaciones y la regulación de las nuevas negociaciones arancelarias entre las partes.

El carácter provisional del GATT tuvo efectos en los miembros, ya que muchos de ellos no cumplían al punto con las disposiciones excusándose en que no estaban obligados a cumplir con las reglas si estaban basando sus negociaciones en sus leyes internas con vigencia anterior al Acuerdo si las disposiciones discrepaban de los intereses ya establecidos en ellas.

Siguiendo con el planteamiento de Monserrat Millet (2001) los objetivos planteados en el preámbulo del Acuerdo dan paso al mandato que regirá el comercio internacional y que se puede resumir en la reducción sustancial de forma recíproca de los aranceles aduaneros y demás barreras comerciales y la eliminación del trato discriminatorio en materia de comercio internacional bajo la lógica de aumentar la eficiencia económica y el uso de recursos mundiales en pro de la búsqueda del bienestar colectivo. Tomando en cuenta que el ámbito de aplicación del GATT se engloba en el acuerdo entre países y regula la acción de sus gobiernos, no es vinculante a individuos y empresas privadas y es exclusivo sobre la regulación del paso de mercancías, por lo que el sector servicio no entra en la normativa; teniendo claro esto, la liberación

comercial entre los países signatarios se basaría en principios que posteriormente serían retomados por la OMC y serían sus pilares fundamentales, dichos principios eran:

- **Trato comercial no discriminatorio entre los países**, consagrado en la denominada cláusula de la Nación Más Favorecida (NMF). Tal como se define en el artículo I del GATT.
- **Trato Nacional**, contemplado en el Artículo III.
- **Prohibición del uso de restricciones cuantitativas**, que limita en el Artículo XI cualquier medida que limite o restrinja la cantidad o valor de la importación o exportación de un producto.

A dos de los principios mencionados anteriormente se le contemplaron ciertas excepciones como lo menciona Monserrat Millet (2001) resumidos de la siguiente manera:

Principio de Trato Comercial no Discriminatorio entre los Países: este principio tuvo tres excepciones, el respeto a los acuerdos preferenciales históricos como los de la Commonwealth, ya que su objetivo era no alterar los acuerdos realizados por los países con sus colonias porque al final incentivaban incluso a la adhesión de estos países al Acuerdo; la excepción sobre las uniones aduaneras y zonas de libre comercio existentes previas a enero de 1948 (cuando entra en vigor el Acuerdo) promovido por Holanda y Bélgica contemplado en el Artículo XXIV; y la autorización de excepciones varias contempladas en el Artículo XXV que tenía como condición que podrían ser autorizadas por un país miembro siempre y cuando sean sobre situaciones no previstas por el Acuerdo.

Principio de Prohibición de Uso de Restricciones Cuantitativas: éste se basó en justificaciones de consideración específica para poder hacer frente a los problemas económicos de la posguerra y a los problemas particulares de

los países en desarrollo que solicitaban un trato diferenciado para el comercio agrícola motivado por la necesidad de los gobiernos de administrar aquellas situaciones de escasez o de excedentes para establecer un mecanismo de salvaguardia especial y hacer frente a los problemas de ajuste de las empresas cuando su viabilidad se podía ver amenazada por la competencia de terceros países y porque debían considerarse los problemas especiales de los países en desarrollo para potenciar su capacidad industrial, por lo que las excepciones fueron: Comercio Agrícola (Artículo XI), Protección al Equilibrio de la Balanza de Pagos (Artículo XII), Por motivos de desarrollo Económico (Artículo XVIII), Medidas de Urgencia sobre la Importación de Productos Determinados (Artículo XIX).

Establecidos los pilares que sostenían el funcionamiento del GATT y sus excepciones, existen ciertas características que son clave en cada una de las partes que componen el Acuerdo que son las siguientes⁶:

Parte I esta contempla las concesiones arancelarias, su característica principal es que la negociación debía hacerse en base a reciprocidad y mutua ventaja por lo tanto las decisiones debían ser bilaterales, pero basados en el trato equitativo y en virtud de la cláusula de NMF, las consideraciones tenidas en una negociación bilateral por los países “A” y “B”, debían ser iguales a las que se les otorgaría al resto de países, esto tenía como objetivo que al final, la negociación bilateral tuviese efectos multilaterales; una segunda característica era que el resultado de las negociaciones serían los listados de productos negociados en listas que fueron puestas como Anexos del Acuerdo para volverlos vinculantes y de obligatorio cumplimiento, sin embargo, se

⁶ Monserrat Millet, *La Regulación del Comercio Internacional: Del GATT a la OMC* (Barcelona, España: Editorial La Caixa, Colección de Estudios Económicos N° 24, 2001), Página 35-37, http://www.caixabankresearch.com/documents/10180/54279/ee24_esp.pdf

manejaron los términos de *arancel consolidado* y *arancel aplicado* que era el margen de subida o bajada de aranceles que los países podían aplicar dependiendo de situaciones micro económicas específicas por lo que no necesariamente coincidían, pero eran acuerdos previamente pactados⁷.

Parte II concerniente a las Normas de Política Comercial reunía características más específicas y de aplicación casi inmediata con el fin de que las prácticas comerciales no arancelarias no obstaculizaran los resultados de las negociaciones arancelarias por lo que se instó a aplicar prácticas de valoración aduanera y otras formalidades cuyos criterios de evaluación del valor de las mercancías se incluyeron en artículos del Acuerdo, de esta forma las cargas aplicadas a las importaciones responden a la utilidad o demanda del producto sin imponer restricciones adicionales y se recomendó simplificar las formalidades aduaneras con el fin de acelerar los trámites y reducir el tiempo perdido en aduanas; otra característica en esta parte fue la de Derechos Antidumping y Derechos Compensatorios, es importante destacar que tanto el GATT como la OMC no pueden restringir a las empresas sobre el dumping⁸ pero si le dan herramientas a los países para que sus gobiernos puedan hacerle frente a este tipo de acciones contrarrestándolas con medidas antidumping y compensatorias para eliminar los efectos de las subvenciones que los gobiernos otorgan a las empresas privadas en los países desde donde se exporta y que promueven el comercio desleal; esta parte también contempla las normas que afectan a las empresas estatales y privadas con derechos exclusivos en operaciones de comercio exterior, las excepciones generales a las obligaciones del GATT donde especifica las razones por las

⁷ Nota aclaratoria: Dichas negociaciones se llevaron a cabo en las Rondas durante los 47 años de vigencia del GATT.

⁸ Dumping: Exportar productos en otros países a un precio inferior del que se venden en los países de origen.

cuales los Estados pueden no cumplir y la consulta y solución de diferencias como se mencionó anteriormente.

Parte III tiene como característica que aborda las disposiciones relativas a la organización, aplicación, adhesión y retirada, es decir, la parte organizacional como la estructura institucional, la acción colectiva de las partes donde se abordan las reuniones a celebrarse y la estructura de las mismas, establece la constitución del Consejo de Representantes, Comités, Grupos de Trabajo y Grupos de Expertos, el tipo de trabajo realizado por la Secretaría y los requisitos de adhesión y retirada de miembros.

Desde el estudio de los principios que le dieron funcionalidad al Acuerdo, hasta el de las grandes excepciones a dichos principios, podemos vislumbrar que “más que un acuerdo que apuesta por el comercio libre y no discriminatorio, se trata de un conjunto de reglas y de excepciones que intentan conciliar los diferentes intereses de los países miembros”⁹ y les otorgó los instrumentos necesarios para hacer compatibles las prioridades o intereses nacionales con las obligaciones internacionales en pro de la consecución de los objetivos de crecimiento y desarrollo económico. En este sentido es un acuerdo que consigue un equilibrio entre las posibilidades reales de compromiso y un marco que permite avanzar en mayores compromisos de liberalización.

⁹ Monserrat Millet, *La Regulación del Comercio Internacional: Del GATT a la OMC* (Barcelona, España: Editorial La Caixa, Colección de Estudios Económicos N° 24, 2001), Página 49, http://www.caixabankresearch.com/documents/10180/54279/ee24_esp.pdf

1.3 Planteamiento del GATT sobre Relaciones Comerciales, Libre Comercio e Integración Comercial

El GATT aborda la mejora de las relaciones comerciales, integración y liberalización a partir de la voluntad de los Estados de abrir sus mercados nacionales y el respeto a los acuerdos pactados.

El hablar de la reducción arancelaria no significa limitar el trabajo al simple hecho de reducir los costes económicos per se de las importaciones y exportaciones, sino detalla los procedimientos, porcentajes y formalidades a modificar; el planteamiento del GATT sobre estos factores esta dado sobre la lógica de la regulación por normas que abordan el tratamiento de mercancías en frontera y la documentación requerida que según Monserrat Millet (2001) pueden desglosarse en valoración de las mercancías en la aduana, su clasificación, los trámites de las licencias de importación, las normas de origen y el acuerdo sobre inspección previa a la expedición; y todo esto controlado a partir de la reducción de aranceles logrados a través de las negociaciones guiadas por ciertos principios empleados.

Básicamente el planteamiento del GATT sobre la regulación de las Relaciones Comerciales viene dado a partir de estos cinco principios¹⁰:

- **Concesión Arancelaria:** Según el sistema de negociaciones del GATT estas pueden ser producto a producto o reducciones lineales, pero siempre sobre la base de concesiones mutuas, la idea es que el proceso de negociación en que las partes contratantes ofrecen disminuir sus aranceles sea a cambio de obtener reducciones en los aranceles para sus exportaciones. Este sistema plantea un problema a la hora de ejecutarse debido a los distintos niveles arancelarios que hay

¹⁰ Ibíd. 86-88

entre los países negociadores, así que los países con aranceles de por sí bajos están en desventaja para negociar porque su capacidad para ofertar concesiones equivalentes es mucho menor que la de otros países con aranceles más altos.

- **Principio de Primer Suministrador:** Teniendo en cuenta que las negociaciones se dan en base a ofertas y peticiones de los Estados, el GATT estableció un principio destinado a regular y ordenar dichas negociaciones en donde solo podrá solicitarse la apertura de negociaciones sobre un determinado producto siempre y cuando el país solicitante sea el principal suministrador. A pesar de esto, cualquier país puede solicitar entrar en negociaciones con otro país para un producto que le interese con la salvedad de que el otro Estado puede negarse invocando este principio.
- **Reciprocidad:** Las negociaciones tienen que ser equivalentes hasta en las diferencias de ofertas arancelarias, para esto se hizo necesario valorar las respectivas concesiones con un complejo sistema de cálculo del valor, aunque realmente no era tan objetivo porque se realizaba a partir de calcular las reducciones arancelarias y los volúmenes de comercio afectados, las diferencias fueron dirimidas a partir de cálculos subjetivos y la capacidad negociadora de la parte en desventaja.
- **Principio de Consolidación:** Todo lo negociado debía quedar plasmado en listas que se colocarían en los anexos del Acuerdo y formar parte de las obligaciones de los países miembros del GATT. Hay que resaltar que se permitían las modificaciones a las listas bajo ciertos criterios previamente establecidos como el hecho de poder hacerlo

cada 3 años y bajo circunstancias previstas para los países en desarrollo.

- **Principio de trato más favorable a países en desarrollo:** Introducido en la Ronda de Kennedy en donde se estableció que no debía esperarse reciprocidad absoluta de parte de los países en desarrollo que formaban parte del GATT debido a su evidente desventaja comercial resultada de la poca capacidad de producción, economías frágiles e inestables y territorios reducidos para la especialización de un producto.

Estos principios le dieron forma a las rondas de negociación que culminaron en reducciones arancelarias sectoriales y por países y que llegaron a aumentar el crecimiento global.

El GATT para regular las relaciones comerciales e integración a través del tránsito simplificado de mercancías, planteaba en sus principios las reglas de tramitación en frontera que son las siguientes¹¹:

El valor de transacción: hace referencia al precio a pagar por las mercancías importadas cuando éstas se venden para su exportación al país de la importación.

Clasificación de mercancías: básicamente es tener listas clasificadas de las diferentes mercancías que se exportan por país con sus respectivas diferencias arancelarias.

Las licencias de importación: son autorizaciones concedidas por la administración pública competente para realizar importaciones, aunque es una práctica que a la fecha se ha ido dejando atrás poco a poco, era una medida

¹¹ *Ibíd.* 95

proteccionista suave que tenían los países para tener cierto control sobre quiénes y qué se importaba.

Las normas de origen: la distinción del origen es básica para determinar si se le aplica o no la normativa del GATT relativa al trato arancelario. También son necesarias en los acuerdos de integración económica para aplicar o no aranceles a las mercancías importadas. Amparada en el Artículo VIII como una formalidad aduanera indispensable.

La inspección previa a la expedición: pactada durante la Ronda de Uruguay y es una práctica que utilizan los países en desarrollo para controlar que las importaciones sean transparentes y la simplificación no se preste para actividades ilícitas.

Realmente la idea del GATT no era aperturar los mercados sin restricción alguna, sino crear un mecanismo de negociación que permitiera a los gobiernos liberar sus economías de manera gradual y progresiva, esta apertura que estaba sobre la base de principios que promovían la igualdad de oportunidades entre las partes y las consideraciones necesarias para aquellos que no tenían la misma capacidad, fue la que le dio paso a un sistema económico-comercial que mejoró las relaciones comerciales, promovió la integración comercial y a una nueva era de libre comercio regulado, competitivamente leal y tratando de hacerlo considerando con las economías más frágiles.

1.4 Aplicación del GATT en las Relaciones Comerciales y Libre Comercio en América Latina

Aunque varios países de la región son miembros fundadores del sistema multilateral de comercio incorporándose al GATT desde sus inicios, muchos otros se mantuvieron al margen. Esto cambió progresivamente, aunque con lentitud durante las primeras décadas de existencia, dicho Acuerdo dio un giro considerable a mediados de los noventa cuando todos los países de América Latina y el Caribe se incorporaron

Como se observa el cuadro 1 los únicos países de la región que formaron parte del GATT desde sus inicios fueron Brasil, Chile y Cuba. En los años cincuenta, otros cuatro países se incorporaron a la organización (Perú, Uruguay, Nicaragua y República Dominicana). En 1967 se sumó a este grupo Argentina. En los años setenta ningún país lo hizo y es sólo a partir de la década de los ochenta y, especialmente, durante la primera mitad de los años noventa, coincidiendo con los cambios en las estrategias de desarrollo, que se produce una incorporación masiva de los países latinoamericanos al sistema multilateral de comercio¹² .

¹² Dirección de Estudios Económicos, Vicepresidencia de Estrategias de Desarrollo de la Corporación Andina de Fomento (CAF), *América Latina en el comercio global. Ganando mercados* (Caracas, Venezuela: 2005) Página 51, acceso el 27 de Julio de 2018, https://www.cepal.org/treeeditor/carpetas/13/holder/caf_al_comercioglobal.pdf

Tabla 1. Ingreso de los países de América Latina y el Caribe al GATT

País	GATT	OMC
Argentina	1967	1995
Bolivia	1990	1995
Brasil	1948	1995
Chile	1949	1995
Colombia	1981	1995
Costa Rica	1990	1995
Cuba	1948	1995
República Dominicana	1950	1995
Ecuador	-	1996
El Salvador	1991	1995
Guatemala	1991	1995
Honduras	1994	1995
México	1986	1995
Nicaragua	1950	1995
Panamá	-	1997
Paraguay	1994	1995
Perú	1951	1995
Uruguay	1953	1995
Venezuela	1990	1995

Fuente: OMC (2005j)

Durante el período del GATT, este grupo de países estuvo excluido en la práctica en virtud del trato especial y diferenciado a favor de los países en desarrollo, de los compromisos de liberalización comercial que se alcanzaban en las rondas de negociación. Se beneficiaba, sin embargo, de estas medidas de liberalización debido a la aplicación de la cláusula de la nación más favorecida (NMF), uno de los pilares del GATT, según la cual las concesiones negociadas entre los países miembros debían extenderse, de manera automática y sin condiciones, a todos los demás países miembros. Por lo tanto,

convenía a los países que mantenían sus economías cerradas a la competencia internacional, como era el caso de los países latinoamericanos en el período anterior a las reformas de los años ochenta.

Los miembros del GATT estudiaron y propusieron medidas que minimizaran las barreras comerciales, incluyendo la reducción de los aranceles a la importación, así como los contingentes de importación, aboliendo los acuerdos comerciales preferentes entre los países miembros. Las concesiones arancelarias se negociaban bajo el principio de reciprocidad. Una concesión arancelaria respecto a un determinado producto se aplicaba a todas las partes contratantes, aunque se podía pedir una cláusula de salvaguarda para retirar una concesión inicial en caso de que la reducción arancelaria provocara graves problemas a la industria nacional. Una de las características fundamentales del GATT es el principio de no discriminación comercial entre los países miembros.

Los países latinoamericanos, al igual que otros países en desarrollo, se comprometieron a ejecutar su política comercial en conformidad con las disciplinas multilaterales del GATT, que cubren una amplia variedad de temas, tales como el otorgamiento de subvenciones a las exportaciones, las políticas de inversión relacionadas con el comercio, las disciplinas sanitarias y fitosanitarias, y la aplicación de derechos compensatorios y antidumping.

La normativa del GATT reconocía que los países podían reducir los obstáculos arancelarios y de otra índole al comercio con carácter preferencial en virtud de acuerdos regionales. No hay obligación de extender a otros países las tasas más bajas o a la entrada en franquicia aplicable al comercio entre las partes en acuerdos regionales. Estos acuerdos regionales preferenciales constituyen una excepción importante a la regla de la NMF, con el objetivo de proteger los intereses comerciales de los países que no pertenecen a estos acuerdos, el

GATT supeditaba a condiciones muy estrictas la celebración de tales acuerdos.

Esas condiciones prescriben que¹³:

- Los países parte en un acuerdo regional deben dismantelar los obstáculos arancelarios y de otra índole con respecto a lo esencial de los intercambios comerciales entre ellos.
- El acuerdo no debe entrañar la imposición de nuevos obstáculos al comercio con otros países. Tales acuerdos pueden revestir la forma de uniones aduaneras o zonas de libre comercio.

En ambos casos el comercio entre los Estados partes se efectúa en régimen de franquicia, mientras que el comercio con otros países sigue sujeto a los tipos arancelarios del trato NMF.

Por lo tanto, fue de interés primordial para los países de América Latina garantizar en las mejores condiciones posibles la venta de sus productos en los mercados de América del Norte, por una parte, y en los de Europa por otra. En América, las relaciones comerciales siempre se habían regido por acuerdos estrictamente bilaterales; la Comisión Randall que acababa de pronunciarse en favor de la conclusión de acuerdos multilaterales, dando así su aprobación a la política seguida desde 1947 por el Gobierno americano, que concedió sin equívocos la preferencia a las negociaciones de tarifas efectuadas en el marco del GATT. Tal política constituyó una ventaja para los países que no tenían la misma potencia económica y política de los Estados Unidos. No es un secreto para nadie que los países pequeños se hallaban y aún en la actualidad se haya

¹³ Patricio Martínez Jaime, *Integración Comercial y globalización* (Quito, Ecuador: Centro Andino de Acción Popular, 2000), Página 106-109.

en un estado de inferioridad cuando negocian con países grandes, y que el bilateralismo no les permitía defender sus intereses con la misma fuerza que pueden hacerlo las grandes potencias. La organización democrática del GATT, en cada país tuvo un voto y este voto permitió a los países pequeños defender sus intereses con más éxito que si hubieran estado aislados.

1.5 Evolución de las Relaciones Comerciales y de Libre Comercio de los países Centroamericanos durante los años del GATT (1947-1994)

El GATT tuvo un carácter provisional y un campo de acción limitado, pero su éxito en el fomento y el logro de la liberalización de gran parte del comercio mundial durante 47 años es incontrovertible. Las continuas reducciones que se fueron dando en los aranceles contribuyeron a estimular durante los decenios de 1950 y 1960 el crecimiento del comercio mundial, que alcanzó tasas muy elevadas (alrededor del 8 por ciento anual por término medio)¹⁴. Y el ímpetu de la liberalización del comercio contribuyó a que el crecimiento de éste sobrepasara en todo momento el aumento de la producción durante la era del GATT, lo que demostraba la creciente capacidad de los países latinoamericanos para comerciar entre sí y aprovechar los beneficios del comercio. La afluencia de nuevos miembros durante la Ronda Uruguay fue una prueba del reconocimiento de que el sistema multilateral de comercio constituía un soporte del desarrollo y un instrumento de reforma económica y comercial.

Pero no todo fue tan satisfactorio, ya que a medida que pasaba el tiempo se planteaban nuevos problemas. La Ronda de Tokio en 1970, fue un intento de

¹⁴ “Los años del GATT: de la Habana a Marrakech”, Organización Mundial del Comercio, acceso el 20 de agosto de 2018, https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/fact4_s.htm

abordar algunos de ellos, pero sus logros resultaron poco fructuosos. Fue un signo de los tiempos difíciles que se avecinaban.

El éxito logrado por el GATT en la reducción de los aranceles a niveles tan bajos, unido a una serie de recesiones económicas en los años de 1970 y en los primeros años de 1980, hizo que los gobiernos idearan otras formas de protección para los sectores que se enfrentaban con una mayor competencia extranjera.

El problema no se limitaba solo al deterioro de la política comercial. A comienzos de 1980 era evidente que el GATT no respondía ya a las realidades del comercio mundial como lo había hecho en 1940. En primer lugar, el comercio mundial era mucho más complejo e importante que 40 años atrás: estaba en curso la globalización de la economía, el comercio de servicios no abarcado por las normas del GATT era de gran interés para un número creciente de países, y las inversiones internacionales se habían incrementado. La expansión del comercio de servicios estaba también estrechamente relacionada con nuevos incrementos del comercio mundial de mercancías. Se estimaba que las normas del GATT resultaban deficientes también en otros aspectos. Por ejemplo, en el sector de la agricultura, en el que se habían aprovechado abundantemente los puntos débiles del sistema multilateral y habían tenido escaso éxito los esfuerzos por liberalizar el comercio de productos agropecuarios. En el sector de los textiles y el vestido se negoció en 1960 y primeros años del de 1970 una excepción a las disciplinas normales del GATT, que dio lugar al Acuerdo Multifibras¹⁵. Incluso la estructura

¹⁵ Acuerdo Multifibras: es el Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido (ATV) y todas las restricciones aplicadas al amparo de dicho Acuerdo expiraron el 1º de enero de 2005. La terminación del período de transición de 10 años para la aplicación del ATV significa que el comercio de productos textiles y de vestido ya no está supeditado a la aplicación de contingentes en un régimen especial, distinto de las reglas normales de la OMC/GATT, sino que se rige por las normas y disciplinas generales incorporadas en el sistema multilateral de comercio.

institucional del GATT y su sistema de solución de diferencias causaban preocupación.

Estos y otros factores persuadieron a los miembros del GATT de que debía hacerse un nuevo esfuerzo por reforzar y ampliar el sistema multilateral. Ese esfuerzo se tradujo en la Ronda Uruguay, la Declaración de Marrakech y la creación de la OMC.

1.6 La adhesión al GATT por parte de los países de TNCA

En 1948 cuando entra en vigor el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio producto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Empleo celebrada en La Habana, Cuba, no contaba con la participación de muchos países en desarrollo, sin embargo, a medida fue pasando el tiempo y en las rondas de negociación, se fueron sumando cada vez más países de renta media y media baja.

Como se ha mencionado, este acuerdo fue de suma importancia para el comercio mundial pues recoge una serie de normas y concesiones arancelarias encaminadas a la facilitación del comercio y garantizar un entorno comercial favorable a la pronta liberalización del comercio mundial que funcionó de manera sólida y provisional como un mecanismo que regía el comercio mundial; para luego dar paso a lo que hoy conocemos como la Organización Mundial del Comercio.

Sin embargo, los países centroamericanos, específicamente los que conforman el Triángulo Norte Centroamericano (Honduras, Guatemala y El Salvador), no formaron parte del Acuerdo desde sus orígenes, sino más bien se adhirieron a él en la década de los 90's, ya que durante la década de los 50's en América Latina se implementaba el Modelo de Sustitución de

Importaciones (ISI)¹⁶ y en dichos países se adoptaron medidas proteccionistas para impulsar los productos industriales nacionales, con miras hacia ese objetivo; y ser competentes en el mercado mundial, por estas razones se crea en 1960 el Mercado Común Centroamericano, conformado por las 5 Repúblicas Centroamericanas (Guatemala, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y El Salvador).

Lamentablemente el sueño de ver una Centroamérica unida e integrada económica y políticamente se vio frustrada luego de que el Mercomún entrara en crisis debido a inconformidad por parte de sus miembros ya que las ganancias no eran de forma equitativa, la inestabilidad política por la que atravesaban sus miembros y aunado a ello la crisis económica mundial que golpeó fuertemente ya que “uno de los elementos económicos más afectados por la crisis fue el comercio interregional. La contracción de la actividad económica, la falta de medios de pago, las tensiones políticas entre los países, los obstáculos introducidos en los puestos fronterizos y el deterioro de la red vial dieron por resultado una contracción drástica del comercio dentro del Mercado Común Centroamericano. El intercambio de bienes bajó de US\$1.100 millones en 1980 a US\$420 millones en 1986, lo que significó una

¹⁶ Según Edmund V. K. FitzGerald *La idea del modelo de sustitución de importaciones surgió a raíz de la alta dependencia de los países “atrasados” de bienes manufacturados/industrializados producidos por los países desarrollados, los cuales se vieron afectados por los choques externos de la Gran Depresión (desplome de los sistemas de pagos y de intercambio, los precios y la demanda de exportación declinantes y los reveses de la transferencia de capital) y por la Segunda Guerra Mundial (1938-1945). La sustitución de importaciones se concibió como un proceso de industrialización en etapas sucesivas donde después de consolidar las industrias de bienes de consumo no duradero, es decir, su primera fase, después se daría paso a una etapa superior donde se desarrollarían las industrias de bienes duraderos y de bienes de capital. Véase. M.Laura Vazquez Maggio, “Revisión del modelo de sustitución de importaciones: vigencia y algunas reconsideraciones”, *Revista Economía Informa*, Vol. 404. (May-Jun 2017): 4-17, <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0185084917300233?via%3Dihub>*

caída del 24% al 10% en el cociente entre el comercio interregional y las exportaciones totales de los países”¹⁷.

Posterior a esta crisis, los países centroamericanos comienzan a negociar la adhesión al GATT puesto que el acuerdo compartía algunos de los objetivos del Mercado Común Centroamericano, como por ejemplo la reducción de los derechos aduanales entre los países firmantes, la liberalización de las barreras al comercio y la facilitación en el intercambio de mercancías. Cabe recalcar que el hecho de adherirse a dicho acuerdo no afectaría para nada su calidad de miembros, ni mucho menos el logro de los objetivos a largo plazo de ese espacio de integración regional, puesto que para no entrar en controversias el Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana contiene en su artículo XXIV una cláusula denominada *cláusula centroamericana de excepción*¹⁸ que garantiza la continuidad del MCCA.

También es importante mencionar que a pesar de pertenecer a ese esfuerzo integrador dichos países decidieron negociar su adhesión al GATT no como bloque, sino que lo hicieron de manera individual y en períodos distintos como se detalla a continuación.

¹⁷ OEA, *Seminario Interamericano de Infraestructura de Transporte Como Factor de Integración. Informe Final en Español Executive Summary in English. Capítulo I. Las economías centroamericanas y el comercio interregional* (Washington D.C: 1995), <https://www.oas.org/dsd/publications/Unit/oea33s/ch26.htm>

¹⁸ Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica en su Capítulo IX, Artículo XXIV, concerniente a las Disposiciones Generales contempla lo siguiente: [...] *Los Estados signatarios convienen en seguir manteniendo la "Cláusula Centroamericana de Excepción" en los tratados comerciales que celebren sobre la base del tratamiento de nación más favorecida con países distintos a los Estados contratantes [...]* Para obtener una visión más amplia sobre este Acuerdo se recomienda visitar la siguiente fuente Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana (OEA, Sistema de Información sobre Comercio Exterior) <http://www.sice.oas.org/trade/sica/SG61058a.asp>

1.6.1 La Adhesión de El Salvador al GATT

Para poder adherirse al Acuerdo, El Salvador tuvo que someterse al proceso que comenzó a finales de la década de los 80's y finalizó en los primeros años de la década de los 90's. De acuerdo al Protocolo de Adhesión al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio¹⁹, el proceso inicia durante la reunión realizada en diciembre de 1988, en la cual el Consejo nombra un Grupo de Trabajo que se encargaría de estudiar la petición de adhesión al GATT presentada por el Gobierno Salvadoreño; y las reuniones de dicho Grupo se llevaron a cabo en tres fechas distintas: el 31 de mayo, el 11 de octubre y el 22 de noviembre del año 1990. Para efectos de la realización del debate el Grupo de Trabajo dispuso un memorándum que contenía el régimen de comercio exterior salvadoreño, así también de algunas preguntas planteadas por algunas de las partes contratantes del Acuerdo General y las respectivas respuestas de las autoridades salvadoreñas. Adicionalmente se presentaron documentos de suma importancia en materia comercial, por ejemplo: el Convenio Arancelario y Aduanero Centroamericano, la Constitución Política de El Salvador, el Convenio Centroamericano sobre Productos Básicos (llamado Tratado de Limón, 1965), el Tratado General de Integración Económica y del BCIE, el Estatuto COEXPORT, entre otros.

Por otro lado la representación salvadoreña hizo especial énfasis en las medidas de política económica adoptadas en los últimos 12 meses, dirigidas a reducir de forma progresiva los tipos de aranceles, a eliminar las prohibiciones de importación y a la anulación de las medidas fiscales de tipo discriminatorias; paralelo a ello El Salvador llevó a cabo la privatización de

¹⁹ Protocolo de Adhesión de El Salvador al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (Ginebra, Suiza: 1990), <https://es.scribd.com/document/111819668/Adhesion-Al-Acuerdo-Relativo-articulo-VII-GATT-de-El-Salvador>

ciertos sectores de la economía que estaban bajo el control estatal, al mismo tiempo implementó nuevas políticas monetarias y fiscales impulsadas por organismos internacionales como parte fundamental de su Programa de Ajuste Estructural. Todas estas acciones eran completamente compatibles con lo dictado por el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio y dejaban en manifiesto la disposición que el gobierno tenía para desregular los mercados mediante la eliminación de controles y demás obstáculos al comercio.

Como resultado de todo lo anteriormente mencionado es que el 13 de diciembre de 1990 se dicta una resolución satisfactoria para el Gobierno, ya que se aprueba la petición de Adherirse al GATT, estableciendo que El Salvador pasaría ser miembro 30 días después de la ratificación por parte de la Asamblea Legislativa, lo cual ocurrió el 22 de mayo de 1991.

1.6.2 La adhesión de Guatemala al GATT

Finalmente, el 16 de abril de 1991 es aprobada, luego de ser estudiada por parte del Grupo de Trabajo, la petición de adhesión al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio presentada por Guatemala, y se establece que dicho acuerdo entrará en vigencia 30 días después de su aprobación por parte del Congreso guatemalteco. Por consiguiente, el 30 de abril de ese mismo año es publicado en el Diario Oficial el decreto N°64-91 a través del cual el Congreso ratificaba su adhesión al GATT, sin embargo, en su artículo n°2 establecía que la entrada en vigor sería el mismo día de su publicación.

La adhesión al Acuerdo vendría a reforzar de forma significativa la nueva política económica exterior implementada por el gobierno guatemalteco, cuyo

objetivo era la diversificación de las exportaciones del país, el fortalecimiento del Mercomún y además preveía la realización de una reforma comercial.

Dentro de los compromisos adquiridos durante las negociaciones se puede mencionar la consolidación de “la mayoría de sus derechos arancelarios a tipos máximos de 45 y 50 por ciento en el momento de su adhesión. Además, continuará suprimiendo las prohibiciones de importación, los requisitos restrictivos en materia de licencias de importación y otras medidas cuantitativas, con miras a su eliminación total para el 31 de julio de 1994.”²⁰

Para Guatemala este hito significaría un paso importante hacia un nuevo entorno político y comercial que permitiría la apertura del mercado dejando atrás las políticas proteccionistas implementadas bajo el modelo ISI de los años 70’s y 80’s, puesto que este hecho coincidía con la implementación de un nuevo régimen democrático luego de la finalización del conflicto armado, y con ello se estaban creando mejores condiciones para impulsar el desarrollo económico del país.

1.6.3 La adhesión de Honduras al GATT

La relación sostenida entre Honduras y el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio tiene sus orígenes desde 1983, ya que fue cuando este país solicitó unirse como miembro Observador; posteriormente, en el año de 1987, dicha nación tuvo a bien solicitar adhesión provisional, pero es hasta febrero de 1992 que se inician formalmente las negociaciones para adherirse al Acuerdo. Durante las negociaciones se acordaron “las concesiones

²⁰ “Guatemala firma el Protocolo de Adhesión GATT/1508”, OMC, acceso el 2 de agosto de 2018, <https://docs.wto.org/gattdocs/s/GG/GATT/1508.PDF>

arancelarias otorgadas por Honduras, como excepciones por debajo del techo arancelario del 35% consolidado en el GATT.”²¹ Y es finalmente en abril de 1994 que se convierte en parte contratante N° 123. Este hecho marcaría un hito importante en el ámbito económico- comercial hondureño puesto que es un esfuerzo de liberalización adoptando los mecanismos implementados dentro del Sistema Económico Internacional.

Dentro de las negociaciones Honduras adquirió una serie de compromisos, a los cuales hace referencia Oscar A. Núñez Sandoval en su revista *La Adhesión de Honduras al GAT*²² tales como: la reducción gradual de un 5% por servicios administrativos, a un 3% para 1995 y, a un 1.5% para 1996; además se comprometió a velar por la aplicación de los requisitos en materia Fito-zoosanitarios de manera transparente y no discriminativa; sumado a ello debía eliminar el derecho consular, teniendo como plazo máximo para hacerlo, el 30 de julio de 1995.

Para Honduras la adhesión a este Acuerdo representaría mayor credibilidad político comercial por las razones siguientes, “primero, a nivel nacional se reducen las presiones políticas de los grupos de interés particular para imponer restricciones al comercio; segundo, se eliminan los mecanismos políticos en nuestros principales socios comerciales para restringir el acceso de nuestras exportaciones.” ²³ Por último, este esfuerzo significaría para el país la revisión de su legislación nacional para la adaptación en aspectos

²¹ Oscar A. Núñez Sandoval, “La Adhesión de Honduras al GATT”, *Revista Centroamericana de Administración Pública*, n°27 (1994): 105-107, http://biblioteca.icap.ac.cr/BLIVI/RCAP/27/art7_27.pdf

²³ *Ibíd.*107

relacionados al comercio exterior, permitiéndole de esta forma generar cambios para adecuarse al contexto internacional cada vez más globalizado.

Para concluir el capítulo, el GATT a pesar de todas sus deficiencias, sí tuvo éxito pues su propósito era crear una tercera institución que se ocupara de la esfera del comercio y eso fue lo que hizo, lo caracterizó su sistema multilateral y un comercio muy liberal. Estableció diversas reglas que se aplicaron al comercio mundial y en ese tiempo hubo periodos en que se registraron tasas más altas de crecimiento en el comercio internacional en Latinoamérica.

Como se puede observar el GATT se dedicó a salvaguardar los intereses económicos de sus miembros, incluso aquellos más importantes económicamente.

Pero, a pesar de que el eje central de las negociaciones del GATT desde su constitución en 1947 giró en torno a las reducciones arancelarias, como toda institución necesitaba mejorar; y por lo tanto resulta claro destacar que las conclusiones de la Ronda Uruguay trascendieron en la práctica de este propósito. En realidad, el punto fundamental fue dotar a la economía internacional de una institucionalidad que como lo hace la OMC hoy en día, administre el comercio mundial, donde los acuerdos sobre servicios, propiedad intelectual y derechos del capital extranjero a instalarse en cualquier país guían la gestión supranacional de los intercambios. De cierta manera, la Ronda Uruguay fue en su desarrollo y en sus propias determinaciones consignadas el acta final de un reflejo de la tendencia globalizadora que asume el proceso de acumulación a escala internacional.

CAPÍTULO II

CREACIÓN DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO (AFC) Y SU ENTRADA EN VIGENCIA

En éste capítulo se aborda la evolución de las relaciones comerciales a partir del momento en el que el GATT se transforma en la Organización Mundial del Comercio (OMC) institucionalizando así los acuerdos negociados durante los 47 años del GATT y la adopción de nuevos acuerdos como el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio.

2.1 Antecedentes de la OMC

El nuevo sistema multilateral (OMC) es muy distinto al que existía antes; su ámbito de competencia es más amplio, al incluir asuntos como el comercio de servicios y la propiedad intelectual, y el respeto a la normativa se hace más exigente y riguroso debido, en parte, al fortalecimiento de los mecanismos de solución de las controversias.

El GATT a pesar de que no disponía del establecimiento propio de ninguna organización ni estructura institucional, se recurrió a algunas ficciones jurídicas que le permitió contar con una organización establecida en Ginebra en la que las Partes del GATT celebraban reuniones, instituyeron órganos permanentes y formaron una estructura administrativa encabezada por un Director General.

Como se plantea en el sitio oficial de la OMC²⁴, en 1986, una reunión muy importante fue convocada por el GATT en Uruguay donde se aprobó una declaración en que se dispuso la iniciación de una ronda de negociaciones

²⁴ “Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio”, OMC, acceso el 6 de agosto de 2018, https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/04-wto.pdf

comerciales multilaterales, que habría de conocerse como Ronda de Uruguay destinada a actualizar y ampliar el conjunto de acuerdos en vigor hasta esa fecha sobre diversos temas de comercio internacional. La Ronda de Uruguay se prolongó hasta 1993 y culminó en una reunión celebrada ese año en Marrakech, en donde se firmó el Acta Final de la ronda y un paquete de acuerdos sobre diversos temas que ya habían sido negociados durante los 47 años anteriores; asimismo, se adoptó el Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y a partir de entonces quedó convenido que las disposiciones originales del Acuerdo se denominarían *GATT de 1947* mientras que las resultantes de sus modificaciones acordadas serían el *GATT de 1994*, debido a que ésta etapa no fue una derogación del GATT, sino una transición que le permitió institucionalizarse de manera concreta en la OMC.

Como lo explica el sitio oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil²⁵ la institución inició sus actividades el 1º de enero de 1995 y desde la fecha ha actuado como la principal instancia para administrar el sistema multilateral de comercio. La organización tiene como objetivos establecer un marco institucional común para regular las relaciones comerciales entre los diversos miembros que la componen, establecer un mecanismo de solución pacífica de diferencias comerciales teniendo como base los acuerdos comerciales actualmente en vigor y crear un ambiente que permita la negociación de nuevos acuerdos comerciales entre los Miembros.

De esta forma, la OMC heredó del GATT un conjunto de principios que fundamentan la reglamentación multilateral del comercio, entre los que se destacan:

²⁵ Véase. “Organización Mundial del comercio”, Ministerio de Relaciones Exteriores, acceso el 10 de agosto de 2018, <http://www.itamaraty.gov.br/es/politica-externa/diplomacia-economica-comercial-e-financeira/6462-organizacion-mundial-del-comercio>

- **El de la nación más favorecida**, según el cual un Miembro de la OMC debe extender a todos sus socios comerciales cualquier concesión, beneficio o privilegio concedido a otro Miembro.
- **El del tratamiento nacional**, por el cual un producto o servicio importado debe recibir el mismo tratamiento que el producto o servicio similar doméstico cuando ingresa en el territorio del Miembro importador.
- **El de la consolidación de los compromisos**, de acuerdo al cual un Miembro debe atribuir a los demás un tratamiento no menos favorable que aquél establecido en su lista de compromisos.
- **El de la transparencia**, por medio del cual los Miembros deben dar publicidad a las leyes, reglamentos y decisiones de aplicación general relacionados al comercio internacional, de manera que puedan ser ampliamente conocidas por sus destinatarios.

Entre las funciones de la OMC se encuentran²⁶:

- Facilitar la aplicación, administración y funcionamiento de los Acuerdos.
- Ser el foro de las negociaciones comerciales multilaterales entre los países miembros.
- Administrar el Entendimiento que rige la Solución de Diferencias.
- Administrar el mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales.
- Cooperar con el FMI y el Banco Mundial para lograr una mayor coherencia en la formulación de políticas económicas a escala mundial.

²⁶ Véase. “ La OMC”, Organización Mundial del Comercio, acceso el 10 de agosto de 2018, https://www.wto.org/spanish/thewto_s/thewto_s.htm

2.1.1 Estructura de la OMC:

“La OMC mantiene una estructura similar a la del GATT”²⁷:

- **Conferencia Ministerial.** Es el órgano soberano de la institución y está formada por los representantes de todos los países miembros, que deberán reunirse por lo menos una vez cada dos años. Tiene la facultad de adoptar decisiones en cualquiera de los ámbitos de los acuerdos.
- **Consejo General.** En el que están representados todos los países miembros y que realiza las funciones de la Conferencia Ministerial durante los intervalos de tiempo que median entre sus reuniones. Cumple, asimismo, con las funciones que le otorgan los acuerdos. Puede actuar, si procede, como Órgano de Solución de Diferencias y Órgano de Examen de Políticas Comerciales.

Se crean tres órganos especializados: el Consejo de Comercio de Mercancías, el Consejo de Comercio de Servicios y el Consejo de los Aspectos de los Derechos de la Propiedad Intelectual relacionados con la OMC. Cada uno de ellos tiene como misión supervisar el funcionamiento del acuerdo correspondiente, sobre la base de las orientaciones establecidas por el Consejo General. Los representantes de todos los países miembros forman parte de estos órganos especializados.

La Conferencia Ministerial crea tres Comités: el Comité de Comercio y Desarrollo, el Comité de Restricciones por Balanza de Pagos y el Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos. El número de comités puede ampliarse como ocurrió en la Reunión de Marrakech donde se creó el Comité de Comercio y Medio Ambiente.

²⁷ Montserrat Millet., *La regulación del comercio internacional: del GATT a la OMC* (Barcelona: Editorial La Caixa, Colección Estudios Económicos, Edición 24, 2001), Página 72.

Todos ellos llevan a cabo las labores encomendadas por los acuerdos o por el Consejo General.

- **La Secretaría General.** Encargada de la gestión administrativa de la OMC y al mando del Director General.

En 2001 se inició la Ronda de Doha, cuyo nombre oficial es *Agenda de Doha para el Desarrollo*, es la cuarta reunión ministerial celebrada en Doha, capital de Qatar, en noviembre del 2001, con el objetivo de lograr la plena incorporación de los países en vías de desarrollo a los beneficios de la liberación del comercio mundial, así como la ampliación de esta liberalización.

De acuerdo a Mario Galindo (2016)²⁸, el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio es el primer acuerdo alcanzado en la Ronda de Doha. En este acuerdo se crea el Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio que dependerá del Consejo General de la OMC, con el fin de asegurar la entrada en vigor y un eficiente funcionamiento. Una de las disposiciones de este acuerdo hace manifiesto que los países en vías de desarrollo no estarán obligados a asumir sus compromisos antes de que hayan adquirido la capacidad necesaria para ello. Este avance en la facilitación de comercio es relevante dado que, actualmente, la facilitación del comercio es un elemento fundamental para fomentar el rol de las cadenas globales de valor, mayormente coordinadas y organizadas por redes de empresas transnacionales, a través de las cuales se lleva a cabo alrededor del 80% del comercio mundial. Además, es un aspecto clave en la competitividad exportadora de los países.

²⁸ “Conocimiento mínimo sobre la Organización Mundial del Comercio”, Blog *El ABC económico*, acceso el 11 de agosto de 2018, <https://elabceconomico.blogspot.com/2016/11/Organizacion-Mundial-Comercio-OMC-GATT-Doha.html>

Otro resultado significativo que costó doce años conseguir, fueron los acuerdos de Bali de diciembre de 2013²⁹, en el que se refiere a la simplificación de los trámites en las aduanas para que se acelere el paso de bienes y sea más transparente.

2.2 Conferencia Ministerial de Balí (2013)

En el 2013, en Balí, Indonesia se llevó a cabo la novena Conferencia Ministerial en el marco de la OMC. La reunión tuvo como resultado la *Declaración de Balí*, en la cual se concretaron los principios sentados en la Ronda de Doha para el Desarrollo del año 2001. El denominado *Paquete de Balí* revitalizó a la OMC después de años de letargo, alcanzando una serie de acuerdos, entre ellos el Acuerdo de Facilitación del Comercio (AFC), siendo este considerado el aspecto de más relevancia entre las cuestiones tratadas, por ser el primero jurídicamente vinculante a nivel multilateral en la historia de la OMC.

El paquete Balí tiene tres componentes principales³⁰:

- A) El Acuerdo de Facilitación del Comercio
- B) Temas de desarrollo
- C) Acuerdo de Agricultura

En líneas generales el elemento principal del paquete es reducir los costos del comercio internacional, dando mayor fluidez a la exportación, a la importación y tránsito de mercaderías, eliminando las barreras comerciales y simplificando los procedimientos aduaneros.

²⁹ Véase. “La OMC logra el primer acuerdo comercial”, *Diario El País*, 7 de diciembre de 2013, acceso el 15 de agosto de 2018, https://elpais.com/economia/2013/12/07/actualidad/1386406353_121732.html

³⁰ Véase. Observatorio de Relaciones Económicas internacionales, “La Conferencia Ministerial de Bali y la Seguridad Alimentaria: Implicancias y Resultados” (Documento Técnicos del OREI Serie 2, Agosto 2015).

El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio es el primer conjunto completo de normas comerciales que aprueba la OMC desde su creación hace 20 años y permitirá simplificar los trámites aduaneros en todos los miembros de la OMC, reduciendo incertidumbre sobre trámites, limitando los costes y tiempos de demora.

Las propuestas sobre comercio de productos agrícolas permitirán a los países en desarrollo mantener stocks públicos de productos básicos siempre que no se distorsione el comercio internacional. Los miembros de la OMC también expresaron su voluntad de continuar reduciendo las ayudas a la exportación de productos agrícolas. Las decisiones aprobadas a favor de los países en desarrollo incluyen la creación de un Mecanismo de Vigilancia y varias decisiones para favorecer las exportaciones de los países menos avanzados.

Según el Instituto Español de Estudios Estratégicos (2013)³¹, las decisiones tomadas en la conferencia se dividen en dos partes: aquellas que afectan a las funciones que realiza la OMC y una segunda parte directamente relacionada con la Agenda de Desarrollo de Doha.

En relación al funcionamiento de la organización se han tomado decisiones que principalmente apoyan el funcionamiento actual de la organización e instan a que se sigan desarrollando las actividades en curso:

- Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio. Programa de trabajo sobre comercio electrónico. Donde, además, se ha acordado mantener la práctica de no aplicar derechos arancelarios a las transmisiones electrónicas entre los Miembros.
- Programa de trabajo de economías pequeñas.

³¹ Véase. David Ramírez Morán, “9ª Conferencia Ministerial de la OMC en Bali”, *Instituto Español de Estudios Estratégicos*, n.º.68 (2013), http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_analisis/2013/DIEEEA68-2013_Doha_OMC_DRM.pdf

- Ayuda al comercio.
- Comercio y transferencia de tecnología.

Otra de las decisiones adoptadas en el paquete de Balí, fue permitir a los países en desarrollo mantener programas ya existentes de constitución de existencias públicas de alimentos básicos con fines de seguridad alimentaria, incluso si superan con ello los límites de ayuda permitida por la OMC. A cambio, estos programas no deberán crear distorsiones en el comercio internacional y deberán ser notificados a la OMC, lo cual supone una mejora sustancial en términos de transparencia.

También se aclararon que determinados programas agrícolas de servicios generales pueden considerarse como comprendidos dentro de la caja verde de medidas no prohibidas que no crean distorsiones al comercio internacional. En lo cual quedarían cubiertos frente a posibles litigios en la OMC los siguientes programas³²:

- Rehabilitación de la tierra.
- Conservación de terrenos y gestión de recursos.
- Gestión de sequías e inundaciones.
- Programas de empleo rural.
- Emisión de títulos de propiedad.
- Programas de asentamiento de campesinos.

³² Subdirección General de Política comercial de la unión europea, "IX Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del comercio", *boletín económico de ice*, nº 3047

2.3. Acuerdo sobre Facilitación del Comercio

2.3.1. Introducción

“El proceso de integración económica centroamericana se concibe como una herramienta de los países para potenciar sus opciones de desarrollo a través del fortalecimiento del mercado regional y la profundización de las diversas etapas que la componen.”³³

Centroamérica se caracteriza por disponer de un mecanismo de integración económica con destacados avances en el perfeccionamiento de la zona de libre comercio desde hace ya varios años, puesto que la región siempre ha tenido esbozos claros y funcionales durante cierto tiempo para garantizar el libre mercado en la zona, y muestra de ello fue el Mercado Común Centroamericano (MCCA) y actualmente el SICA.

Sobre estos mecanismos rige un cuerpo normativo regional, que tiene que ver con las disciplinas más determinantes en la regulación del comercio internacional como:

- El tránsito internacional de mercancías
- Las reglas de origen
- Los aranceles
- Las medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF), etc.

Al fallar el MCCA entre la década de 1970 y 1980, nuevas ideas fueron propuestas, hasta llegar 1993 con la firma del Protocolo de Guatemala que se

³³ Eduardo Espinoza Valverde, Catalina Galdámez y Alba Sofía Escoto, *La Facilitación del comercio en Centro América: Acciones y estrategias después de Balí*, (Guatemala: Centro de Estudios para la Integración Económica, 2018), Página 5, <https://s3-us-west-2.amazonaws.com/web-sieca/ceie/DI-001-2018+Facilitaci%C3%B3n+del+comercio+en+Centroam%C3%A9rica.pdf>

convirtió en el nuevo marco de referencia para el proceso de integración en su dimensión económica y del mismo se han derivado instrumentos más específicos como el *Convenio Marco para el Establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana* en el año 2007, bajo esta lógica los países centroamericanos incorporan la libre circulación de mercancías y la facilitación del comercio como uno de los componentes primarios del concepto de unión aduanera, por lo que las decisiones posteriores de adherirse a un Acuerdo mundial de facilitación se podrían considerar una muestra más de la buena voluntad de los Estados para continuar con sus objetivos previamente propuestos y que ya estaban recorriendo camino en la región.

En 2014 se llevó a cabo la Reunión de Jefes de Estado del Sistema de Integración Centroamericana (SICA) en Punta Cana, en donde la Agenda se centraba en la Hoja de Ruta para avanzar en la Unión Aduanera Centroamericana y todos los procesos de facilitación comercial en la región, de hecho, en esta reunión se le instruyó al Consejo de Ministros para la Integración Económica (COMIECO) la elaboración de una estrategia sobre facilitación de comercio basada en el modelo de gestión coordinada de fronteras de la cual nace la Estrategia Centroamericana de Facilitación del Comercio y Competitividad (ECFCC) que fue aprobada por el COMIECO en 2015, después de la Reunión de Jefes de Estado y contempla un conjunto de medidas de corto plazo que sirven de iniciación para un programa de acciones de mediano y largo plazo, agrupadas en 7 ejes de acción y 3 ejes transversales. Mencionar esto es importante, ya que hay que resaltar los esfuerzos que ha tenido la región centroamericana en la consecución de los objetivos de integración comercial y la mejora constante y sistemática de las relaciones económicas y comerciales de los países del Istmo, independientemente de si éste posteriormente se volvió un compromiso adoptado a nivel internacional a través del AFC de la OMC. Esto no quiere

decir que la región este adelantándose a lo que el sistema internacional va dictando o que sirva como un ejemplo para instituciones como la OMC, sino que debe reconocerse la labor constante que ha tenido Centroamérica en la búsqueda de mantener y mejorar las relaciones y tratar de funcionar como un bloque unido que potencialice sus oportunidades de volverse competitivo en el mercado internacional y atractivo a las inversiones; porque si bien no es una casualidad que dos años después los países se adhirieran al Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, es una ventaja para los países de la región tener ya cierta experiencia y avances logrados mediante acuerdos regionales que podrían servir como un ejemplo de buenas prácticas para negociaciones futuras y con la entrada en vigor del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) de la Organización Mundial del Comercio en febrero de 2017, los países centroamericanos renovaron compromisos ya existentes en el ámbito regional y además se suscribieron a la necesidad de implementar importantes reformas que agilicen el movimiento de las mercancías, en un marco de reducción de los costos del comercio internacional.

2.3.2. Facilitación del Comercio

Diferentes autores y organismos internacionales han realizado esfuerzos para establecer una gama de definiciones y conceptos sobre facilitación del comercio, los cuales abarcan gran diversidad de elementos que van desde la eficiencia de los procesos administrativos y prescripciones normativas hasta, la capacidad tecnológica de la información o los servicios de transporte y logística.

La OMC en 1998 define *Facilitación del Comercio* como la simplificación y armonización internacional de los procedimientos del comercio internacional como las actividades, prácticas y formalidades involucradas en la recopilación,

presentación, comunicación y procesamiento de datos necesarios para el movimiento de mercancías en el comercio. “En complemento, la Organización Mundial de Aduanas asocia la facilitación comercial con la reducción de los retrasos y los costos que se logran con un movimiento de bienes predecible y eficiente a través de las fronteras así como con las mejoras introducidas para generar procedimientos modernos de control, que garanticen la recaudación adecuada de los ingresos adeudados y, al mismo tiempo, contribuyan al desarrollo económico mediante un mayor comercio y el fomento de la inversión extranjera.”³⁴

Dado el contexto económico comercial internacional, reducir los costos del comercio es esencial para que las economías en desarrollo participen en las redes mundiales de producción y utilicen de manera efectiva el comercio como un motor de crecimiento y desarrollo sostenible y es por esto que el tema de la facilitación es crucial y se volvió necesario un Acuerdo Mundial que estableciera mecanismos y procedimientos para alcanzar las metas propuestas. Es así, como para febrero de 2017 dos terceras partes de los miembros de la OMC firman y ratifican el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) que contiene disposiciones para agilizar los procedimientos de importación, exportación y tránsito, incluido el movimiento, el levante y el despacho de mercancías con miras a reducir los costos conexos; también establece medidas para la cooperación efectiva entre las aduanas y otras autoridades competentes en las cuestiones relativas a la facilitación del comercio y el cumplimiento de los procedimientos aduaneros; y las disposiciones para la prestación de asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad en este ámbito.

³⁴ *Ibíd.* 8.

La Facilitación también se encamina sobre los factores potenciales de los países que buscan ser más rentables y hay algunas maneras de medir esto, como por ejemplo el Informe Doing Business del Banco Mundial que nos muestra que en aquellos países donde el entorno comercial es más favorable, las empresas están en mejor posición para aprovechar las nuevas oportunidades de negocios y, por lo tanto, para crecer más y crear empleos, ya que en lugar de recurrir al proteccionismo, los empresarios estarán en mejor situación si se reduce la burocracia y los requisitos procedimentales, los cuales retardan y encarecen el comercio internacional. De esta manera, si se requirieran menos documentos y los mismos se podrían tramitar de forma electrónica incluso antes que las mercancías lleguen a puerto.

Según este informe que funciona como un Ranking de comercio transfronterizo y cuya última edición es de 2016, en Centro América se vislumbran 3 categorías en la posición de los países, pero en el caso específico de los países del TNCA, El Salvador es el mejor situado, en la posición 43, seguido por Guatemala en la posición 79 y por último y siendo el de peor posición en la región, se encuentra Honduras en la 115. Esto significa que las acciones diferenciadas son necesarias y que cada país deberá adecuarse a nivel interno para ponerse en un nivel de paridad cercano si se desea que los objetivos de facilitación y unión regional sean cumplidos.

Entrando en materia, notaremos que “El AFC está dividido en tres secciones, la **sección I** trata sobre las medidas de facilitación del comercio y las obligaciones, mientras que la **sección II** se centra en los acuerdos de flexibilidad para los países en desarrollo y los países menos adelantados también llamados de “trato especial y diferenciado” y la **sección III** contiene las disposiciones que establecen un comité permanente de facilitación del comercio en la OMC y exigen que los miembros tengan un comité nacional

para facilitar la coordinación interna y la aplicación de las disposiciones del Acuerdo.”³⁵

2.3.3. Sección I

La Sección I contiene 12 artículos y 47 obligaciones específicas, que además ejercen la función de aclarar y ampliar las disposiciones de los artículos V, VIII y X del GATT de 1994, en materia de Transparencia, Derechos y Cargas, Formalidades y Tránsito y agrega el tema de la Cooperación Aduanera. El otro compromiso sustantivo se refiere al párrafo 2 del Artículo 23 (Disposiciones Institucionales), que conviene la conformación de Comités Nacionales de Facilitación del Comercio, con participación de los sectores público y privado. Básicamente, esta sección aborda las obligaciones de publicación y acceso a la información relacionada con el comercio, los procedimientos de apelación, la simplificación de los procedimientos comerciales y los procesos de despacho de mercancías, la cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera, así como la cooperación aduanera transfronteriza.

2.3.4. Sección II

La Sección II contiene disposiciones de trato especial y diferenciado (TED) que permiten a los países en desarrollo y menos adelantados (PMA) determinar cuándo implementarán las disposiciones individuales del Acuerdo e identificar las disposiciones que solo podrán aplicar una vez recibida la asistencia técnica y apoyo para el desarrollo de capacidades. Para beneficiarse del TED, un miembro debe categorizar cada disposición del Acuerdo y notificar a los miembros de la OMC sobre estas categorizaciones de acuerdo con los plazos específicos delineados en el Acuerdo, las categorías son:

³⁵ *Ibíd.* 10.

- A)** Disposiciones que el miembro aplicará cuando el Acuerdo entre en vigor
- B)** Disposiciones que el miembro implementará después de un período de transición posterior a la entrada en vigencia del Acuerdo
- C)** Disposiciones que el miembro implementará en una fecha posterior a un período de transición posterior a la entrada en vigencia del Acuerdo y requiriendo la adquisición de asistencia y apoyo para la creación de capacidad³⁶

2.3.5. Sección III

Aborda las disposiciones institucionales y las disposiciones finales, como la relación con los demás acuerdos de la OMC y el proceso de adhesión de los Miembros al Acuerdo tras su entrada en vigor. Además, contiene disposiciones que establecen un comité permanente sobre facilitación del comercio en la OMC, requieren que los miembros tengan un comité nacional para facilitar la coordinación interna y la implementación de las disposiciones del Acuerdo.

El tema de la facilitación del comercio supone uno de los desafíos más importantes en materia económica. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) realizó un estudio titulado *Los indicadores sobre la facilitación del comercio* donde muestra que los gastos de las empresas exportadoras suponen entre el 2 y el 15 por ciento del valor de las mercancías a exportar, por lo que su eliminación o reducción significativa tendría un impacto directo y positivo en el crecimiento de la economía global. “La OCDE estima que una reducción en los costes del 1 por ciento del comercio mundial aumentaría los ingresos globales en más de US\$ 40

³⁶ Véase: “Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC”, OMC, acceso el 20 de agosto de 2018, https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tradfa_s/tradfatheagreement_s.htm

millones de los cuales el 65 por ciento iría a los países en desarrollo”³⁷. En este sentido, en el actual entorno económico internacional caracterizado por la reducción de los aranceles, lo importante son los trámites simples y la rapidez en procesar las operaciones de importación para la circulación transfronteriza de mercancías. Para ello, las autoridades aduaneras deben desempeñar un papel fundamental puesto que un paso rápido por las aduanas, eficaz y menos costoso, favorece la competitividad de las empresas y aumenta la inversión extranjera.

Básicamente podemos sintetizar el Acuerdo sobre las siguientes medidas de facilitación del comercio propuestas:

- Reducción de los requerimientos relativos a documentos y datos necesarios.
- Menos inspecciones físicas y de prospección de mercancías.
- Entrega rápida.
- Pago aplazado de derechos, impuestos y cargos.
- Una sola declaración de mercancías para todas las importaciones y exportaciones en un período determinado.
- Pago de los derechos de aduana en las instalaciones del operador con licencia u otro lugar autorizado por la aduana.

Ahora bien, dichas medidas, aunque facilitan los intercambios comerciales, parecen eliminar los obstáculos de los países desarrollados más que los de los países en desarrollo. Mientras que los países desarrollados se enfrentan a dificultades ligadas a la lentitud y exagerada burocracia en los trámites de las

³⁷Alieoune Niang, “Acuerdo sobre Facilitación del Comercio ¿A quién beneficiara?”, *Revista International Center of Trade and Sustainable Development*, Volumen 14-nº5 (2013), <https://www.ictsd.org/bridges-news/puentes/news/acuerdo-sobre-facilitaci%C3%B3n-del-comercio-%C2%BFa-qui%C3%A9n-beneficiar%C3%A1>

operaciones de exportación o importación de productos hacia países menos desarrollados, estos últimos se enfrentan a otros problemas obviados por el presente acuerdo. “De hecho, las dificultades que los PMA y los países en desarrollo encuentran en los mercados de los países desarrollados están relacionadas con las normas sanitarias y fitosanitarias cada vez más estrictas que se centran en la calidad del producto y no en otros aspectos como la ausencia de infraestructuras de calidad y de personal calificado en la administración”³⁸. Esto es un evidente problema y una clara desventaja para países comercialmente menos competitivos como los de Latinoamérica, especialmente para países centroamericanos como los del TNCA, sin embargo, se han logrado avances en la materia, que responden a las obligaciones adquiridas en el Acuerdo.

2.4 Proceso de Ratificación por parte de los países del TNCA

La aprobación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio en 2013, ha sido uno de los logros más significativos en materia comercial, ya que con él se pretende que el paso de las mercancías por las aduanas, las fronteras y los puertos sea de manera más ágil y que los trámites sean cada vez menos burocráticos; generando a su vez la disminución de los costos y mejorando así la fluidez en el comercio a nivel mundial.

Muchos serán los beneficios que se generaran con la entrada en vigencia del Acuerdo; ya que según la OCDE, el AFC “podría reducir los costos del comercio en todo el mundo entre un 12,5% y un 17,5%. Por consiguiente, se prevé que las exportaciones de los países en desarrollo aumenten entre el

³⁸ *Ibíd.*

14% y el 22% y, al mismo tiempo, se diversifiquen más.”³⁹ Se espera además, que todo esto genere un clima favorable para la inversión extranjera directa y que las empresas se vuelvan mucho más rentables, permitiéndoles a los gobiernos incrementar sus ingresos fiscales y paralelamente generar más empleos.

A pesar de los beneficios que se obtendrían con el Acuerdo, éste no entraría en vigor de manera inmediata, ya que se estipuló que sería necesario que dos tercios de sus miembros (110) lo ratificaran; con esta medida se le da a cada país el tiempo necesario para su estudio y posterior ratificación, y es hasta 2017 que ese porcentaje es alcanzado. Cabe agregar, que tanto El Salvador como Honduras hicieron este hecho posible con la ratificación del Acuerdo en el año 2016; posteriormente, en 2017, Guatemala se suma a la aplicación del AFC para mejorar el comercio regional y el comercio mundial.

A continuación, se describe el proceso interno que siguieron los países pertenecientes al TNCA para la ratificación del AFC y los beneficios esperados.

2.4.1. El Salvador

El 4 de febrero de 2016 la Asamblea Legislativa, por decreto N°261 aprueba la ratificación del Acuerdo de Facilitación del Comercio y el Protocolo de enmienda para insertar el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC, afirmando de esta forma que dicho Acuerdo no contraría de ninguna manera lo que establece la Constitución de la República, agregando, además, que la

³⁹ “Honduras ratifica el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio”, OMC, acceso el 23 de agosto de 2018, <http://www.tfafacility.org/es/honduras-ratifica-el-acuerdo-sobre-facilitacion-del-comercio>

entrada en vigencia del decreto será ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Pero es hasta el 4 de julio de 2016 que El Salvador notifica ante la OMC su ratificación, convirtiéndose así, en el tercer país centroamericano y el primero perteneciente al TNCA en hacerlo; con esta acción, el gobierno salvadoreño se compromete a implementar las medidas necesarias para que el paso de las mercancías por aduanas, puertos y demás sea más rápido, fácil y que los costos sean menores; al mismo tiempo, se modernice la infraestructura de aeropuertos, puertos, fronteras y aduanas.

Desde la entrada en vigencia del Decreto N°261, El Salvador dio inicio a los esfuerzos encaminados a la implementación del AFC, ya que en mayo de 2016 se adopta un decreto con el que se da vida al Comité Nacional de Facilitación del Comercio; y en julio del mismo año se da inicio a la Simplificación de trámites para carga aérea, este último, con el apoyo del Banco Mundial.

Tabla 2. Beneficios para El Salvador

Variable	Escenario menos ambicioso	Escenario más ambicioso
PIB (variación %)	1.4	3.1
Exportaciones (variación %)	8.2	23.6
Importaciones (variación %)	6.7	18.7
Empleo total (incremento proyectado %)	1.9	5.4
Mano de Obra no calificada (Incremento proyectado %)	2.6	7.3
Incremento Recaudación fiscal (%)	0.3	0.8

Fuente: MINEC, Seminario Perspectiva Nacional y Regional de la Facilitación del Comercio y la Contribución de la Mejora Regulatoria en su Implementación, 2016.

Según datos de la tabla 2.1 del Ministerio de Economía los beneficios que se obtendrían con la implementación del Acuerdo se pueden mencionar: en un escenario menos favorable se espera una variación del PIB en un 1.4% y en un escenario ambicioso, se prevé una variación del 3.1%; en cuanto a las exportaciones se prevé una variación de 8.2% (escenario menos favorable) y un 23.6% (escenario más ambicioso); con respecto a las importaciones la variación sería de 6.7% (escenario menos favorable) y un 18.7% (escenario más ambicioso); en lo referente a recaudación fiscal el incremento sería de 0.3% (escenario menos favorable) y 0.8% (escenario más ambicioso); entre otros beneficios.

2.4.2. Honduras

El Congreso Nacional hondureño aprueba el 17 de diciembre de 2015, a través del Decreto Legislativo N°146-2015 el Protocolo de Enmienda del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), estableciendo que la entrada en vigencia del decreto será a partir del día en que sea publicado en el Diario Oficial.

El 14 de julio de 2016 es depositado el instrumento de aceptación del AFC por parte de Honduras, convirtiéndose así en el cuarto país centroamericano y el segundo país perteneciente al TNCA en ratificarlo, esta acción traerá grandes beneficios para el país ya que el tema de la burocratización lo afecta considerablemente, ya que exportar un contenedor a Honduras tiene un costo equivalente de \$1,839, esto lo pone en una situación desventajosa y lo vuelve menos competitivo. Pero se espera que con la aplicación del Acuerdo la situación cambie y Honduras aumente sus índices de competitividad.

Según el Banco Mundial, Honduras en el año 2014 se encontraba en la posición 103 del Índice de Desempeño Logístico y para el año 2016, se encontraba en la posición 112, por debajo de El Salvador y Guatemala, que se encontraban en el puesto 83 y 11 respectivamente, evidenciando de esta forma un retraso. Con la implementación del Acuerdo se pretende que esta situación cambie y que Honduras experimente mejoras en infraestructura, asistencia técnica, y demás beneficios que serán obtenidos por el resto de países Miembros.

Cabe recalcar, que una de las estimaciones realizadas por la OMC es el aumento de “las exportaciones mundiales de mercancías en 1 billón de dólares anuales”⁴⁰ y que con esto los países en desarrollo serán los más favorecidos al obtener más de la mitad de los resultados.

2.4.3 Guatemala

Guatemala ha sido el último país perteneciente al TNCA en ratificar el Acuerdo y lo hizo un mes después de que este alcanzara el total de las ratificaciones que se necesitaban (2/3) para su entrada en vigencia. Esta acción fue aprobada por el Congreso guatemalteco el 8 de marzo de 2017, a través del Decreto 1-2017 y con él, además, se crea formalmente el Comité Nacional de Facilitación del Comercio, cuya función principal es facilitar la coordinación interna, velar por la correcta aplicación de las disposiciones contenidas en el Acuerdo y coordinar y propiciar la comunicación entre las diferentes instituciones tanto públicas como privadas.

⁴⁰ “Honduras ratifica el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio”, OMC, acceso el 30 de agosto de 2018, https://www.wto.org/spanish/news_s/news16_s/fac_15jul16_s.htm

Dentro de los beneficios que se obtendrán con la implementación del AFC se puede mencionar “la reducción de los costos del comercio internacional en un 14 por ciento y propiciará un crecimiento del Producto Interno Global en un dos por ciento,”⁴¹ esto según estimaciones de la OMC. Otro de los puntos importantes, es que podrá beneficiarse con la asistencia técnica o financiera que servirá para crear capacidades en las instituciones públicas encargadas de realizar los procesos referentes a comercio exterior, por ejemplo, las aduanas, las autoridades encargadas del control sanitario, entre otras.

El gobierno guatemalteco está trabajando arduamente por cumplir los requerimientos contenidos en el Acuerdo para asegurar y facilitar el movimiento de las mercancías a nivel mundial, por esta razón ya creo la figura del operador económico autorizado, se realizaron además, los análisis de riesgo y ya está trabajando para cumplir con las 48 horas de despacho de las mercancías, todos estos avances son solo algunos de los compromisos adquiridos, no solo por el gobierno guatemalteco sino también por todos los miembros de la OMC.

2.5. Entrada en vigor, aplicación y avances del AFC en Centroamérica

Al abogar por una aceleración y simplificación de los procedimientos aduaneros, el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio obliga a los miembros de la OMC a llevar a cabo diversas reformas con miras a simplificar y armonizar las regulaciones aduaneras. Esto supone nuevas normas, capacitación para el personal, reformas institucionales a aquellas que se dedican al comercio internacional, e infraestructuras y equipamiento moderno.

⁴¹ “Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC”, MINECO, acceso el 30 de agosto de 2018, <http://www.mineco.gob.gt/omc>

El acuerdo supone que los estados miembros deben adoptar o mantener procedimientos que permitan presentar documentos relativos a la importación para la obtención de la información necesaria, así como de los organismos responsables de las operaciones con el objetivo de iniciar los trámites de las mercancías antes de su llegada, de forma que se acelere la entrega de estas una vez en puerto, aeropuerto o puesto de aduanas en la frontera. El acuerdo prevé incluso facilidades adicionales a los operadores con licencia en materia de trámites y procedimientos para la importación y tránsito.

También requiere que los miembros instauren una ventanilla única para los importadores y exportadores con el fin de reducir los tiempos.

Actualmente, todos los países de Centroamérica han ratificado el acuerdo, Nicaragua y Panamá lo hicieron en 2015; Honduras y El Salvador en 2016; y en 2017 lo hicieron Costa Rica y Guatemala.

Con todos los países de la región adheridos al Acuerdo y como se ha mencionado con anterioridad, la región centroamericana implementa en la actualidad diversas medidas en materia de facilitación del comercio, algunas de ellas en seguimiento a los compromisos adquiridos en el espacio multilateral de la OMC con el Acuerdo de Facilitación del Comercio. El alto nivel de flexibilidad del AFC permite que cada país elija cuando le es viable presentar las notificaciones de su cumplimiento; de hecho, en abril de 2018, la Secretaria de Integración Económica Centroamericana publicó en su estudio “La Facilitación del Comercio en Centro América: Acciones y estrategias después de Bali” cómo ha evolucionado hasta la fecha la implementación del AFC en la región y de qué manera los países han cumplido con las categorías de obligación del Acuerdo estipuladas en la Sección II.

Las categorías de obligaciones son las mencionadas en el Sub acápite 2.3.4:

A. Aplicación inmediata, a partir de entrada en vigor del AFC.

B. Aplicadas en una fecha posterior (período de transición después de la entrada en vigor).

C. Aplicadas en una fecha posterior a un período de transición después de la entrada en vigor, y que requieren la adquisición de la capacidad de aplicación (en este caso es necesaria la asistencia y apoyo durante un período determinado, para la creación de la capacidad para lograr el cumplimiento).

De acuerdo al estudio de la SIECA, la OMC ha establecido que en la región centroamericana El Salvador y Panamá tienen pendiente notificar entre el 22.7% y 25.6% de las acciones, respectivamente; por lo que deben adoptar compromisos de cumplimiento en categorías B y C.

Para la categoría A, todos los países centroamericanos han presentado avances y los niveles de cumplimiento se mantienen cerca del promedio para América Latina que es del 74.5%; incluso países como Costa Rica con el 97.9%, El Salvador con el 77.3% y Nicaragua con el 76.9% se ubican por encima del promedio latinoamericano.

Esto significa que la región en realidad ha trabajado de manera conjunta para la correcta aplicación del Acuerdo, es más, cuando aún el Acuerdo no existía, ya los países centroamericanos habían entablado un diálogo sistemático que tratara temas de facilitación y unión aduanera lo que le ha merecido las congratulaciones de la Organización y ha convertido a la zona en un punto comercial estratégico con miras a mejorar en el futuro.

Podemos concluir en pocas palabras, que la Organización Mundial del Comercio (OMC) es la única organización internacional que se ocupa de las normas de alcance mundial que regulan el comercio. Su principal función es velar por que las corrientes comerciales circulen con la mayor fluidez, previsibilidad y libertad posibles; y sobre las medidas de facilitación de comercio como las contempladas en el AFC significan una oportunidad valiosa

para las economías en desarrollo de generar externalidades positivas para el comercio internacional mediante la reducción de los costos comerciales. En esta coyuntura la facilitación de comercio debe ser considerada como un espacio de política pública y cooperación que puede impactar positivamente en el bienestar de la población centroamericana y abonar en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

CAPÍTULO III

ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO: ESTRUCTURA, APLICACIÓN EN EL TNCA Y LEGISLACIÓN SALVADOREÑA

Éste capítulo habla específicamente del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, la forma en la que se estructura, la manera en la que los países del TNCA lo han aplicado para adoptar medidas en categorías y cómo la legislación salvadoreña adecua la normativa doméstica para armonizarlas con las medidas adoptadas.

3.1 Introducción al AFC

Hablar sobre *facilitación del comercio* es referirse a la toma de decisiones conjuntas sobre una serie de medidas a aplicarse en el corto, mediano y largo plazo que busquen reducir al mínimo los obstáculos aduaneros y condiciones arancelarias que ralentizan los procesos de importación y exportación de mercancías.

Como se ha dicho en el capítulo anterior, el AFC es un Acuerdo ahora firmado por todos los miembros de la OMC que nace de las conclusiones de la Conferencia Ministerial de Balí en 2013 sobre las negociaciones relativas a las medidas de simplificación; entra en vigor el 22 de Febrero de 2017 oficialmente tras ser ratificado por dos tercios de los miembros de la OMC; sin embargo El Salvador lo ratifica formalmente a través de la Asamblea Legislativa hasta el 4 de Febrero de 2018 y realiza el depósito respectivo del instrumento de aceptación en la OMC, mientras que Guatemala lo hizo el 13 de Febrero de 2017 siendo parte del primer grupo de países miembros en firmar, ratificar y depositar su aceptación junto a Honduras que lo hizo el 14 de Julio de 2016.

Hay que destacar que el Acuerdo al ser firmado por todos los Miembros no lo hace tener una vinculación directa o mejor entre los países por su proximidad geográfica, sino que todo aquello a lo que cada Estado se comprometió en las categorías del Acuerdo, tiene que aplicarlo a todos los demás países Miembros sin restricción alguna, ni diferencia por proximidad o lejanía, esto significa que no existe una aplicación especial para los miembros de TNCA ya que es una promesa a todos los países sobre las medidas que se van a adoptar para facilitar el comercio venga de donde venga, pero debido a la factibilidad y viabilidad de observar los efectos del AFC y los avances en las medidas de facilitación, puede analizarse el cumplimiento en los países más cercanos y con economías similares como los del TNCA (ver anexo 1, pregunta 1).

Esto marca la diferencia entre el AFC y los Tratados de Libre Comercio y Uniones Aduaneras (UA) que es importante aclarar ya que actualmente los países del TNCA han firmado su compromiso de crear la Unión Aduanera entre ellos. La existencia de esta UA no responde al AFC (ver anexo 1, pregunta 2), sin embargo este Sí tiene efecto sobre ella debido a que habrán medidas que en el Acuerdo se estipulan originalmente para todos los países en categorías B y C (mediano y largo plazo) que entre Honduras, Guatemala y El Salvador serán tomadas a la brevedad posible en cuanto la Unión Aduanera exista para poder perfeccionarla⁴².

⁴² Nota aclaratoria: Los países del TNCA tomaron la iniciativa de firmar por la Unión Aduanera debido a que ya Guatemala y Honduras habían iniciado un proceso de profundización comercial al que El Salvador se les sumó, sin embargo, aún no se completan todos los procesos ni para que El Salvador forme parte, ni para que la UA empiece a funcionar ya que hace falta consensuar entre las entidades responsables de cada país que tienen presencia en frontera y negociar sobre las medidas operativas concretas y coordinadas que darán funcionalidad a la Unión aduanera.

El AFC lo que establece es la meta final global que permita el mínimo de impedimentos que deben darse entre los Estados sin excepción alguna, pero no deja por fuera las diferencias existentes entre los países y que es lo que posibilita el cumplimiento a tiempo de las medidas adoptadas (ver anexo 1, pregunta 3).

Para lograr que el Acuerdo fuese equitativo y justo entre las partes, se tomó en cuenta la brecha entre las capacidades productivas, logísticas, operativas y técnicas de los países desarrollados, en vías de desarrollo y países menos adelantados (PMA); la OMC le pidió a cada país que se realizará una autoevaluación que le permitiera conocer sus recursos, capacidades y necesidades para categorizar el listado de medidas resultantes de las negociaciones.

Es así como todos los Miembros empezaron a poner plazo al cumplimiento de dichas medidas en base a rangos de prioridad y dándole a los países menos adelantados y en vías de desarrollo más holgura en las exigencias; de esta manera cada país colocó en **Categoría A** todas aquellas medidas que ya cumplía, en **Categoría B** todas aquellas medidas que eran capaces de cumplir en un plazo de 1 a 5 años y en **Categoría C** todas aquellas medidas a cumplir en un plazo de 5 a 10 años. Además, se le dio la posibilidad a los PMA y en Vías de Desarrollo de solicitar asistencia técnica a los países en desarrollo como una forma de compartir buenas prácticas como se ha mencionado anteriormente (ver anexo 1, pregunta 3).

Aunado a lo anterior, todos los países de la OMC incluyendo a los del TNCA tuvieron que realizar negociaciones internas con las entidades oficiales correspondientes (Ministerios, Direcciones Generales y Juntas especializadas) para determinar los tiempos de cumplimiento y conformaron

sus propios Consejos Nacionales de Facilitación que son quienes tienen la responsabilidad de llevar el tratamiento, gestión y operacionalización de las medidas.

Es necesario hacer mención especial sobre los comités conjuntos que los países del TNCA reunieron de manera individual ante la necesidad de consensuar y decidir el Acuerdo, ya que se debía de cubrir todas las áreas que versan sobre el tema de comercialización de mercancías, paso y transporte, por lo que las entidades oficiales nacionales presentes fueron los titulares de Economía (como mediador y representante ante la OMC), Migración, Policía Nacional Civil, Banco Central de Reserva, Dirección General de Aduanas, Agricultura, Salud, Defensa y Transporte ya que son los actores presentes en frontera.

Por otro lado, es importante aclarar y recalcar que no existe una forma de evaluar directamente que la mejora y aumento del flujo de mercancías entre los países del TNCA se deba a la influencia específica del AFC, ya que el aumento en los flujos comerciales responden principalmente a la demanda de mercancías y niveles de producción de éstas y no tanto a las medidas de facilitación, porque el objetivo de dichas medidas no es aumentar la demanda de productos en sí, sino que es poder cumplir de manera eficiente, efectiva, expedita y menos costosa con la demanda que propicia el intercambio de mercancías de manera general. Además, hay que destacar que hasta el momento no existen estudios econométricos que hayan evaluado el efecto directo de la facilitación en las relaciones comerciales basados en el aumento de la demanda de mercancías, pero si se puede hacer un análisis comparativo en la mejora de los tiempos en frontera, armonización de procesos y reformas a las legislaciones nacionales en pro de la consecución de las medidas del Acuerdo que es el objeto final del documento (ver anexo 1, pregunta 5).

3.2 Comité Nacional de Facilitación del Comercio

El Comité fue creado mediante Decreto Ejecutivo No. 32, del 9 de mayo de 2016 y entró en vigor el 18 de mayo de 2016⁴³.

3.2.1 Objetivos del Comité

Como lo menciona el Art. 4 del Decreto Ejecutivo No. 32 el Comité tendrá los siguientes objetivos:

- a) Velar por el cumplimiento de los compromisos internacionales y regionales en temas de Facilitación de Comercio.
- b) Promover mecanismos de comunicación y cooperación interinstitucional para abordar y resolver de una manera integral los temas que surjan en el cumplimiento de las acciones del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio.
- c) Facilitar la coordinación interna y la aplicación de las disposiciones del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio.

3.2.2 Estructura Orgánica del Comité

El Comité estará integrado por los titulares de las siguientes dependencias, como lo menciona el Art.5 del Decreto No. 32:

- a) Ministerio de Economía
- b) Comisionado Presidencial para Asuntos Fronterizos de El Salvador
- c) Ministerio de Hacienda
- d) Ministerio de Justicia y Seguridad Pública
- e) Ministerio de Agricultura y Ganadería

⁴³ Véase. Decreto No. 32 (El Salvador: Asamblea Legislativa, mayo 2016), artículo 4.

f) Ministerio de Salud

g) Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano

3.2.3 Funciones del Comité

Como lo menciona Art. 8 del Decreto No. 32 el Comité tendrá las siguientes funciones:

1) Velar por el cumplimiento de la Estrategia Centroamericana de Facilitación del Comercio y Competitividad, con énfasis en gestión coordinada de fronteras.

2) Diagnosticar e identificar problemas vinculados a las operaciones de comercio y de facilitación del mismo, así como establecer mesas para promover la solución a los mismos.

3) Adoptar acuerdos con la finalidad de aprobar aquellas disposiciones y medidas relacionadas con las operaciones de comercio y su facilitación, así como para atender y resolver problemas específicos en las operaciones de comercio, que hayan sido sometidos a su conocimiento.

4) Conformar comisiones técnicas para atender temas específicos relacionados con los objetivos del Comité.

5) Elaborar y aprobar un Plan Estratégico Anual.

6) Presentar anualmente un informe al Presidente de la República sobre el cumplimiento de sus objetivos.

3.3 Medidas adoptadas por los países del TNCA

Al entrar en vigor el Acuerdo, las disposiciones permiten a cada país en desarrollo determinar cuándo implementarán cada una de las disposiciones

individuales, así como las disposiciones para las cuales necesitarán asistencia técnica y apoyo para el desarrollo de capacidades con el fin de implementarlas.

Para aprovechar estas flexibilidades del Acuerdo, un Miembro debe colocar cada disposición del Acuerdo en una de las tres categorías (A, B o C) según se definen a continuación y deben notificar a los Miembros de la OMC de estas categorizaciones de acuerdo con los plazos específicos descritos en el Acuerdo. También deben proporcionar fechas indicativas y luego definitivas para la implementación de las disposiciones que han designado en las categorías B y C⁴⁴.

- **Categoría A:** disposiciones que un país en desarrollo Miembro designa para su implementación en el momento en que el Acuerdo entre en vigor
- **Categoría B:** disposiciones que un país en desarrollo Miembro designa para su implementación después de un período de transición después de la entrada en vigor del Acuerdo.
- **Categoría C:** disposiciones que un país en desarrollo Miembro designa para su implementación después de un período de transición posterior a la entrada en vigor del Acuerdo y la prestación de asistencia y apoyo para el desarrollo de capacidades.

⁴⁴ Véase. “Trato Especial y Diferenciado para los países en Desarrollo”, Organización Mundial del Comercio, acceso el 15 de octubre de 2018, https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tradfa_s/tradfa_s.htm

3.3.1 Guatemala

Como lo menciona la notificación de compromisos de Guatemala, el 31 de julio de 2018, dirigida al Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio, se distribuyen las categorías de la siguiente manera⁴⁵:

Categoría A

De conformidad con la Decisión Ministerial de 7 de diciembre de 2013, el Gobierno de Guatemala desea notificar al Comité Preparatorio la inclusión de todas las disposiciones contenidas en la Sección I del Acuerdo dentro de los compromisos Categoría "A", según el documento publicado por la OMC el 7 de julio de 2014, con excepción de las siguientes:

Artículo 1: Publicación y disponibilidad de la información

Artículo 1. 1.1 d) y f)

Artículo 1. 2.1 a) y b)

Artículo 1. 3.1

Artículo 1. 3.2

Artículo 1. 4 b) y c)

Artículo 2: Oportunidad de formular observaciones, información antes de la entrada en vigor y consultas

Artículo 2. 1.1

Artículo 3: Resoluciones anticipadas

⁴⁵ Véase. "Notificación de los compromisos de las categorías en virtud del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio", Organización Mundial del Comercio, acceso el 15 de octubre de 2018, https://www.mineco.gob.gt/sites/default/files/ngtm1_0.pdf

Artículo 3. 9 b) iii)

Artículo 5: Otras medidas para aumentar la imparcialidad, la no discriminación y la transparencia

Artículo 5

Artículo 6: Disciplinas en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas y de sanciones

Artículo 6. 1.4

Artículo 7: Levante y Despacho de las mercancías

Artículo 7. 1.2

Artículo 7. 4.3

Artículo 7. 6.1

Artículo 7. 6.2

Artículo 7. 7.3 a) d) e) f) y g)

Artículo 7. 8.2 c) y d)

Artículo 7. 9.3

Artículo 8: Cooperación entre los Organismo que intervienen en la frontera

Artículo 8. 1

Artículo 8. 2 d) y e)

Artículo 10: Formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito

Artículo 10. 1.1

Artículo 10. 2.3

Artículo 10. 4.1

Artículo 10. 4.2

Artículo 11: Libertad de tránsito

Artículo 11. 17

Artículo 12: Cooperación Aduanera

Artículo 12. 2.1

Artículo 12. 3

Artículo 12. 4

Artículo 12. 5

Artículo 12. 6

Artículo 12. 7

Artículo 12. 8

Artículo 12. 9

Artículo 12. 10

Artículo 12. 11

Categoría B y C

Artículo 1 Publicación y disponibilidad de la información

Artículo 1.1.1 (d) fecha definitiva 1 de febrero de 2020

Artículo 1.1.1 (f) 1 de febrero de 2020

Se necesita software y equipo de cómputo para implementar un sistema de información

Artículo 1.2.1(a)-(b) I fecha definitiva 1 de febrero de 2020

Se necesita software y equipo de cómputo para implementar un sistema de información referente a las operaciones de comercio exterior

Artículo 1.3.1 Servicios de información 1 de febrero de 2020

Se necesita apoyo financiero para el establecimiento del servicio único de información, dotado de equipo informático, software y otros implementos necesarios.

Artículo 1.3.2, 1 de julio de 2019

Artículo 1.4 (b)- (c), 1 de febrero de 2020

Artículo 2. Oportunidad de formular observaciones, información antes de la entrada en vigor y consultas.

Artículo 2.1.1 Oportunidad de formular observaciones e información antes de la entrada en vigor, 1 de febrero de 2020

Artículo 3. Resoluciones anticipadas

Artículo 3.9 (b) (iii) 1 de febrero de 2019

Artículo 5. Otras medidas para aumentar la imparcialidad, la no discriminación y la transparencia Artículo

5.1 Notificaciones de controles o inspecciones reforzados, 1 de febrero de 2020

Artículo 5.2 Retención, 1 de julio de 2018

Artículo 5.3 Procedimientos de prueba, 1 de febrero de 2020

Artículo 6. Disciplinas en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas y de sanciones.

Artículo 6.1.4, 1 de febrero de 2020

Artículo 7. Levante y despacho de las mercancías Artículo

Artículo 7.1.2 fecha definitiva 1 de julio de 2020

Se solicita asistencia técnica, tanto para adquirir capacidades, como para elaboración de normas.

Se solicita asistencia financiera para cubrir necesidades de software y equipo.

Artículo 7.4.3 fecha definitiva 1 de julio de 2020

Se solicita asistencia técnica, tanto para adquirir capacidades, como para elaboración de normas.

Se solicita asistencia financiera para cubrir necesidades de software y equipo.

Artículo 7.6.1 Establecimiento y publicación de los plazos medios de levante, 1 de julio de 2020.

Se solicita asistencia técnica, tanto para adquirir capacidades, como para elaboración de normas.

Se solicita asistencia financiera para realizar un estudio que permita identificar la metodología y entes responsables para el cálculo del plazo medio de levante a nivel nacional, en base a mejores prácticas internacionales. Artículo 7.6.2 B

1 de julio de 2018 1 de julio de 2020

Artículo 7.7.3(a)

Se solicita asistencia técnica para intercambio de experiencias y conocer mejores prácticas en otros países

Artículo 7.7.3 (d) - 7.7.3 (g) 1 de febrero de 2020

Se solicita asistencia técnica para intercambio de experiencias y conocer mejores prácticas en otros países.

Artículo 7.8.2(c) 1 de julio de 2020

Se solicita asistencia técnica tanto para adquirir experiencia en países que tengan implementada esta medida, así como para elaboración de normas.

Artículo 7.8.2 (d) C 1 de julio de 2020

Se solicita asistencia técnica para conocer mejores prácticas en cuanto al establecimiento de valores de mínimo, intercambio de experiencias con países que ya lo han implementado.

Artículo 8. Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera

Artículo 8.1 fecha definitiva 1 de julio de 2020

Artículo 8.2 (d) 1 de julio de 2024

Se solicita asistencia técnica para conocer las mejores prácticas de países que tengan implementados controles conjuntos en frontera, para adquirir la experiencia necesaria.

Artículo 8.2 (e) 1 de julio de 2024

Se solicita asistencia técnica para conocer las mejores prácticas de países que tengan implementados controles aduaneros de una sola parada en frontera, para adquirir la experiencia necesaria.

Artículo 10. Formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito

Artículo 10.1.1(a)- 10.1.1 (b) Formalidades y requisitos de documentación C 1 de julio de 2020.

Se solicita asistencia financiera para elaborar un estudio que determine los tiempos y condiciones para implementar esta medida, con base en las mejores prácticas internacionales.

Artículo 10.1.1(c)- 10.1.1 (d) 1 de julio de 2020

Artículo 10.4.1- 10.4.2 Ventanilla única C 1 de julio de 2022.

Se solicita asistencia técnica para conocer las mejores prácticas internacionales en la implementación de ventanillas únicas, tanto en materia de procedimientos como informáticos, a través de financiamiento para que expertos de países que cuenten con casos exitosos, como la Unión Europea o Corea, por ejemplo, vengan a Guatemala a brindar asesoría.

Artículo 12. Cooperación aduanera

Artículo 12.2.1 fecha definitiva 1 de julio de 2020

Se solicita asistencia técnica y financiera para el desarrollo de un sistema informático que permita gestionar electrónicamente las solicitudes de información de otros Miembros, que cuente con las medidas de seguridad adecuadas para resguardar la confidencialidad de la información

Artículo 12.3- 12.11 fecha definitiva 1 de julio de 2020

Se solicita asistencia técnica y financiera para el desarrollo de un sistema informático que permita gestionar electrónicamente las solicitudes de información de otros Miembros, que cuente con las medidas de seguridad adecuadas para resguardar la confidencialidad de la información.

3.3.2 El Salvador

La notificación de categorías de El Salvador contiene 150 compromisos, principalmente de carácter aduanero, que buscan simplificar procesos de comercio exterior en base a estándares internacionales⁴⁶:

Categoría A

En atención a lo dispuesto en la Decisión Ministerial del 7 de Diciembre de 2013 y de conformidad con el artículo 15 de la Sección II del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, El Salvador se permite notificar sus compromisos bajo la categoría A de acuerdo a la siguiente lista de disposiciones:

Artículo 1. Publicación y disponibilidad de la información

Artículo 2. Oportunidad de formular observaciones, información antes de la entrada en vigor y consultas

Artículo 3. Resoluciones anticipadas

⁴⁶ Véase. “Notificación de los compromisos de las diferentes categorías en virtud del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio”, Organización Mundial del Comercio, acceso el 15 de octubre de 2018, <https://www.tfadatabase.org/uploads/notification/GTFANSLV1.pdf>

Artículo 4. Procedimiento del Recurso de Revisión: numerales 1, 2, 3, 4 y 5

Artículo 5. Otras medidas para aumentar la imparcialidad, la no discriminación y la transparencia

Artículo 6. Disciplinas en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la Exportación o en conexión con ellas y de sanciones: numerales 1 y 3

Artículo 7. Levante y despacho de las mercancías: numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 (ítems 3, 4, 5,6), 8 y 9

Artículo 8. Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera: numeral 1

Artículo 9. Traslado de mercancías destinadas a la importación bajo control aduanero

Artículo 10. Formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito: numerales 1, 2 (ítems 2 y 3), 3, 5 (ítem 1), 6, 7, 8 y 9

Artículo 11. Libertad de Tránsito: numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16 y 17

Artículo12. Cooperación aduanera: numerales 1, 3, 4, 5 (ítems 1 y 2), 12

Categoría B y C

El Salvador informó que el 18 de octubre de 2018 se distribuye como complemento de la notificación de fecha 29 de julio de 2014, en la cual indicó sus compromisos de la categoría A y de conformidad con el Artículo 16.1 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, la República de El Salvador notifica por la presente las disposiciones designadas para su inclusión en las categorías B y C, así como las correspondientes fechas definitivas para su aplicación.

Artículo 4. Procedimientos de recurso o de revisión

Artículo 4.6. Fecha de 23 de diciembre de 2021

Asistencia técnica para: a) conocer buenas prácticas de países que han implementado la medida b) realizar diagnóstico técnico y/o legal c) elaboración de propuesta de normas

Artículo 6. Disciplinas en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas y de sanciones.

Artículo 6.2. Disciplinas específicas en materia de derechos y cargas de tramitación aduanera establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas, fecha definitiva 23 de diciembre de 2021.

Asistencia técnica para: a) conocer buenas prácticas sobre cobro de derechos y cargas de tramitación aduanera a la importación y exportación en países que tengan implementada la medida.

Artículo 7. Levante y despacho de las mercancías

Artículo 7.7.1–7.7.2. Medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados, fecha definitiva 23 de diciembre de 2022.

Asistencia financiera para dotación de equipo y software.

Asistencia técnica para: a) Formación del recurso humano de las autoridades que intervienen en los puestos fronterizos b) conocer buenas prácticas internacionales c) capacitación y sensibilización del sector privado d) creación de mecanismos informáticos para la transmisión anticipada y obligatoria de la información, incluyendo Declaraciones de mercancías, declaraciones de tránsito y otro tipo de documentación acorde con la legislación e) elaboración de propuestas para reconocimiento mutuo con sistemas de otros países.

Artículo 8. Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera

Artículo 8.2. Fecha definitiva 22 de diciembre de 2021

Asistencia técnica para conocer las mejores prácticas de países que tengan implementados controles conjuntos en frontera y de una sola parada.

Asistencia financiera para dotación de equipo y software.

Asistencia técnica para fortalecimiento del recurso humano de las instituciones que intervienen en los puestos fronterizos.

Asistencia técnica para la capacitación y sensibilización del sector privado.

Artículo 10. Formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito.

Artículo 10.2.1. Aceptación de copias, fecha definitiva 22 de diciembre de 2022

Asistencia técnica y financiera para: a) Conocer mejores prácticas implementadas por otros países. b) Diagnóstico técnico y/o legal. c) Propuesta para incluir en el marco legal interno la aplicación de esta medida; d) Diagnóstico de las instituciones que intervienen en los puestos fronterizos, a fin de determinar la capacidad para implementar software que permita almacenar digitalmente los documentos que se utilizan en las operaciones de exportación, importación y tránsito de mercancías.

Artículo 10.4. Ventanilla única, fecha definitiva 22 de diciembre de 2024

Asistencia técnica y financiera para implementación de Ley de Firma Electrónica.

Asistencia técnica para el fortalecimiento de la Ventanilla Única del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX).

Asistencia técnica para conocer las mejores prácticas de la OMA en materia de gestión de ventanilla única.

Asistencia técnica para capacitación de instituciones públicas que interactúan con la ventanilla única y para los usuarios del sector privado

Artículo 10.5.2. Inspección previa a la expedición, fecha definitiva 22 de diciembre de 2021

Asistencia técnica para: a) conocer buenas prácticas en países que tengan implementada la medida b) realizar diagnóstico técnico/legal

Artículo 11. Libertad de tránsito

Artículo 11.7. Fecha definitiva 23 de diciembre de 2022

Asistencia técnica para conocer buenas prácticas en países que tengan implementada la medida.

Asistencia financiera para dotación de equipo y software.

Asistencia técnica para la formación del recurso humano de las autoridades que intervienen en los puestos fronterizos.

Artículo 11.12-11.13. Fecha definitiva 23 de diciembre de 2022

Asistencia técnica para: a) conocer buenas prácticas en países que tengan implementada la medida b) formación del recurso humano de las autoridades que intervienen en los puestos fronterizos c) realizar diagnóstico técnico/legal.

Artículo 12. Cooperación aduanera

Artículo 12.2. Intercambio de información, fecha definitiva 23 de diciembre de 2021

Asistencia técnica y financiera para desarrollos tecnológicos en las instituciones involucradas en el comercio exterior para la interconexión de los sistemas informáticos entre las instituciones y la Ventanilla Única y con otros países.

Artículo 12.5.3. Protección y confidencialidad, fecha definitiva 23 de diciembre de 2021

Asistencia técnica para: a) conocer buenas prácticas en países que tengan implementada la medida b) realizar estudios de reformas legales, mecanismos y/o mejores prácticas para implementar la medida.

Artículo 12.6 - 12.11. Fecha definitiva 23 de diciembre de 2021

Asistencia técnica para: a) conocer buenas prácticas en países que tengan implementada la medida b) estudios de reformas legales, mecanismos y/o mejores prácticas para implementar la medida c) evaluación de procedimientos actuales y creación de propuestas de procedimientos administrativos para su aplicación.

3.3.3 Honduras

Según la notificación de los compromisos de categoría A de fecha 15 de julio de 2018, dirigida al Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio, se distribuye en nombre de Honduras para información de los Miembros⁴⁷.

Categoría A

En atención a lo dispuesto en la Decisión Ministerial del 7 de Diciembre de 2013 y de conformidad con el artículo 15 de la Sección II del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, Honduras se permite notificar sus compromisos de la categoría A de acuerdo a la siguiente lista de disposiciones:

Artículo 1.1. Publicación

Artículo 1.2. Información disponible por medio de Internet

Artículo 1.3. Servicios de información

Artículo 1.4. Notificación

Artículo 3. Resoluciones anticipadas

Artículo 4. Procedimiento de recurso o revisión

Artículo 6.1. Disciplinas generales sobre los derechos y cargas establecidos para la importación y la exportación o en relación con ellas (a excepción del 6.1.3 Y 6.1.4).

⁴⁷ Véase. “Notificación de los compromisos de las categorías en virtud del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio”, Organización Mundial del Comercio, acceso el 15 de octubre de 2018, https://www.tfadatabase.org/uploads/notification/NHND1_2.pdf

Artículo 6.2. Disciplinas específicas sobre los derechos y cargas establecidos para la importación y la exportación o en relación con ellas.

Artículo 6.3. Disciplinas en materia de sanciones.

Artículo 7.1. Tramitación previa a la llegada

Artículo 7.2. Pago electrónico

Artículo 7.4. Gestión del riesgo

Artículo 7.5. Auditoría posterior al despacho de aduana

Artículo 7.8. Envíos urgentes (a excepción del Art. 7.8.2.d)

Artículo 7.9. Mercancías perecederas (a excepción del Art. 7.9.3)

Artículo 8. Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera (a excepción del Art. 8.2 c, d Y e)

Artículo 9. Traslado de las mercancías destinadas a la importación bajo control aduanero

Artículo 10.1. Formalidades y requisitos de documentación

Artículo 10.3. Utilización de las normas internacionales

Artículo 10.5. Inspección previa a la expedición

Artículo 10.6. Recurso a agentes de aduanas

Artículo 10.7 Procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes

Artículo 10.8. Mercancías rechazadas

Artículo 10.9. Admisión temporal de mercancías y perfeccionamiento activo y pasivo

Artículo 11. Libertad de tránsito

Artículo 12.12. Acuerdos bilaterales y regionales

Categoría B y C

La Notificación de compromisos en categoría B y C⁴⁸, de fecha 20 de febrero de 2018, se distribuye a petición de la delegación de Honduras para información de los Miembros; como complemento de la notificación de fecha 18 de julio de 2014, en el cual indicó sus compromisos en categoría A, el Gobierno de Honduras presenta las siguientes notificaciones adicionales de conformidad con los artículos 15 y 16 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio.

Artículo 2. Oportunidad de formular observaciones, información antes de la entrada en vigor y consultas.

Artículo 2.1 Oportunidad de formular observaciones e información antes de la entrada en vigor, fecha definitiva 1 de marzo de 2024

Asistencia técnica y financiera para: Proporcionar un experto para realizar un diagnóstico de la normativa existente nacional y regional, y que comparta las mejores prácticas y la creación de capacidades con las agencias involucradas; Preparar la normativa que permita la aplicación de esta norma; Preparar los procedimientos de aplicación para todas las agencias involucradas; Socialización y divulgación de estas nuevas disposiciones. Además de la capacitación del recurso humano involucrado en las agencias públicas.

Artículo 2.2 Consultas, fecha definitiva 1 de marzo de 2024

⁴⁸ Véase. “Notificación de los compromisos de las diferentes categorías en virtud del Acuerdo sobre Facilitación del comercio”, Organización Mundial del Comercio, acceso el 15 de octubre de 2018, https://www.tfadatabase.org/uploads/notification/NHND1_3.pdf

Asistencia técnica y financiera para: Proporcionar un experto para realizar un diagnóstico de la normativa existente nacional y regional, y que comparta las mejores prácticas y la creación de capacidades con las agencias involucradas; Preparar la normativa que permita la aplicación de esta norma; Preparar los procedimientos de aplicación para todas las agencias involucradas; Socialización y divulgación de estas nuevas disposiciones. Además de capacitación del recurso humano involucrado en las agencias públicas.

Artículo 5. Otras medidas para aumentar la imparcialidad, la no discriminación y la transparencia.

Artículo 5.1 Notificaciones de controles o inspecciones reforzados, fecha definitiva 1 de marzo de 2023

Asistencia técnica y financiera para: Preparar la normativa que permita la aplicación de esta norma; Preparar los procedimientos de aplicación para todas las agencias involucradas; Preparar un manual para los técnicos de cuarentena; Asesoría técnica para diseñar y construir una plataforma de bloqueo de mercancías con riesgo cuarentenario en los sistemas informáticos del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA) y de la aduana (DARA), así como otras agencias del gobierno involucradas; Adquisición de software; Proporcionar un experto que comparta las mejores prácticas y la creación de capacidades para las agencias involucradas; Capacitación del recurso humano.

Artículo 5.2 Retención, fecha definitiva 1 de marzo de 2023

Asistencia técnica y financiera para: Actualizar y/o adecuar la normativa que permita la aplicación de esta norma para los procedimientos cuarentenarios; Apoyo técnico para el diseño de una página web tipo APSS, en donde el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA) notifique

en tiempo real las retenciones y el estatus de las mismas (transparencia) ; Proporcionar infraestructura tecnológica (TICs); Proporcionar un experto que comparta las mejores prácticas y la creación de capacidades para las agencias involucrada. Capacitación del recurso humano.

Artículo 5.3 Procedimientos de prueba C Véase fecha definitiva 1 de marzo de 2025 Asistencia técnica y financiera para: Conocer las mejores prácticas; Actualizar y/o readecuar la normativa existente a nivel cuarentenario y de aduanas; Asesoría para la preparación de los manuales de procedimientos que incluya la segunda toma de muestras para cuarentena y aduanas; Actualización del Reglamento sobre toma de muestra de cuarentena; Proporcionar equipo de alta tecnología para los laboratorios existentes; Fortalecimiento de los laboratorios de diagnóstico existentes; Asesoría y apoyo técnico para la acreditación y certificación de laboratorios públicos y privados en los cuales se puedan realizar las segundas pruebas; Capacitación y formación del personal cuarentenario y de aduanas; Fortalecimiento de las capacidades de las agencias que intervienen en frontera y de los técnicos; Creación de capacidades.

Artículo 6. Disciplinas en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas y de sanciones

Artículo 6.1.3 fecha definitiva 1 de marzo de 2020

Artículo 6.1.4 B fecha definitiva 1 de marzo de 2021

Artículo 7. Levante y despacho de las mercancías

Artículo 7.3 Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas, fecha definitiva 1 de marzo de 2026

Asistencia técnica financiera para: - Realizar diagnóstico técnico/legal; Preparar la normativa que permita la aplicación de esta norma; Adecuar o realizar el desarrollo informático de las agencias involucradas en el tema; Definir los procedimientos para los usuarios y las agencias que la aplicarán; Socialización y capacitación.

Artículo 7.6 Establecimiento y publicación de los plazos medios de levante, fecha definitiva 1 de marzo de 2023

Asistencia técnica y financiera para: El uso del Estudio de la OMA sobre los plazos de levante; El desarrollo de una herramienta informática que permita el cálculo automático de los plazos medios de levante; Realizar los desarrollos informáticos para adaptar los cambios al Sistema SARAH; Desarrollo de capacidades para el manejo del tema.

Artículo 7.7 Medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados, fecha definitiva 1 de marzo de 2022.

Asistencia técnica y financiera para la creación del departamento o unidad OE dentro de la aduana (DARA); Dotación de equipo y software; Asistencia técnica para la formación del recurso humano que atenderá el tema; Asistencia técnica y desarrollo de capacidades para todas las agencias públicas que están involucradas en el tema; Sensibilización y capacitación para las agencias públicas y privadas.

Artículo 7.9.3 fecha definitiva 1 de marzo de 2025

Asistencia técnica y financiera para: Conocer las mejores prácticas; Un experto para ayudar a adecuar la normativa y definir los procedimientos internos en las agencias encargadas del tema; Asesoría para la preparación de los manuales de procedimientos para cuarentena y aduanas; Apoyo financiero para la construcción de cuartos refrigerados en los puntos de entrada más importantes del país; Asesoría y apoyo técnico para la acreditación y certificación de los cuartos fríos o instalaciones privadas de los importadores; Capacitación y formación del personal cuarentenario y de aduanas; Fortalecimiento de las capacidades de las agencias que intervienen en frontera y de los técnicos; Creación de capacidades.

Artículo 10. Formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito.

Artículo 10.2 Aceptación de copias, fecha definitiva 1 de marzo de 2024

Asistencia técnica y financiera para: Preparar normativa dentro de la legislación interna que permita la aplicación de esta medida; Realizar las adecuaciones a los sistemas informáticos de las agencias del gobierno involucradas; Implementar un software para la digitalización y almacenamiento de los documentos en la aduana y otras agencias del gobierno que fuere necesario; Desarrollo de capacidades para la aplicación y el seguimiento efectivo de la medida.

Artículo 10.4 Ventanilla única, fecha definitiva 1 de marzo de 2027

Asistencia técnica y financiera para: La preparación de un proyecto de Ventanilla Única de Comercio Exterior, teniendo en cuenta el modelo de naciones unidas y las iniciativas de facilitación del comercio regionales; Suministrar equipo y software; Desarrollos de los sistemas de cada una de las

agencias del gobierno involucradas; Suministrar la infraestructura tecnológica (TIC); Proporcionar un experto que comparta con las agencias del gobierno involucradas las mejores prácticas en cuanto a simplificación de documentos, armonización de datos, interoperabilidad y la colaboración interinstitucional; Conocer las mejores prácticas de la OMA; Adquisición de software para implementar la firma digital; Formación del recurso humano; Creación de capacidades para el seguimiento y fortalecimiento del proyecto.

Artículo 12. Cooperación aduanera

Artículo 12.1 Medidas para promover el cumplimiento y la cooperación, fecha definitiva 1 de marzo de 2024

Asistencia técnica y financiera para: Proporcionar un experto para realizar un diagnóstico de la normativa existente nacional y regional, y que comparta las mejores prácticas y la creación de capacidades con las agencias involucradas; Preparar la normativa que permita la aplicación de esta norma; Preparar los procedimientos de aplicación para todas las agencias involucradas; Capacitación del recurso humano involucrado en las agencias públicas.

Artículo 12.2 Intercambio de Información, fecha definitiva 1 de marzo de 2024

Artículo 12.3 Verificación, fecha definitiva 1 de marzo de 2024

Artículo 12.4 Solicitud, fecha definitiva 1 de marzo de 2024

Artículo 12.5 Protección y confidencialidad, fecha definitiva 1 de marzo de 2024

Artículo 12.6 Facilitación de Información, fecha definitiva 1 de marzo de 2024

Artículo 12.7 Aplazamiento o denegación de una solicitud, fecha definitiva 1 de marzo de 2024

Artículo 12.8 Reciprocidad, fecha definitiva 1 de marzo de 2024

Artículo 12.9 Carga administrativa, fecha definitiva 1 de marzo de 2024

Artículo 12.10 Limitaciones, fecha definitiva 1 de marzo de 2024

Artículo 12.11 Utilización o divulgación no autorizadas, fecha definitiva 1 de marzo de 2024

3.4 Reformas relevantes en la legislación regional e internas de El Salvador

Para el comercio mundial la creación de leyes que se adecuen a las exigencias que van surgiendo día con día tanto a nivel interno y regional, como a nivel mundial es de suma importancia, ya que éstas son el mecanismo que permitirá agilizar y facilitar todo el proceso que se lleva a cabo para el intercambio de mercancías.

Para el caso de Centroamérica es importante tener en cuenta que históricamente, los países que conforman esta región, se han caracterizado por impulsar una iniciativa de integración, adoptando medidas para armonizar y coordinar los procedimientos aduaneros regionales; debido a ello, se ha tomado a bien incorporar en este apartado el instrumento jurídico que rige el comercio regional, puesto que a pesar de los años, el intento de reunificar Centroamérica sigue vigente, ya que los instrumentos jurídicos (CAUCA y RECAUCA) se han ido adecuando paulatinamente a los estándares requeridos por la OMC y la OMA.

De igual forma, se incluyen dentro de este apartado 3 leyes salvadoreñas: Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas, Ley de Simplificación Aduanera y Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras; cuya importancia radica en que estas han sido modificadas para que exista coherencia entre la legislación nacional y lo establecido en el AFC.

Es importante destacar que la Ley de Simplificación Aduanera es la pieza medular de la investigación, debido a que es el marco jurídico especial para la regulación de mecanismos de simplificación en la que se incorporan las medidas planteadas en el AFC; esto convierte a ésta Ley en la herramienta de control de importación, exportación y paso de mercancías de forma eficiente y expedita.

3.4.1 CAUCA Y RECAUCA

La unificación aduanera centroamericana es un proceso que se ha llevado a cabo desde hace décadas, la creación del Mercado Común Centroamericano fue el primer intento regional encaminado a coordinar y armonizar los procedimientos aduaneros dentro de la región, permitiendo el libre tránsito de bienes y la utilización de un arancel común para todos aquellos productos que no provenían de alguno de los países centroamericanos; siguiendo esta línea, en 1983, se realizó el Convenio Arancelario sobre el Régimen Arancelario y Código Aduanero Uniforme Centroamericano conocido como CAUCA I.

Con la aprobación de este código se pretendían crear las condiciones adecuadas para la consolidación de la Unión Aduanera Centroamericana y al mismo tiempo cumplir con lo establecido en el Tratado General de Integración Económica Centroamericana.

Dentro del CAUCA se establece el objeto (Art.1) y ámbito de aplicación (Art. 2), junto con una serie de definiciones (Art. 4) que deben ser entendidas de forma uniforme por los países signatarios. Asimismo, se establece quiénes constituyen el sistema aduanero (Art. 5), atribuciones aduaneras (Art. 9); entre otros aspectos de suma importancia para el tránsito de mercancías.

En 1985, se aprobó el Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano, conocido como RECAUCA, esto como complemento a CAUCA, cuya finalidad es “desarrollar las disposiciones del Código Aduanero Uniforme Centroamericano”⁴⁹

Posteriormente se realizaron modificaciones, ya que en 1985 se suscribió el Protocolo de Modificación del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA II). Años después, en 1997, se inicia el anteproyecto del CAUCA III todo ello con el único fin de modernizar el servicio aduanero y al mismo tiempo acatar las normas dictadas por la OMC, así como las normas dictadas por la Organización Mundial de Aduanas.

En su afán de seguir ese proceso de modernización se aprueba en 2002 la Resolución N° 85-2002 del Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano con la que se modificaría CAUCA III y a través de la Resolución N° 101-2002 se modificaría RECAUCA.

En 2008, el Consejo de Ministros de Integración Económica aprueban la Resolución N° 203-2008 de COMIECO XLIX a través de la cual se modifica CAUCA IV y RECAUCA.

CAUCA Y RECAUCA han sido elementos fundamentales para alcanzar una mejor organización al sistema aduanero centroamericano, aumentar la competitividad a nivel regional e internacional facilitando los trámites aduaneros y reduciendo los tiempos de las mercancías en aduanas. A pesar de todas las modificaciones que se han realizado, el camino aún es largo y se ha planteado la necesidad de una nueva reforma que abone al esfuerzo de una unificación aduanera centroamericana.

⁴⁹ Véase. Reglamento de Código Aduanero Uniforme Centroamericano (El Salvador: transparencia fiscal, 2008) Artículo 1.

3.4.2 Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas

La Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas fue emitida el 14 de diciembre de 2005, a través de Decreto Legislativo N° 903, esta ley tiene la finalidad de “establecer los objetivos y funciones de la Dirección General de Aduanas, así como definir su estructura orgánica y funcional, establecer su competencia y autonomía”⁵⁰

Desde su aprobación y entrada en vigencia, esta Ley solamente ha sufrido una modificación, la cual se realizó el 30 de agosto de 2012 a través del Decreto Legislativo N° 121; con ello se incorporaba el Art.36-A referente a los requisitos que debe cumplir la persona que solicite autorización para actuar como agente aduanero.

3.4.3 Ley de Simplificación Aduanera

El 13 de enero de 1999 fue emitido el Decreto Legislativo N°529 con el cual se le daba vida a la Ley de Simplificación Aduanera; dicha ley “tiene por objeto establecer el marco jurídico básico para la adopción de mecanismos de simplificación, facilitación y control de las operaciones aduaneras, a través del uso de sistemas automáticos de intercambio de información”⁵¹ Con la aprobación de esta ley se pretendía adecuar los servicios aduaneros a las exigencias requeridas a nivel mundial para generar un mayor estándar de calidad y eficiencia en la simplificación y facilitación del comercio.

⁵⁰ Véase. Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas (El Salvador: Asamblea Legislativa, 2005) Artículo. 1

⁵¹ Véase. Ley de Simplificación Aduanera (El Salvador: Asamblea Legislativa, 1999) Artículo.1

La Ley de Simplificación ha sufrido una serie de reformas, la primera de ellas se realizó el 07 de junio de 2012, a través del Decreto N°23, con el cual se aprueba la reforma de varios artículos que fueron las siguientes: la incorporación de un nuevo inciso (entre el tercero y el cuarto) al Art. 6, la incorporación del Art. 8-B, la adhesión de cuatro nuevos incisos al Art. 12, y la incorporación de los Arts. 12-A, Art. 12-B y Art. 12-C.

La segunda reforma se realizó a través del Decreto N°604 de día 16 de enero de 2014, con el cual se aprueba la suspensión del cobro de la tasa por prestación de servicios de inspección no intrusiva a las operaciones de tránsito terrestre internacional de mercancías, esa suspensión se desarrollaría durante 180 días a partir de la entrada en vigencia de este decreto.

El 11 de septiembre de 2014 se aprueba la suspensión del cobro de la tasa por la prestación de servicios de inspección no intrusiva a las operaciones de tránsito terrestre internacional de mercancías contenida en el Art. 12-B de esta ley, esto a través del Decreto N°801; y se acuerda que la suspensión será a partir del 09 de septiembre de 2014 teniendo una vigencia de 60 días.

La cuarta reforma, fue emitida por Decreto N°855 el día 13 de noviembre de 2014, en él se establece una nueva suspensión al cobro de la tasa por la prestación de servicios de inspección no intrusiva a las operaciones de tránsito terrestre internacional de mercancías contenida en el Art. 12-B de la Ley de Simplificación Aduanera, durante 60 días a partir del 08 de noviembre de 2014; esta reforma era de carácter transitorio al igual que las dos mencionadas anteriormente.

El Decreto N° 902 del día 12 de diciembre de 2014 da paso a una quinta reforma, con la cual se modifica el Art. 12-B con la incorporación de un nuevo inciso que hace referencia a la exclusión de pago a las mercancías en tránsito que no tengan por origen o destino el territorio nacional; el 18 de septiembre

de 2015 se realiza una nueva reforma a este mismo artículo con la aprobación del Decreto N° 124, se establece la reforma del inciso noveno y la incorporación de un inciso final, con la finalidad de regular las exenciones al pago de la tasa establecida en dicho artículo a las operaciones que realicen los Diplomáticos de conformidad al Convenio de Viena entre otras.

Finalmente, la reforma más reciente se realizó el día 14 de junio de 2018 a través del Decreto N° 34, con el cual se da paso a la reforma de los Arts. 11-A, 12, 14 y 17 literal C, cabe mencionar que con la implementación de esta última reforma se pretende que el paso de las mercancías por aduanas sea más ágil y eficiente, medidas que vendrán a abonar en el cumplimiento de lo dictaminado por el AFC.

3.4.4 Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras

Con el afán de crear un instrumento legal moderno que contemplaba todas las infracciones aduaneras, con sanciones ejemplares y que contribuye de esa forma a la represión de las malas conductas; es así, como el día 20 de septiembre de 2001 es aprobada por medio del Decreto N°551 La Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras, teniendo como objeto tipificar y combatir las conductas constitutivas de infracciones aduaneras, establecimiento de sanciones y el procedimiento para aplicarlas.

Desde su aprobación esta Ley ha sido reformada en siete ocasiones, la primera de ellas fue el 22 de marzo del 2002, en donde se modificaron los Arts. 5, Art.6, Art.8, Art.9, Art.15, Art.16, Art.22, Art.29 y Art.31 con la aprobación del Decreto N°787.

El 27 de octubre de 2004, se realiza una nueva reforma con la aprobación del Decreto N° 491 se da la modificación de los Arts. 6, Art.16, Art.31, Art.34, Art.48, Art.49 y Art.52.

Por Decreto N° 542 aprobado el 16 de diciembre de 2004, se establece la modificación de los Arts. 9 y 22.

El 14 de diciembre del siguiente año, se aprueba la derogación del Art. 1 y la modificación de los Arts. 2, Art.5, Art.6, Art.8, Art.9, Art.22, Art.23, Art.28, Art.30, Art.31, Art.34, Art.36, Art.45, y Art.46.

Posteriormente, el 10 de marzo de 2008 se aprueba una reforma en lo referente a la exportación de gas licuado de petróleo para consumo doméstico y otros productos subsidiados contenidos en el Art. 15 a través del Decreto N°588.

El 07 de septiembre de 2017 con la aprobación del Decreto N°774 , se modifican los incisos 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, y 9° del Art.6 .

Finalmente en el Decreto N°18 emitido el 31 de mayo de 2018, con el cual se hace la última reforma a los Arts. 5, Art. 6, Art.8, Art.9, Art.10, Art.13, Art. 22, Art.31 y Art.38.

3.5 Medidas cumplidas y en ejecución por El Salvador y desventajas del país para la consecución en el cumplimiento

Una de las medidas en ejecución por parte de El Salvador a la fecha y que es parte de los compromisos adoptados son las Facilidades Migratorias aplicadas a los transportistas de carga y los medios de transporte, esto debido a que se reconoce que movilizar la carga vía marítima es más costoso ya que Centroamérica carece de suficientes puertos de carga eficientes y estructuralmente apropiados para embarcaciones grandes, además de que la

carga de mercancías solicitada por los países de la región de manera individual no es suficiente para que las grandes navieras internacionales quisieran invertir sus fondos para transportar mercancías vía marítima entre los mismos países centroamericanos ya que no es rentable, así que debían moverse vía terrestre, de esta forma se decidió optar por brindar facilidades al movimiento de carga terrestre, tanto al transporte como a la persona.

Las medidas también se toman en base a las necesidades de la región geográfica, por lo que se pueden tomar de manera conjunta para el beneficio general.

Otra de las medidas ya aplicadas por El Salvador es la implementación del Operador Económico Autorizado (OEA), que es una figura creada por la Organización Mundial de Aduanas (OMA) para asegurar y facilitar el movimiento de las mercancías. El Salvador a través de la Dirección General de Aduanas (DGA) implementó la OEA donde se inscriben empresas operadoras de bajo riesgo y respetuosas de las regulaciones del comercio internacional y es parte de una cadena logística que aplica buenas prácticas, evalúa y administra riesgos por las mercancías; dicha cadena se compone de (ver anexo 1, pregunta 6):

- Fabricante
- Exportador
- Importador
- Transportador
- Puerto
- Agente de Aduana
- Depósito
- Consolidador

Sobre las desventajas del AFC realmente se pueden mencionar pocas ya que es un acuerdo recíproco, pero las desventajas de países como Guatemala, Honduras y sobre todo el Salvador son mayores ya que debido a los escasos recursos con los que se cuenta, es difícil poder cumplir con las medidas del Acuerdo ya que se vuelve necesario priorizar gastos, a esto se le suman los problemas estructurales como la corrupción, violencia generalizada y el mínimo nivel de producción nacional.

Una economía poco dinámica no es competitiva aunque los escenarios están dados para la exportación facilitada, ya que a pesar de que los factores de competitividad real de El Salvador (geográficos y climáticos) nos permitan producir lo suficiente para cubrir la necesidad local y exportar, son los factores de competitividad artificial (económicos y políticos) los que ponen en riesgo y severa desventaja al país.

3.6 Tiempo de las mercancías en las fronteras más transitadas del TNCA y aumento en el transporte internacional de mercancías

El TNCA es una micro región que ha marcado hito en el Istmo Centroamericano al avanzar rápidamente en la agilización del paso por frontera, empezando por Honduras y Guatemala quienes fueron los primeros en proponer el proceso de formación de la Unión Aduanera, a quienes se les sumó El Salvador quien ya contaba con un récord de relativos buenos y eficientes procesos en aduana en relación a los que tienen países como Nicaragua por ejemplo; y es que han sido los países del TNCA quienes lideran los procesos de facilitación y unión en fronteras.

Para empezar, hay que establecer que el TNCA trabaja la facilitación, armonización y coordinación en dos vías casi de manera simultánea: I. sobre la línea de lo asumido en el AFC y, II. en pro de la consolidación de la Unión Aduanera; el AFC como un Acuerdo de aplicación general y la UE como un Acuerdo de aplicación específica, en donde el primero tendría efectos sobre el segundo, pero que trabajando en conjunto podrían hacer de la micro región del TNCA un ejemplo en Latinoamérica sobre relaciones comerciales intra regionales (ver anexo 1, pregunta 11).

Podría decirse que la aplicación fiel y total del AFC hasta lograr el mínimo de obstáculos al comercio daría como resultado el equivalente a una unión aduanera global ya que le brinda a todos por igual la oportunidad de importar y exportar sin barrera comercial alguna, de esta manera se entiende entonces que si el AFC tiene efectos sobre la UA, es necesario considerar la posibilidad de que si los países del TNCA logran aperturar fronteras al comercio y tránsito de mercancías entre ellos, también tienen la capacidad de ampliar esas medidas al trato con otros Estados conforme a lo pactado en el AFC, cumpliendo así con las medidas adoptadas y su compromiso con la facilitación y libre tránsito de mercancías a nivel global, siempre y cuando el nivel de compromiso y responsabilidad de las empresas y los Estados sea igual de alto, apegados a la ley, que garanticen lo que por ley les corresponde y no comprometa la producción y exportación de otros actores.

Ya el TNCA tiene algunos avances en materia de facilitación que se refleja en las reducciones de tiempos y aumento de flujo porcentual entre las mercancías, por ejemplo: Entre Guatemala y Honduras (y viceversa) existen 3 puntos de Aduana (Agua Caliente, El Florido y Puerto Cortés) en donde para 2017 se redujo al 50% el término de espera de las mercancías que era de 7 a 10 horas aproximadamente según declaraciones del entonces Viceministro de

Integración y Comercio Exterior de Guatemala⁵² y para finales de ese año y principios de 2018 se estimaba un promedio de 2 a 3 horas para cruzar entre ambos países. Esto es posible ya que ambos países han coordinado esfuerzos y aplicado sistemas digitales de declaración de importación que permiten llenar los respectivos formularios en línea y con antelación a la llegada a frontera; por su parte Honduras tiene el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH) que es controlado por la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras. Guatemala por su parte cuenta con el portal de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) que trabaja en conjunto con la Ventanilla Única para las Exportaciones (VUPE).

Asimismo, entre Guatemala y El Salvador (y viceversa) hay 4 puntos fronterizos de aduana (La hachadura, Las Chinamas, San Cristóbal y Anguiatú) donde es posible transportar mercancía. Según la Evaluación de Tiempos en Cruce Fronterizo del Proyecto Regional de USAID para Comercio y Alianza de Mercado de 2017⁵³, hubo un aumento sustancial en el volumen de tránsito de carga, sobre todo en La Hachadura en donde los análisis de la Oficina del Comisionado Presidencial para Asuntos Fronterizos de El Salvador destaca que hubo un aumento de operaciones del 29% en tránsitos internacionales y del 28% en los intrarregionales. Además, los periodos de espera cambiaron de un aproximado de 10 horas en 2016 a 2 horas y 50 minutos para finales de 2017 gracias a la simplificación de procesos. Mencionar también que El Salvador cuenta con su propio sistema digital de

⁵² Véase: Wendy Álvarez Hidalgo, “Centroamérica: Unión Aduanera a dos velocidades”, *La Prensa Honduras*, 1 de marzo de 2017, acceso el 16 de octubre de 2018, <https://www.google.com.sv/amp/s/www.laprensa.com.ni/2017/03/01/economia/2190659-centroamerica-union-aduanera-dos-velocidades/amp>

⁵³ Véase: “Evaluación de tiempos en Cruce Fronterizo”, USAID, acceso el 17 de octubre de 2018, www.7.mh.gob.sv/downloads/pdf/700-SEDE-IF-0000-17.pdf

declaración de importación que es el Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX) que es controlado por el Banco Central de Reserva⁵⁴.

Por su parte, El Salvador y honduras cuentan con 4 puntos de frontera (El Amatillo, Perquín, Puente Integración y El Poy) donde transitan mercancías, siendo El Amatillo y El Poy las que más carga reciben. Entre los años 2016 y 2017 la espera del transporte de carga rondaba las 24 horas según declaraciones de transportistas a los noticieros durante las manifestaciones del año 2016 y 2017 pero según el informe de Avance del plan de Trabajo del Comisionado Presidencial para Asuntos Fronterizos de 2015⁵⁵, después de la inversión de Fomilenio II se implementó un modelo de gestión conjunta con Honduras y USAID que proporcionó la implementación de tecnología RFID (identificación por radiofrecuencia) que es una de las medidas para la facilitación del comercio que ha ayudado a reducir en un 40% el tiempo en dichas fronteras.

⁵⁴ Nota aclaratoria: En todos estos sistemas o portales digitales puede descargarse el formulario Aduanero Único Centroamericano (FAUCA) y la Factura y Declaración Única Centroamericana (FYDUCA) que son resultados de las reformas de CAUCA y RECAUCA.

⁵⁵ Véase: Carlos de Jesús Pozo, *Informe de avance Plan de Trabajo Comisionado Presidencial para Asuntos Fronterizos* (El Salvador: 2015)Comisionado Presidencial para Asuntos Fronterizos, 2015, Memoria_Labores_Plan_de_Trabajo_CPAF_-_nov_2015.pdf

CONCLUSIÓN

Existe una evidente mejora comparativa entre los años 2015, 2016 y 2017 y lo que va de 2018 en cuanto a la reducción porcentual de tiempo en frontera y la aplicación de medidas de facilitación.

Además, el hecho de que cada país del TNCA tenga su respectivo centro de declaración de importación digital, reduce el costo de la creación de una nueva plataforma para los tres países, pero deja la tarea de armonizar el trabajo e información disponible de todos, es necesario que estos sistemas puedan compartir la información entre sí y validarla independientemente de donde hayan sido declaradas las mercancías para su entrada y tránsito, de esta forma se evita el realizar el mismo proceso para los tres países; destacando que, ésta es también una medida acordada en las categorías del Acuerdo.

El AFC para el TNCA es difícil de diferenciar debido a los esfuerzos por consolidar la Unión Aduanera, sin embargo las medidas que hasta la fecha se han ejecutado y cumplido, han coadyuvado no solo a la facilitación del comercio de manera general, sino que también a profundizar el proceso de la UA; pero, es importante el avance paulatino y sistemático que presente aumentos en el tránsito internacional de mercancías, pues esto es lo que indicará a groso modo el nivel de cumplimiento de medidas del AFC.

Pero para alcanzar los objetivos planteados por el Acuerdo es necesaria la coordinación de esfuerzos, si bien Centroamérica, pero específicamente los países que conforman el TNCA, impulsa su propia iniciativa con miras a la simplificación y unificación aduanera, este proceso no lo deja al margen de las disposiciones adoptadas con el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, sino

que lo obliga a adaptar sus instrumentos jurídicos regionales para que no hayan contradicciones y se puedan alcanzar en un corto plazo los compromisos adquiridos durante la adhesión tanto del AFC como del Tratado General de la Integración Centroamericana.

Asimismo, es importante enfatizar el esfuerzo que se ha hecho a nivel nacional con la reforma de las leyes en materia aduanera pues han sido una constante, esto con el objetivo de estar en la mejora permanente de los servicios administrativos que facilitan o dificultan los trámites aduanales, además de ser una exigencia basada en las responsabilidades adoptadas por el Estado ante la OMC para aumentar los niveles de transparencia y agilizar los trámites que permiten a los importadores el tránsito y entrada de materiales a los países. Debemos destacar que según la lógica de la OMC el avance en materia de facilitación comercial y el volver menos engorrosos los procedimientos y trámites en los países los vuelve más atractivos a la inversión y que ya sea que los productos se queden dentro de sus fronteras o estos sean solo un canal de paso, se traduciría en ingresos constantes y oportunidades comerciales con nuevos socios.

RECOMENDACIONES

Como punto final de la investigación, se considera necesario realizar una serie de observaciones y/o recomendaciones que tras la lectura de diversos documentos y el análisis de los mismos podrían ser útiles o destacables para posteriores investigaciones.

PARA LAS INSTITUCIONES SUPRANACIONALES (OMC, OMA, FMI, BM)

- Reorganizar sus sistemas digitales, de manera tal que los documentos donde se informa y describen a detalle los compromisos por categoría de cada país sean más accesibles y menos difíciles de encontrar. Esto con la finalidad de agilizar la búsqueda de información para su análisis y procesamiento.
- Otorgar plazos, promover con mayor ímpetu y dar incentivos a todos aquellos países en vías de desarrollo y PMA para que doblen esfuerzos en la promoción, inversión y aumento de su producción. Esto con el objetivo, de que los países con menos ventajas de producción y exportación puedan ser más competitivos en el mercado internacional, dado el caso de que los productos de los países desarrollados que cuentan con industrias más grandes y fuertes terminan acaparando los mercados de los países menos industrializados quitándole a sus poco productores nacionales las oportunidades de crecimiento.
- Promover la idea de la importancia e imperiosa necesidad de que los países con menos ventajas económico-productivas prioricen la producción agrícola para su propio abastecimiento, de tal forma que se incentive o dinamice la economía local rural que le permita suministrar

al mismo país los recursos básicos que sus habitantes necesitan y que cuando ésta necesidad esté cubierta se amplíe la producción para la exportación, esto podría permitirle a los países menos aventajados reducir los niveles de importación que endeudan sus economías (porque compran todo), al tiempo que aumentan la producción nacional, dinamizando la economía y aumentando el crecimiento y desarrollo económico.

- Establecer un mecanismo de medición econométrica que evalúe cuantitativamente hasta qué punto las medidas de facilitación abonan en el aumento o disminución de flujos de mercancías anualmente. Esto serviría para que las instituciones y los mismos países, puedan observar si la aplicación de las medidas adoptadas los ha vuelto atractivos a nuevos socios comerciales y el nivel porcentual de movimiento de las mercancías que los nuevos socios han tenido entre fronteras específicas a razón de la facilitación, de tal forma que no se cuente únicamente con el dato cuantitativo del tiempo en frontera.

PARA LAS INSTITUCIONES NACIONALES (El Salvador, Guatemala y Honduras)

- Que las instituciones encargadas de fronteras, aduanas y migración en los países del TNCA, así como sus Ministerios de Economía retomen los sistemas digitales con los que ya cuentan sus países para la declaración de mercancía, solicitud de paso por frontera, revisiones, etc. Y los unifiquen en un solo Sistema General de Importaciones y Exportaciones que cuente con el actual Declaración Única Centroamericana (DUCA) Esto ayudaría a que la misma información no deba ser declarada hasta tres veces, minimizando trámites burocráticos, agilizando tiempos y facilitando el comercio intrarregional.

- Que los Ministerios de Economía de los países del TNCA establezcan reuniones y equipos de trabajo tripartitos que acuerden y elaboren una plataforma digital única y compartida para realizar los trámites aduanales. Contando con la Declaración Única podría declararse la mercancía una sola vez y en un solo puerto, siendo las revisiones de seguridad las únicas que se mantenga en los puntos fronterizos.
- Que bajo ninguna circunstancia, la facilitación del comercio y sus objetivos de agilización, trámites expeditos y reducción al mínimo de tiempo en frontera permitan pasar por alto o reducir el rigor de las inspecciones sanitarias y fitosanitarias, así como las inspecciones de seguridad que tengan por finalidad el combate a la narco actividad, pandillas, tráfico ilegal de armas y trata de personas.

PARA LOS GOBIERNOS DE LOS PAÍSES DEL TNCA

- Que sea labor del Estado, promover la inversión nacional otorgando garantías que no menoscaben la legalidad fiscal de los países promoviendo la producción nacional, reactivación de sus economías y nivelación de su balanza de pagos.
- A los Gobiernos de los países del TNCA, que promuevan y den a conocer en sus propios países, las medidas de facilitación adoptadas y cumplidas; esto con el fin de transparentar sus gestiones y permitirle al productor nacional conocer las ventajas de exportación con las que cuenta de manera actualizada.

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes bibliográficas:

- Dirección de Estudios Económicos, Vicepresidencia de Estrategias de Desarrollo de la Corporación Andina de Fomento (CAF). *América Latina en el comercio global. Ganando mercados*. Caracas, Venezuela: 2005. https://www.cepal.org/treeeditor/carpetas/13/holder/caf_al_comerciogl obal.pdf
- Espinoza Valverde, Eduardo, Catalina Galdámez y Alba Sofía Escoto. *La Facilitación del comercio en Centro América: Acciones y estrategias después de Balí*. Guatemala: Centro de Estudios para la Integración Económica, 2018. <https://s3-us-west-2.amazonaws.com/web-sieca/ceie/DI-001-2018+Facilitaci%C3%B3n+del+comercio+en+Centroam%C3%A9rica.pdf>
- Martínez Jaime, Patricio. *Integración Comercial y globalización*. Quito, Ecuador, 2000.
- Millet, Monserrat. *La Regulación del Comercio Internacional: Del GATT a la OMC*. Barcelona, España: Editorial La Caixa, Colección de Estudios Económicos N° 24, 2001. http://www.caixabankresearch.com/documents/10180/54279/ee24_es p.pdf
- OEA. *Seminario Interamericano de Infraestructura de Transporte Como Factor de Integración. Informe Final en Español Executive Summary in English. Capítulo I. Las economías centroamericanas y el comercio interregional*. Washington D.C, 1995. <https://www.oas.org/dsd/publications/Unit/oea33s/ch26.htm>

- Pozo, Carlos de Jesús. *Informe de avance Plan de Trabajo Comisionado Presidencial para Asuntos Fronterizos*. El Salvador, 2015, Memoria_Labores_Plan_de_Trabajo_CPAF_-_nov_2015.pdf

Fuentes de hemeroteca:

- Álvarez Hidalgo, Wendy. “Centroamérica: Unión Aduanera a dos velocidades”. *La Prensa Honduras*. 1 de marzo de 2017. Acceso el 16 de octubre de 2018. <https://www.google.com.sv/amp/s/www.laprensa.com.ni/2017/03/01/economia/2190659-centroamerica-union-aduanera-dos-velocidades/amp>
- Blog *El ABC económico*. “Conocimiento mínimo sobre la Organización Mundial del Comercio”. Acceso el 11 de agosto de 2018. <https://elabceconomico.blogspot.com/2016/11/Organizacion-Mundial-Comercio-OMC-GATT-Doha.html>
- “La OMC logra el primer acuerdo comercial”. *Diario El País*, 7 de diciembre de 2013. Acceso el 15 de agosto de 2018. https://elpais.com/economia/2013/12/07/actualidad/1386406353_121732.html
- Niang, Alieoune. “Acuerdo sobre Facilitación del Comercio ¿A quién beneficiara?”. *Revista International Center of Trade and Sustainable Develoment*. Volumen 14-nº5 (2013). <https://www.ictsd.org/bridges-news/puentes/news/acuerdo-sobre-facilitaci%C3%B3n-del-comercio-%C2%BFa-qui%C3%A9n-beneficiar%C3%A1>
- Núñez Sandoval, Oscar A. “La Adhesión de Honduras al GATT”. *Revista Centroamericana de Administración Pública*, nº27 (1994) 105-107. http://biblioteca.icap.ac.cr/BLIVI/RCAP/27/art7_27.pdf

- Observatorio de Relaciones Económicas internacionales. “La Conferencia Ministerial de Bali y la Seguridad Alimentaria: Implicancias y Resultados”. Documento Técnicos del OREI Serie 2, Agosto 2015.
- OMC. “Guatemala firma el Protocolo de Adhesión GATT/1508”. Acceso el 2 de agosto de 2018. <https://docs.wto.org/gattdocs/s/GG/GATT/1508.PDF>
- Ramírez Morán, David. “9ª Conferencia Ministerial de la OMC en Bali”. *Instituto Español de Estudios Estratégicos*, n°.68 (2013). http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_analisis/2013/DIEEEA68-13_Doha_OMC_DRM.pdf
- Rodríguez, Luz Estrella. “Perspectiva Nacional y Regional de la Facilitación del Comercio y la Contribución de la Mejora Regulatoria en su Implementación”. I Seminario Internacional de Mejora Regulatoria y Clima de Inversión, San Salvador, octubre de 2016.
- Subdirección General de Política comercial de la unión europea. “IX Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del comercio”. *Boletín económico de ice*, n° 3047
- Trejos Donaldson, Rodolfo. “Centroamérica, el GATT y la OMC”. *Revista Asociación de Investigación y Estudios Sociales-ASIE*, n°12 (1994).http://www.asies.org.gt/download.php?get=momento1994_12.pdf
- Vazquez Maggio, M. Laura. “Revisión del modelo de sustitución de importaciones: vigencia y algunas reconsideraciones”. *Revista Economía Informa*, Vol. 404. (May-Jun 2017) 4-17. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0185084917300233?via%3Dihub>

Fuentes electrónicas:

- Ministerio de Relaciones Exteriores. “Organización Mundial del comercio”. Acceso el 10 de agosto de 2018. <http://www.itamaraty.gov.br/es/politica-externa/diplomacia-economica-comercial-e-financeira/6462-organizacion-mundial-del-comercio>
- MINECO. “Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC”. Acceso el 30 de agosto de 2018, <http://www.mineco.gob.gt/omc>
- OMC. “Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio”. Acceso el 6 de agosto de 2018. https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/04-wto.pdf
- OMC. “Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC”, acceso el 20 de agosto de 2018, https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tradfa_s/tradfatheagreement_s.htm
- OMC. “Honduras ratifica el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio”. Acceso el 30 de agosto de 2018. https://www.wto.org/spanish/news_s/news16_s/fac_15jul16_s.htm
- OMC. “Los años del GATT: de La Habana a Marrakech”. Acceso el 15 de julio de 2018. https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/fact4_s.htm
- Organización Mundial del Comercio. “Notificación de los compromisos de las diferentes categorías en virtud del Acuerdo sobre Facilitación del comercio”. Acceso el 15 de octubre de 2018, https://www.tfadatabase.org/uploads/notification/NHND1_3.pdf
- Organización Mundial del Comercio. “Trato Especial y Diferenciado para los países en Desarrollo”. Acceso el 15 de octubre de 2018. https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tradfa_s/tradfa_s.htm

- U.S Department of State. “Protectionist in the Inteward Period”. Acceso el 15 de julio de 2018. <https://web.archive.org/web/20080711084001/http://www.state.gov/r/pa/ho/time/id/17606.htm>
- USAID. “Evaluación de tiempos en Cruce Fronterizo”. Acceso el 17 de octubre de 2018. www.7.mh.gob.sv/downloads/pdf/700-SEDE-IF-0000-17.pdf

Fuentes Legislativas:

- Asamblea Legislativa de El Salvador. Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas, 2005. El Salvador.
- Asamblea Legislativa de El Salvador. Ley de Simplificación Aduanera, 1999. El Salvador.

Fuentes Jurisprudenciales:

- Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y de Comercio, 1947. https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/gatt47.pdf
- Transparencia Fiscal. Reglamento de Código Aduanero Uniforme Centroamericano, 2008. El Salvador.
- Congreso de la República de Guatemala. Decreto 1-2017. Guatemala. http://cretec.org.gt/wp-content/files_mf/decretodelcongreso12017.pdf
- Adhesión de El Salvador al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT). Protocolo de Adhesión al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (L/6795). El Salvador. <https://es.scribd.com/document/111819668/Adhesion-AI-Acuerdo-Relativo-articulo-VII-GATT-de-El-Salvador>

- Portal de Transparencia de la Presidencia de la República de El Salvador. Decreto N°32 Creación del Comité de Facilitación del Comercio. El Salvador.
https://www.google.com/search?safe=active&rlz=1C1CHBD_esSV763SV763&ei=WyhTXLieIMPs5gLf6bHoCQ&q=comite+de+facilitaci%C3%B3n+del+comercio+el+salvador+revista&oq=comite+de+facilitaci%C3%B3n+del+comercio+el+salvador+revista

ANEXOS

Anexo 1. Entrevista

A continuación se presenta la entrevista realizada al señor Roberto Castillo, Negociador en los procesos de Facilitación del Comercio del Ministerio de Economía.



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES



ENTREVISTA

Objetivo: Conocer el avance que han tenido las relaciones comerciales de los países que conforman el Triángulo Norte Centroamericano y las ventajas o desventajas que ha generado la entrada en vigencia del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, de la OMC, para los mismos.

Dirigido a: Roberto Castillo.

Cargo que desempeña: Negociador de los proceso de Facilitación del Comercio.

Institución en la que labora: Ministerio de Economía

Aclaración hecha por el entrevistado : *El AFC es un acuerdo que se firmó por todos los miembros de la OMC entonces al ser esto un acuerdo que se firmó por todos los miembros, lo que esta aplicado en el AFC como que hace una vinculación directa entre un país o entre un grupo de países no solo por su proximidad geográfica sino que lo que uno se compromete en el AFC ya sea poner una medida en A, B o C en el caso de los países en vías de desarrollo*

entonces eso queda de aplicación general, no es que el AFC es un acuerdo particular o que tiene una aplicación especial porque estamos hablando entre las relaciones entre Guatemala y Honduras o Guatemala y El Salvador o entre ellos dos inclusive, sino que más tiene que ver con las promesas que nosotros le hacemos a todos los países firmantes del AFC que medida nosotros vamos a adoptar para facilitar el comercio, obviamente es más fácil ver el efecto de estas medidas en las relaciones bilaterales de países geográficamente más próximos porque sencillamente las aduanas terrestres mueven más cargas, en el caso de Centroamérica, que las aduanas marítimas entonces al mover más cargas a través de las aduanas terrestres es más fácil, o más tangible el efecto que tienen el AFC en este caso pero desafortunadamente no es que hay una promesa especial para El Salvador, Guatemala y Honduras solo por el acuerdo.

1. ¿No hay vinculación directa entre el Acuerdo y la proximidad geográfica?

No, el AFC es de aplicación general y es un acuerdo o una promesa que cada país hace con todos los países miembros que han firmado dicho acuerdo. No es como un TLC, o como por ejemplo que estuviéramos hablando de la unión aduanera o la profundización de la unión aduanera entre Guatemala, Honduras y El Salvador, claro el AFC tiene un efecto sobre la unión aduanera porque el efecto de la unión aduanera es primero que nada porque estamos creando una unión aduanera entonces todo lo que está en el AFC en vez de ser compromisos B o C que son compromisos de más largo plazo con ellos lo vamos a intentar implementar lo más rápido posible para poder perfeccionar esta unión aduanera pero eso no quiere decir necesariamente que lo que nosotros haciendo en esa unión aduanera en esa profundización aduanera se deba necesariamente al AFC.

2. ¿La firma de esta Unión Aduanera responde a alguna de las exigencias que da la OMC para los países como los nuestros?

No, a raíz de que se firma el AFC no es por eso que nosotros estamos haciendo una profundización de la Unión aduanera entre Honduras, Guatemala y El Salvador. Nosotros como país hemos optado por profundizar esa relación comercial entre Guatemala y Honduras, primero porque entre ellos dos ya estaban haciendo una profundización, ellos ya habían comenzado su proceso de profundización de un perfeccionamiento de una unión aduanera antes de que nosotros llegáramos, nosotros nos hemos sumado al esfuerzo que ellos ya tenían, nosotros ya pasamos el congreso también firmando nuestra adhesión a dicho acuerdo pero todavía no hemos completado todos los procesos para formalmente ser parte de, porque nos falta hacer toda la parte del procedimental que es la parte de la facilitación del comercio o el componente de facilitación del comercio que se requiere en una unión aduanera es decir por ejemplo nosotros hoy en día decimos que tenemos todas las buenas intenciones y vamos a formar una unión aduanera entre Anja, su persona y mi persona representando nuestros países porque nosotros hoy en día nos comprometidos a que íbamos a tener una unión aduanera no quiere decir que a partir de este día efectivamente nuestra policía, nuestros puestos fronterizos, nuestras unidades de migración o nuestras unidades sanitarias ya tiene todo listo para que nosotros podamos empezar a intercambiar bienes sino que nosotros tenemos que perfeccionar y nos tenemos que poner de acuerdo cada una de estas áreas que es básicamente cada una de las entidades que se involucran en la importación de una mercancía van a tener diferentes controles y cada una de estas áreas se tiene que coordinar con su homólogo en los otros países para llegar a un acuerdo común acerca de cómo van a hacer para que se pueda dar un libre tránsito de bienes dado que estamos hablando de una unión aduanera.

Pero hay medidas de facilitación de comercio que no necesariamente son darnos libre tránsito por ejemplo una medida sobre facilitación de comercio que estamos implementando hoy en día y que muy probablemente se dio a partir del Acuerdo sobre facilitación del comercio es tratar de dar facilidades migratorias a los transportistas de carga y a los medios de transporte en el caso de Centroamérica por ejemplo nosotros, en Centroamérica mover la carga por vía marítima es bastante caro y porque es bastante caro, primero porque hasta hace poco C.A no tenía puertos muy eficientes; segundo, la demanda de cada país centroamericano individualmente expresada es relativamente baja entonces para que las grandes navieras internacionales invirtieran una gran cantidad de fondos para poder transportar mercancías vía marítima a nuestro países sencillamente para ellos no era rentable entonces no lo hacían, entonces nosotros quedábamos a costa de tener que mover toda nuestra mercancía intra centroamericana o la mayor parte de ella moverla vía terrestre, entonces de que dependíamos, dependíamos de los dos o tres grandes puertos en Centroamérica por un lado en el puerto pacifico- atlántico vamos a tener el Canal de Panamá y muy probablemente que es un centro de consolidación de carga de allí vamos a mover mercancías vía marítima a Guatemala y de allí la íbamos desplazar vía terrestre hacia El Salvador y hacia Honduras pero si estábamos en Panamá no íbamos a probablemente mover mercancías o no muchas mercancías vía marítima a Puerto Limón para distribuirla a Costa Rica y Nicaragua formando el triángulo sur de Centroamérica entonces todas estas cosas que al fin y al cabo nosotros nos damos cuenta bueno si vamos a mover tanta carga por vía terrestre qué es lo que tenemos que hacer una de las cosas que había que hacer era dar facilidades al movimiento de carga terrestre y eso significa dar facilidades al movimiento del mecanismo de transporte es decir los furgones y dar facilidades migratorias a los transportistas es decir a la persona que maneja el furgón entonces esos si son efectos reales del AFC, a partir de que nacen de

una necesidad en una de la región nosotros como países de Centroamérica nos vamos a tratar de comprometer a que ese tipo de medidas sean implementadas lo más rápido que podamos dada la relevancia de la carga terrestre para nosotros pero otros países por ejemplo Australia, que es un país que está rodeado por agua , no tiene la necesidad de acelerar las medidas de transporte terrestre establecidas en el AFC aparte que muy probablemente ya las cumple pero hablemos de otro país que sea así rodeado por agua, Madagascar que es un país en desarrollo, ellos no se van a preocupar por modificar tan rápido sus medidas de aduana terrestre porque sencillamente ellos no van a mover carga vía terrestre mientras que para nosotros eso si se vuelve una prioridad pero para ellos las prioridades de puertos marítimos van a ser mucho más altas que para nosotros en Centroamérica, ellos si tienen que preocuparse de tener puertos de buen calado para poder traer barcos más grandes mientras que nosotros, bueno ustedes han visto que el gran problema de Puerto Cutuco aquí o sea del Puerto La Unión es que no tenemos un bragado suficiente para poder atraer barcos suficientemente grandes que les interese atracar en El Salvador entonces todas esas son cosas que uno va descubriendo que cada uno de estos elementos por si solos va ir facilitando el comercio y lo va a ir facilitando debido a que cada cosa va ir orientada a que la mercancía entre y salga de El Salvador cada vez más rápido.

3. ¿Cómo nació la iniciativa del AFC, en qué momento El Salvador tomó la decisión de incluirse y más sobre las medidas que se han tomado en base a las exigencias ya del acuerdo?

Cada país a la hora de adherirse al acuerdo tenía que establecer las prioridades con las que iba a adoptar cada una de las medidas, básicamente lo que pasó es que vinieron todos los países y dijeron, saben que vamos a firmar este acuerdo pero el acuerdo lo que nos establece es la meta final hacia

donde queremos llevar como miembros de la OMC a que sea el mínimo de facilitación de comercio que nos tenemos que dar entre todos, ¿qué fue lo que pasó a la hora de estar negociando ese acuerdo? Que no todos los países tenemos la mismas capacidades de adoptar todos los puntos mínimos de facilitación del comercio que allí se establecían, entonces ¿qué fue lo que acordó la membresía final?, bueno al final entonces evaluemos que cada país evalué para ver en qué medida puede comprometerse a cumplir con cada uno de los puntos del acuerdo y es así como cada país agarraba todo el listado de todos los puntos del acuerdo y se comprometía a responder en qué plazo podía adoptar cada una de las medidas, obviamente se tenían rangos de tiempo o rangos de prioridad y se les iba dando a los países menos adelantados y a los países en vías de desarrollo una facilidad o una mayor gura es decir no se le puede tener el mismo nivel de exigencia a un país como Argentina o como Brasil que es un país en vías de desarrollo que a Mozambique que es un país menos adelantado de conformidad a las clasificaciones que indica la OMC entonces cada país tomaba la lista de compromisos e iba asignando una categoría de compromisos A, B o C, siendo A una categoría de un plazo que era prácticamente de inmediato y eso era básicamente decir, yo esto te lo puedo cumplir a partir del día en que entre en vigencia el Acuerdo; B era a partir de tanto tiempo después de la entrada en vigencia el Acuerdo para mí; y C tanto tiempo más después de la entrada en vigencia del Acuerdo. ¿Para qué también servía la entrada el establecimiento de las categorías? Servía para que los países en vías de desarrollo y los países menos adelantados pudieran ir aprendiendo o solicitando Cooperación técnica para poder implementar estos puntos; es decir para el comercio mundial está en el mejor interés de todos estos puntos tanto los países desarrollados, como en vías de desarrollo y los menos adelantados que todos tengamos está en terreno común que es el AFC y entonces se comprometían los países más grandes o con mayor cantidad de recursos, los países

desarrollados prácticamente, a tratar de canalizar vía la OMC en algunos casos y en otros casos vía directa dependiendo los intereses particulares que tuvieran ante los países que fueran, pudiendo adoptar en los plazos que se habían comprometido cada uno de estos acuerdos, la lista de medidas son más de cien medidas, son un montón de medidas y nosotros como país hicimos la tarea de categorizar el plazo del cumplimiento de cada una de estas, ese documento yo asumo que tendría que ser público pero no estoy cien por ciento seguro, le tendría que preguntar a mi colega que es el que llevó la categorización de los tiempos, para todos los puntos del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio esa fue una tarea que se hizo más o menos hace, me voy a atrever a decir hace unos cinco años entonces eso era básicamente como El Salvador acató el AFC, se hizo todo un sistema de participación con las instituciones de gobierno y con otras instituciones públicas y privadas para efecto de ir estableciendo las categorías en que era prioridad y que no era prioridad, que era posible y que no era posible, al fin y al cabo se tuvo pues como habían inconsistencia entre lo que decía el sector privado y lo que decía el sector público se tenían que tomar decisiones pero el punto era que se trataban de adoptar cada una de las medidas en el menor plazo posible, esta categorización como les digo tengo que revisar si es pública o no, no estoy cien por ciento seguro que para El Salvador sea pública.

El paso número uno para que ustedes se enteren bien qué es lo que es el AFC se lean el documento explicativo, que trae la introducción, el Acuerdo en sí y de allí comienza a hablar de los beneficios del AFC, la asistencia técnica y la creación de capacidades que se da a partir del AFC, la creación del Comité de Facilitación de Comercio formalmente y que también se le hace hincapié, un espejo de Comité Nacional de Facilitación de comercio en cada uno de los países que lo adoptaron, cuál es la aplicación y cuáles son los recursos que se tienen para eso, entonces eso todo lo van a encontrar en el vínculo (sitio

oficial de la OMC) y aquí están todos los documentos como de resumen y también les va a dar una explicación de cuáles son los tratamientos diferenciados que se le pueden recibir a los países menos adelantados, esto les va a servir como referencia bibliográfica y que es lo más básico; con esto ya van a tener ustedes un muy buen entendimiento de lo que es el AFC per se.

Ahora, creo que la ganancia de ustedes va a ser tratar de conectar, entendiendo cual es la situación que ustedes tienen, creo que tienen un poquito cruzados los cables porque pensaban que, ustedes quieren identificar los efectos del AFC en la relación comercial de los tres países, creo yo, más que la profundización de la relación económica entre Guatemala, Honduras y El Salvador. Entonces el efecto del AFC en el comercio de los tres países para eso más bien lo que van a tener que tratar de conseguir o tratar de comprender es, en qué grado se comprometió cada uno de los países para saber cuáles son las medidas que están implementando y también van a tener que empezar a buscar información del incremento de los flujos comerciales o de las desviaciones de los flujos comerciales que se hayan dado pre y post la entrada en vigencia de este Acuerdo y recuerden que este Acuerdo no entró en vigencia para todos al mismo tiempo porque como con esto se va a cada uno de los congresos de cada uno de los países entonces cada Congreso lo va a ir pasando para según su agenda legislativa particular, entonces lo primero que creo que sería es que revisen bien esta página de la OMC acerca del AFC para que comprendan todo lo que hay, que comprendan toda la asistencia técnica que se ha recibido y todo lo demás.

En el caso de Guatemala y Honduras ustedes tienen que identificar quién es la institución como que se encargó de la implementación del AFC, en el caso de El Salvador fuimos nosotros, el Ministerio de Economía como el coordinador de; pero hubo la participación de bastantes instituciones Banco

Central de Reserva porque ellos llevan el tema de ventanilla única; el Ministerio de Hacienda porque ellos tienen a cargo la aduana; la Dirección General de Aduanas; el Ministerio de Agricultura porque ellos ven todo el tema de sanidad animal y vegetal; el Ministerio de Salud, porque ve todo el tema de medicamentos; la Junta de Químico- farmacéutico, porque también ve el tema de medicamentos: el Consejo Salvadoreño de los Profesionales de la Salud (CSPS) que eso está también involucrado; Policía; Migración; Ministerio de Defensa, porque ellos ven toda la parte de importaciones de objetos peligrosos; esas creo que son todas las instituciones públicas en El Salvador involucradas en medidas en frontera que al fin y al cabo casi que todas las medidas en frontera tienen un punto dentro del AFC.

Las categorías son para establecer en que momento vamos a determinar o vamos a implementar cada uno de los puntos de AFC o cada una de las medidas del AFC; pero yo sé que todas las instituciones públicas relacionadas con el transporte de mercancías en El Salvador tuvieron que ver con algunas medidas unas más y otras menos. ¿Por qué?, Por ejemplo, Facilitación de migración eso solo va a ver a transportistas, por ejemplo, eso solo lo va a ver migración o policía; a la aduana no tiene por qué importarle o al Ministerio de Salud o al Ministerio de Agricultura. Pero sí, por ejemplo, al Ministerio de Agricultura si le interesan los medios de transporte porque no sé si ustedes alguna vez han viajado en carro a Guatemala y se han fijado que de vez en cuando fumigan los carros, esta medida en particular es una medida sanitaria y esa medida entra dentro del AFC porque se habla algo de fumigaciones dentro del AFC. Entonces cada una de las instituciones va a tener algún tipo de acción o alguna medida que implementaron en donde ellos van a ser los actores principales de la implementación del AFC.

4. Hay alguna fuente en la cual nos podamos abocar para leer sobre ¿cuáles han sido los cambios en los flujos comerciales en los países? a partir del momento en el que estos ya entran porque tenemos fecha en el que El Salvador, tenemos fecha en que la que Guatemala lo ratifica, y cuando Honduras lo ratifica; pero lo que si quisiéramos saber es cómo podemos hacer para hacer un comparativo porcentual, si hay documentos que nos hagan constar a nosotras que tanto ha incrementado la importación de ciertos tipo de mercancías o cuáles han disminuido para empezar a hacer una comparación cuantitativa.

No, que yo sepa dentro del ministerio nadie ha hecho esa investigación y acuérdense que un incremento o una disminución de un flujo comercial no depende necesariamente de las medidas de facilitación de comercio, van a responder normalmente más a subidas y bajas de demanda; yo creo que si usted andan buscando parámetros cuantificables creo que lo mejor es medir tiempos en fronteras, buscar información de cuanto es el tiempo promedio por kilómetro recorrido en C.A y cómo bajó eso pre y post, porque el hecho que las mercancías se muevan más rápido va a tener un impacto sobre la demanda y la oferta, porque yo puedo hacer llegar las mercancías más rápido y la gente puede tener inventarios más justo a tiempo pero no necesariamente porque ahora hay algo ágil en una frontera van a incrementarse la importación de piñas pero nosotros sí sabemos que por ejemplo que haya paso rápido hace que el intercambio de comidas perecederas se agilice y al agilizarse la gente puede vender más al solicitar ese tipo de productos pero decir estrechamente que porque “A” pasó “B” incrementó en temas de facilitación de comercio esa cuantificación es bien sofisticada, cuando digo bien sofisticada, quiero decir que requiere modelos econométricos complejos; entonces yo recomendaría que si ustedes andan viendo datos cuantificables yo creo que los datos cuantificables mejor limítense a verlos en temas de reducción de tiempos. Esa sería mi recomendación porque si no se van a meter en una cosa que expertos

de la CEPAL se pasan años quebrando la cabeza, yo creo que es bastante complicado tratar de meterse en eso yo creo que hay otros datos cuantificadores que son igual de atractivos y no necesariamente ustedes se tienen que meter al problema de tratar de imputar spice en la demanda o en la oferta de un producto debido a esto.

El inventario no es información pública pero en el link que les di deberían de poder encontrar por país cuales son las medidas que ya están en “A” entonces ustedes pueden hacer un cruce entre todas las medidas, restarle todas las medidas en las que nosotros ya dijimos que están en “A” entonces ustedes ya pueden saber todo lo que está en “B” y en “C” no van a saber qué es exactamente “B” y que es exactamente “C” pero van a saber que esas son las medidas como más difíciles para El Salvador.

5. *Realmente no hay una manera de poder determinar en qué medida han mejorado las relaciones cuantitativamente sino es ahorita estudiando tiempos.*

Es el indicador primario más fácil de estudiar. Por ejemplo, ustedes están tratando de encontrar el efecto de como hace veinte años era el sistema de vacunación infantil y el efecto sobre la tasa de mortalidad hoy en día de infantes de esa campaña de vacunación hace treinta años, me explico, ustedes intuitivamente saben cómo vacunaron a la gente hace treinta años entonces la gente hoy es menos se enferma y se supone van a tener bebés menos enfermos ahora y van a ser bebés más saludables y la tasa infantil de mortalidad tiene que bajar, esa es la lógica; pero adjudicarle específicamente que fue lo que paso en ese lapso de tiempo tan grande para decir es que por esa campaña de vacunación ahora se mueren 5.3 % niños menos es una cosa bien complicada de calcular. Esa es la comparación que yo me atrevo a hacer, decir que porque ahora el transportista ya no se tiene que bajar en la frontera para entregar los papeles del transporte incrementó las ventas o el consumo

de resinas plásticas en El Salvador, me entienden, por qué, porque hay un montón de parámetros de producción, nuevas tecnologías, el incremento en industrias, que hayan venido empresas nuevas a El Salvador, que hayan cerrado empresas en otros países vecinos, todos esos son factores que van a incidir en la demanda y la oferta de un producto en particular, entonces hacer la imputación de un incremento o una disminución de demanda por esto es bien complicado, es lo que les estoy tratando de hacer ver, y es por esta manera que recomiendo quedarse con los indicadores, obviamente que por ser una tesis ustedes deben de poner allí los indicadores cuantificables y por eso es que les recomiendo que para no complicarse mucho la existencia quédense con los indicadores cuantificables como los de primer impacto, como los que fácil se ven que es la disminución de tiempos , la disminución de papeles, la disminución de formularios que hay que llenar, todas estas cosas son como cosas de entrada que ustedes si van a poder medir.

Allí si es bien tangible porque de un año a otro vamos a ver el efecto pero muchas veces con estas medidas de facilitación del comercio, especialmente tengan esto en mente, nosotros pusimos en “A” y así hicieron los países, y no es que seamos vivarachos, nosotros pusimos en “A” lo que ya cumplíamos pero vamos a poner en “B” lo que podríamos llegar a cumplir a mediano o corto plazo y pusimos “C” lo que nos va a tardar mucho más hacer, entonces si ustedes se ponen a pensar en eso, las medidas más complejas que tenemos en “B” y en “C” para ver los efectos de eso van a pasar cinco o diez años, mientras que una reducción inmediata de un arancel el efecto lo vemos al año siguiente porque el vendedor de carros va decir, este año no voy a traer tantos Yaris porque le voy a decir a la gente que mejor se compre un Versa porque es el mismo tipo de carro de diferente marca pero el Versa va a costar tres mil, cuatro mil, cinco mil menos que el Yaris, entonces allí la misma demanda se va a comenzar, si me están ofreciendo el mismo carro similar a un precio significativamente más bajo, rapidito me cambio a eso y entonces allí sí vamos

a poder identificar mucho más fácil el efecto, vamos a ver que se venden más carros pero es más difícil decir que vamos a ver que se venden ahora más piñas porque ahora el transportista no se baja en ventanilla por ejemplo en las fronteras o porque ahora para transportar una mercancía solo se llena un formulario en línea en vez de tener que llenarlo a mano a través de tramitadores aduaneros no sé si esto lo han entendido.

6. *¿Además de las medidas específicas como facilidades migratorias, qué otras cosas ya se han hecho?*

Bueno en El Salvador se ha trabajado bastante por ejemplo, en la implementación del Operador Económico Autorizado (OEA) por ejemplo, eso hace que empresas grandes o importadores grandes que sean de mucha confianza para el Estado se le den facilidades en los trámites por ejemplo Siman que es una empresa que importan una gran cantidad de mercancías, ellos vienen y se adscriben al programa de la OEA entonces, ellos en vez de llenar un formulario cada vez acerca del tipo de mercancías que están importando su información ya queda guardada en el sistema también el sistema al mismo tiempo de que sabe que es un importador confiable es decir que es un importador de manera constante hace las cosas bien y no hay que estar haciendo revisiones entonces eso baja su calidad de riesgo y hace que él mas seguido que menos seguido no tenga que, ustedes conocen que significa cuando en términos aduaneros decimos le cayó semáforo en rojo, no, ustedes alguna vez viajaron al aeropuerto antes, sí, literalmente un semáforo que se encendía en verde o se encendía en rojo, si se enciende en rojo ustedes pasaban inmediatamente a revisión; esa es una aplicación bien literal en un sistema de riesgo , nosotros en sistema de riesgos hablamos que le salió rojo, le salió verde o está en anaranjado o está en amarillo, lo que se hace es una clasificación de semáforos para decir, le salió verde no lo vamos a revisar a inspeccionar físicamente sus mercancías pero la aduana tiene su sistema

de gestión de riesgo y si hay un tipo que ya lo cacharon una o dos veces mintiendo en los formularios aduaneros , el tipo lo pone como más riesgosos y qué es lo que va a pasar, que ellos ajustan las probabilidades para que en el sistema de acuerdo a la categoría que lo tienen sea más probable que al tipo le caigan y le tienen que hacer una inspección física de las mercancías y por qué esto es relevante; porque ahora ustedes a la hora de pasar por una frontera en vez de dejar solo dar formularios e irse tienen que dar los formularios, le cayó en rojo, se tiene que bajar el motorista, tiene que esperar que se desocupe un oficial aduanero para que le llegue a hacer una inspección , si le van a decir, vaya todo el furgón descárguelo se lo vamos a revisar y después usted va a incurrir en el costo de volverle a meter toda la mercancía al furgón y entonces eso es tiempo, eso es dinero imagínese estamos transportando camarón, imagínese estamos transportando pescado o pollo, entonces ahí es donde ustedes ven el efectos de que estas medidas de facilitación de comercio se implementen que tengamos sistemas de gestión de riesgos más eficientes pero también es una medida que está ahí. Entonces eso va a tener un efecto sobre ciertos tipos de mercancías más palpables que sobre otras.

7. *Quién responde en los casos en el que la mercancía se pierde por este tipo de obstáculos.*

Eso vaya, ahí es donde ustedes van a encontrar una discusión bien fuerte entre lo que dice el sector público y el sector privado, porque el sector público le va a decir, mire, como a este importado ya antes se le ha penalizado porque en su sistema de transporte ya hemos encontrado que trafica drogas, entonces le salió en rojo al transportista, entonces le vamos a bajar toda la mercancía para verificar que no tenga drogas, entonces allí le preguntan al gobierno y el gobierno va a decirles que solo estaba haciendo su función de mantener a la población El Salvador segura, pero dio la casualidad que le bajaron todo al tipo se le echó a perder la mercancía y el tipo no llevaba droga, viene el tipo

bien bravo y reclama miren me hicieron perder 30 mil dólares de un furgón, estos números son bien posibles, 10 mil dólares, 15 mil dólares, 20 mil dólares.

Entonces viene la gente y le dice, mire usted me hizo perder el furgón; viene el gobierno y que le dice, lo siento, pero usted está en una planificación de riesgo bastante pobre entonces le tenía que inspeccionar, yo solo estaba cumpliendo con mi función. Entonces, me entienden, por eso es que uno trata de hacer todas estas cosas más eficientes, por eso es que se tratan de implementar medidas de facilitación de comercio para tratar de reducir que estos casos se den pero igual de vez en cuando se van a dar.

8. *En ese caso es la empresa o la persona que importa la que tiene que correr con esos gastos, se le perdió, se le perdió.*

Exacto, ellos son los que tienen que cubrir esos costos.

9. *¿Cuáles son las ventajas que tiene el AFC para países como el nuestro, que son de renta media y que no tenemos la capacidad de exportar y que otro país importe productos nuestros, como la capacidad que tienen otros países cercanos de aquí de Centroamérica, nos acaparan el mercado con piña, por ejemplo, nosotros no cultivamos piña, entonces la capacidad de llenar el mercado de otro país es mucho menor que la que tienen otros países de llenar el nuestro?*

Pero eso no se debe al AFC per se, se debe a nuestra falta de competitividad para producir cierto tipo de cosas.

10. *Pero eso no se traduce en una desventaja al final, en cuanto nosotros reducimos medidas llenamos más el mercado.*

Ahí lo que estamos haciendo es que hacemos que las piñas del otro país sean más competitivas frente a las piñas salvadoreñas o la poca piña salvadoreña que se produce, entonces, sí, en ese sentido hay un efecto negativo pero hay otros efectos negativos creo yo que son más allá de la competitividad; porque

El problema de la competitividad no es que el otro, no es necesariamente que el otro gana competitividad de manera artificial; con artificial se refiere a que a él le cuesta menos ingresar sus productos acá. Eso es un incremento de competitividad artificial, pero uno de los incrementos de competitividad real es que por ejemplo, es que otro país tiene un clima más idóneo para sembrar piñas que nosotros.

O no hablemos de piñas, hablemos de trigo, por qué, porque aquí en El Salvador no se puede sembrar trigo, el clima no da para sembrar trigo, entonces, podrá haber alguien en Chalatenango que pueda sembrar un poquito de trigo, entonces que es lo que pasa; decir que por el AFC este, porque ahora vamos a permitir que el trigo entre de manera más fácil a El Salvador, esta persona perdió competitividad, o sea en términos reales sí, porque ahora el otro ganó competitividad porque puede ingresar más rápido a este país. Pero que la competitividad de nuestro agricultor, no importaba cuantos aranceles le pusiéramos a al trigo, nunca íbamos a lograr que este tipo fuera lo suficientemente competitivo, ni siquiera para el mercado nacional, ni siquiera para un mercado local, me explico.

Entonces, por eso es que les trato de decir, las medidas y esto va a ser caso por caso, porque no estamos hablando lo mismo de piñas que trigo o que carros verdad. Aunque de las desventajas más grandes que tenemos por un AFC, que es una desventaja en el corto plazo porque en el largo plazo nos hace más competitivos como país. Pero, por ejemplo, que nosotros dado a la escasez de recursos que nosotros tenemos que tenemos que destinar recursos económicos a implementar o poder implementar una medida del AFC, que cualquier medida; vaya, solo la remodelación de un punto de ingreso terrestre, de cualquier frontera terrestre puede costarnos 4, 5 o 10 millones de dólares cuando ustedes pueden decir, mire esos 10 millones los pudo haber gastado en medicina en el Bloom o los podía haber ocupado para darle es

escalafón a los policías o para mejorar su estado y así se espere que se incremente la seguridad en el país, como hay ciertos recursos definidos y limitados que nosotros tengamos que decir que por el AFC empezar a destinar muchos más recursos a eso sin una clara respuesta de cómo nos va a retornar o como nos va a beneficiar; porque acuérdense que esto no es para un beneficio del gobierno; porque el solo pone las medidas, porque quien se beneficia de ellas es el sector privado.

El Ministro de Economía no gana más salario mensual porque el AFC está vigente pero el empresario sí porque movió más mercancía y le quedó más dinero por haber movido esa mercancía. Todas estas medidas, ustedes acuérdense, son herramientas que el gobierno hace para beneficio del sector privado porque el sector público no gana nada, pero eso de repartir o destinar recursos porque el país necesite en otras cosas para implementar el AFC en el corto plazo es algo negativo; obviamente, en el largo plazo es algo positivo, es como si ustedes me digan, mire y en el corto plazo me están quitando (AFP), ustedes digan me están quitando \$70 de mis \$600 para mis ahorros provisional, ustedes ahorita se sienten molestas pero en el largo plazo ustedes saben que van a cosechar algo.

Hay un aspecto negativo en el corto plazo, pero se espera que en el largo plazo sea un beneficio verdad, eso sería una manera de verlo. Otra cosa que puede ser es que nos hayan llevado a que es sobre todo o nada, yo no escojo, esto no era como un banquete que uno dice, sí yo quiero una papa y carne, pero no quiero comer lechuga, o sea, usted firma el acuerdo, o lo firmaba todo o no firmaba nada. Entonces allí podrá haber medidas que a nosotros no nos interesan o que no nos aplican y que igual vamos a tener que perfeccionar porque el acuerdo lo demanda entonces ese es otro negativo.

Obviamente, todo esto tiene su contrapeso, porque había otras que nos urgen porque había otras que nuestros socios comerciales cercanos implementan que tal vez no estamos implementando.

11. ¿Qué ventajas pudo haber dado el AFC?

La ventaja más grande es que nos trata de llevar a todos los países en el tan largo plazo a un mismo estándar; creo que hay bien pocas cosas en las que uno puede decir, nombre es que el hecho que un proceso este estandarizado es malo, por qué, porque le da más predictibilidad a los usuarios, todo se mueve de manera más rápida porque acuérdense el AFC se mueve en dos vías, yo doy más facilidad para que la mercancía entre a mi territorio pero también en otro país me dan más facilidades para que mi mercancía entre al territorio de ellos.

El beneficio es que nos da una cancha pareja de juego a todos, nos da predictibilidad, nos da mayor agilidad para ingresar nuestras mercancías a otros países pero que eso nuevamente, estas solo son herramientas, no son soluciones y está esta es una cosa que si ustedes la pudieran recalcar sería bueno. Porque muchas veces, por ejemplo, CAFTA , un montón de gente dice, fíjese que el gobierno de turno cuando se firmó el CAFTA prometió que hasta la señora panchita que hacia pupusas iba a exportar y la realidad es que la señora panchita no exporta, lo que el gobierno estaba haciendo era, miren yo les voy a dar todas las facilidades posibles para que el otro país de manera fácil, rápida y menos costosa puedan entrar sus mercancías de allá de usted si usted se logra volver lo suficientemente productivo y competitivo para que su producto en particular pueda entrar.

Recuerden, cosas como los TLC's, los acuerdos de facilitación de comercio de la OMC son herramientas, y las herramientas van a ser buenas y positivas sobre la medida en que la empresa privada las aproveche.

12. El Salvador ha generado mecanismos (leyes, instituciones, programas, proyectos, etc.) que busquen cumplir con su responsabilidad adquirida al momento de firmar el AFC.

De por sí el AFC es una ley, tuvo que ir al Congreso para ser aprobado, ahora de la aplicación del AFC o por cumplimiento del AFC, estoy seguro que se han tenido que hacer reformas a las Leyes aduaneras por ejemplo, entonces eso de por sí se vuelve una acción afirmativa, que ustedes me pregunten un inventario de cuales leyes se han reformado a raíz del AFC es mentira no lo sé de memoria, no he trabajado en todas pues.

Pero la respuesta es sí, la puesta en vigencia de esto va a requerir que nosotros hagamos reformas de ley.

A nivel regional.

Hubo una reforma específica que se tuvo que hacer en el CAUCA y RECAUCA para que se pudieran aceptar copias de documentos, ese era uno de los problemas más grandes porque llegaba el transportista a la ventanilla y por casualidad se le había roto o se le había mojado o se le había arruinado la factura comercial que tenía que acompañar a las mercancías en la declaración, entonces el tipo antes llegaba a la frontera y tenía que esperar o ver cómo hacía para que de la oficina central le enviaban por DHL, FedEx o lo que fuera otra copia de la factura original; pero ahora ya están aceptando, por ejemplo, y es a raíz del AFC ya se aceptan copias de documentos, ya no necesitan los documentos originales, entonces imagínense pasaba esa situación DHL lo más rápido que puede entregar y a un costo grandísimo es de 24 horas, imagínense pagar eso, y cuanto les costaba en general y créanme que un papel se pierda es fácil, entonces estos son como beneficios directos.

Ahora esto que les digo, nuevamente, nada más recalcando lo anterior, decir que porque ahora se acepta la fotocopia de una factura o una fotocopia de una declaración es un hito o algo, me incremento la producción de piñas, es bien difícil hacer la línea recta entre esos dos puntos.

13. *Algo más que haya nacido, que no sea una reforma, sino que es algo que no había y que con esto se vino a dar*

Todo lo que este en “B” y “C” es una medida nueva que antes no existía

14. *¿Cuáles cree usted que sean los siguientes pasos a seguir o lo que está más próximo para El Salvador?*

Seguir implementando las medidas, para la implementación de las medidas hay un Comité de Facilitación del Comercio que se supone que le da traking a esto; y que está compuesto por instituciones públicas y privada gremiales s como SIFACIL, como CIMA que es la de los transportistas, Ministerio de Economía, Salud, varios ministerios, Aduanas, entonces pues que siga haciendo su trabaja el Comité de Facilitación del comercio, por un lado

Por otro lado, que se implementen efectivamente las medidas en los plazos que se ha prometido que se implementen, tener una vigilancia permanente en el Comité de facilitación del comercio en la OMC de que los demás países también están cumpliendo; porque es medio difícil cuando uno está haciendo todo para poder lograr y los demás países no lo estén haciendo, uno se cuestiona por qué lo hice, entonces siempre estar con esta vigilancia permanente de que los demás países vayan avanzando.

Esas son como las tareas permanentes que yo diría que siempre van a ser los próximos pasos y de ahí los próximos pasos puntuales van a depender de exactamente de cada medida, pues implementar cada medida puede requerir

reformas de ley, para eso hay que ir a la Asamblea, requiere estudios técnicos, requiere análisis de cómo hacerlo.

Esto no es de largo plazo sino que se debe trabajar a partir de ya porque tenemos en teoría un plazo límite para cumplirlo pero la tarea específica que haya que hacer para cumplir cada medida no es algo genérico, es lo que les quiero hacer ver, algunas cosas es que la aduana invierta diez millones de dólares en un sistema informático, otras cosas se van a solucionar con una reforma de ley, otras se van a solucionar con reformas de ley a nivel regional como CAUCA y RECAUCA, y para que entre en vigencia tiene que pasar por el Congreso de los países , entonces cada una va a tener su variable grado de dificultad para implementarlo por eso es que ninguna va a tener una línea genérica de tareas a seguir, no que cada una de estas medidas va a estar determinado por su propio programa de trabajo para saber que lo estamos cumpliendo.

15. *Podría brindarnos otras fuentes en donde podamos encontrar información relacionada a esto.*

En Guatemala y Honduras las instituciones hermanas son el MINECO que es el Ministerio de Economía y la página de Guatemala es www.mineco.com.gt y en Honduras es sec.gob.hn entonces ellos son la Secretaría de Economía, Industria y Turismo creo que se llaman.

Traten de buscar en Google los comités nacionales de facilitación de comercio porque tienen su propia página, busquen el de cada país. Revisen o analicen para su tesis, como qué medidas del AFC facilitan la implementación de la profundización de la unión aduanera trasnacional, que es lo que están negociando ahorita estos tres países; por qué, porque de ahí ya se tiene suficiente para tener una unión aduanera pero hay otras medidas que no van a ser suficientes; por ejemplo, nuevamente darle facilidades migratorias a un

transportista ayuda a tener unión aduanera , al fin y al cabo acuérdesese que en una unión aduanera hay libre movilidad de mercancías y de personas, o sea, que ustedes deberían eventualmente manejar a Guatemala como ustedes van de aquí a Santa Ana.

16. *Esta medida derogaría el CA-4 (yo tengo libre tránsito, pero tengo que presentar un documento)*

Eso ya no sería necesario para los tres países, pero si todavía podría seguir aplicando con Nicaragua, o sea que no habría porque desecharlo ya que es una facilidad que tenemos en Nicaragua, pero cuando esto se implemente.

17. *Y puede que en un momento determinado venga Nicaragua y quiera unirse a la Unión Aduanera.*

Se les ha hecho la invitación, pero ellos no han querido, ellos siempre han estado como observadores en el proceso, sencillamente no han querido entrar formalmente.